



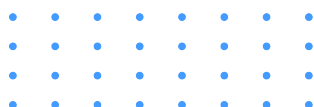
La cultura
es de todos

Mincultura

MANUAL GENERAL **IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**

Contenido

PRESENTACIÓN	7
INFORMACIÓN GENERAL	9
¿QUÉ ES EL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO – INC?	9
¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO LEGAL?	9
¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN FINANCIAR CON LOS RECURSOS DEL INC?	11
¿Quiénes pueden acceder a los recursos del INC?	12
¿Quiénes “no” pueden presentar proyectos?	12
¿Cuáles son los organismos responsables del control de los recursos?	13
PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS	13
CRITERIOS GENERALES DE VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO CAPITAL	19
Elegibilidad	19
Prioridad	19
Viabilidad	20
LINEAS DE INVERSIÓN	22
¿Qué son las líneas de inversión para el acceso a los recursos de INC?	22
LÍNEA 1 Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el Sistema de	



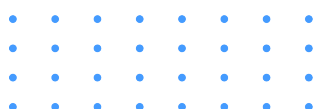
Patrimonio Cultural – SIPA y estar disponibles para consulta en línea. 25

Inventarios de patrimonio cultural inmaterial.....	25
Inventarios de patrimonio cultural material inmueble	30
Inventarios de patrimonio cultural mueble	37
Inventarios de patrimonio arqueológico	45
Inventarios de patrimonio arqueológico mueble.....	46
Inventarios de patrimonio arqueológico inmueble	46
¿Cuál es la metodología para realizar inventarios de patrimonio arqueológico mueble o inmueble?	47

LÍNEA 2 | Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías. 50

Proyectos para la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural	50
Proyectos para la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural arqueológico.....	53
Proyectos de Vigías del Patrimonio Cultural	56
Proyectos de Vigías del Patrimonio Cultural arqueológico.....	59

LÍNEA 3 | Apoyar la formulación, actualización e implementación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico, o los bienes muebles o



de los paisajes culturales declarados o en proceso de ser declarados Bien de Interés Cultural -BIC. 61

Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- para bienes inmuebles 62

Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP- para Bienes Muebles.. 66

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del numeral 1 del artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, Acuerdo (AGN) 06 de 2019 para el caso de Bienes de Interés Cultural de carácter documental archivístico - BIC-CDA, cuando la declaratoria de un BIC mueble imponga la formulación de un PEMP, este indicará el bien o conjunto de bienes, las características del espacio donde están ubicados, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a su conservación. .. 67

Formulación de Planes de Manejo Arqueológico – PMA..... 68

LÍNEA 4 | Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los PES. 72

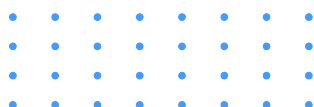
LÍNEA 5 | Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia. 76

Estudios técnicos para intervención de bienes de interés cultural inmueble 77

Proyectos de intervención en Bienes muebles de Interés Cultural ... 102

Programas de conservación y restauración de bienes del patrimonio arqueológico 108

LINEA 6 | Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones



curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación. 115

Proyectos para el fortalecimiento de museos 115

Proyectos de fortalecimiento de archivos históricos 121

Proyectos para el fortalecimiento de bibliotecas 140

Conformación de museos arqueológicos y etnográficos 149

LÍNEA 7 | Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad. 154

Las iniciativas presentadas deberán responder a las necesidades y demandas territoriales en el ámbito cultural de la población con discapacidad y sus cuidadores..... 154

¿Qué definiciones se deben tener en cuenta para la formulación de este tipo de proyectos? 154

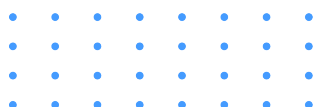
¿Qué orientaciones normativas y de política se deben tener en cuenta para la formulación de proyectos dirigidos a la población con discapacidad? 155

¿Qué tipo de iniciativas se pueden presentar por esta línea de inversión?..... 156

¿Cómo se deben estructurar y que deben tener en cuenta los proyectos para esta línea de inversión? 158

LÍNEA 8 | Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO..... 164

Proyectos para la implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO 164



GASTOS ACEPTABLES Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 181

PRESUPUESTO: GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES 181

Destinación de los recursos..... 181

Gastos no aceptables..... 183

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR 184

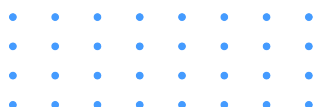
Documentación adicional obligatoria por tipo de proyecto..... 185

Documentación adicional opcional 188

GLOSARIO 189

CONCEPTOS GENERALES ASOCIADOS AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.. 189

CONCEPTOS ASOCIADOS AL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL..... 192



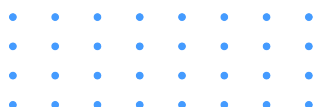
 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 7 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, como ente rector de la política cultural y consciente de su papel transformador y orientador en la sociedad, sin perjuicio de los principios de descentralización y autonomía de las entidades territoriales, ha preparado este manual dedicado a una de las fuentes de financiación más importantes con las que hoy cuenta el sector cultural: Recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil (antes Recursos IVA).

El objetivo de esta herramienta es brindar claridad sobre los lineamientos y preceptos legales establecidos en la normatividad aplicable, sobre la destinación, distribución, ejecución y seguimiento de estos recursos. Así se busca que con la inversión de estos se genere bienestar y desarrollo para las comunidades. Es de vital importancia que los servidores públicos de las entidades territoriales que tienen a su cargo la ejecución de estos recursos conozcan las posibilidades de financiación con las que cuenta el sector cultural, pues, ello permitirá ampliar las posibilidades de gestión en todo el territorio nacional.

El ejercicio participativo y concertado, generará procesos encaminados al fortalecimiento institucional y a la apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio cultural.





INFORMACIÓN GENERAL



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 9 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	---	--

INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ ES EL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO – INC?

El impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, es una de las fuentes de financiación, que, entre otras cosas, busca estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación. Según lo dispuesto en el artículo 512-2 de la Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”; el Impuesto Nacional al Consumo se genera en la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos. Estos, están gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

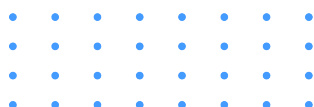
¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO LEGAL?

Mediante la Ley 1607 de 2012 (que adicionó los artículos 512-1 y 512-2 de la Ley 1819 de 2016 - Estatuto Tributario), se creó el Impuesto Nacional al Consumo al servicio de la telefonía móvil y estableció estos recursos como una renta de destinación específica para los sectores del deporte y la cultura.

Con la Ley 1819 de 2016 (artículos 200 y 201) se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos¹ y estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas, disponiendo a su vez, que de los recursos recaudados por este concepto corresponde el treinta por ciento (30%) para el sector Cultura.

A través del Decreto Nacional 359 de 2018, se adicionó el “Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” (Decreto Nacional 1080 de 2015), reglamentando los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016, estableciéndose la destinación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura. Para los recursos asignados al concepto “programas de fomento, promoción, y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana en el Distrito Capital y los

¹ El INC se aplica a los servicios de datos, Internet y navegación móvil cuyo monto exceda uno punto cinco (1.5) UVT mensual.



Departamentos”, se determinó que del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Así mismo, se garantizará la destinación del 50% de los recursos del INC a la telefonía móvil con destinación específica para cultura, para las actividades culturales y artísticas declaradas por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Mediante la Resolución 1939 de 2018, se generaron lineamientos sobre los recursos del INC.

A través de la Resolución DM 0049 de 2022, se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC- sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital.

Ley 1607 de 2012 - Adicionó los artículos 512-1 y 512-2 al estatuto tributario (Arts 71-72)

Creó el **Impuesto Nacional al Consumo** al servicio de la telefonía móvil con la distribución del 4% para deporte y cultura.

Ley 1819 de 2016 – Reforma tributaria (Arts. 200 y 201)

Se amplía el INC a la prestación de los **servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos**, a la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

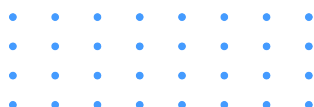
Decreto 359 de 2018 - Reglamenta Ley 1819 de 2016 (art. 200 y 201)

Establece 3 conceptos para la ejecución de los recursos del INC.

1. Fomento y fortalecimiento Bibliotecas públicas
2. **Fomento, promoción y desarrollo de la cultura y actividad artística en Departamentos y Distrito Capital.**
3. Proyectos a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con el fomento, promoción, creación y desarrollo de la cultura.

Resolución INC DM 0049 de 2022

Establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del INC



¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN FINANCIAR CON LOS RECURSOS DEL INC?

De acuerdo a la normativa correspondiente, los recursos del impuesto nacional al consumo a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos se pueden destinar a proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas:

- **Línea 1.** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el Sistema de Patrimonio Cultura – SIPA y estar disponibles para consulta en línea.
- **Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.
- **Línea 3.** Apoyar la formulación, actualización e implementación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico, o los bienes muebles o de los paisajes culturales declarados o en proceso de ser declarados Bien de Interés Cultural -BIC.
- **Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los PES.
- **Línea 5.** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos; proyectos de mediación educativa y



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 12 de 195
		Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022

cultural, laboratorios de co-creación, conservación y restauración de colecciones, así como el mejoramiento de dotación y programación.

- **Línea 7.** Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.
- **Línea 8.** Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.

¿Quiénes pueden acceder a los recursos del INC?

Los recursos del INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos para cultura buscan promover procesos culturales en los diferentes entes territoriales del país. Pueden acceder a ellos los Municipios mediante la presentación de proyectos a las convocatorias públicas realizadas por los Departamentos. El Distrito Capital y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no requieren la realización de convocatoria pública para la presentación de proyectos.

Así mismo, pueden participar en las convocatorias los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas contemplados en el artículo 3º del Decreto Nacional 632 de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de formalización y registro establecidos en dicha norma. En este caso, los proyectos deberán ser presentados por las autoridades tradicionales debidamente registradas ante el Ministerio del Interior.

¿Quiénes “no” pueden presentar proyectos?

No pueden participar en las convocatorias del INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos las personas naturales o jurídicas diferentes a los entes territoriales anteriormente mencionados. Para ellos, el Ministerio de Cultura cuenta con fuentes de financiación alternativas como el Programa Nacional de Concertación y el Programa Nacional de Estímulos.



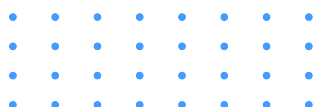
¿Cuáles son los organismos responsables del control de los recursos?

- **Contraloría General de la República:** Es el máximo órgano de control fiscal del Estado, encargado de vigilar la gestión sobre el manejo de los recursos públicos.
- **Procuraduría General de la Nación:** Es el máximo organismo del Ministerio Público, encargado de velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a los servidores públicos.

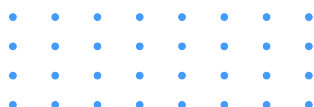
PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS

En el presente capítulo, se presentan los lineamientos a seguir por parte de los actores participantes en el proceso de inversión de los recursos del INC a la telefonía móvil transferidos a los Departamentos y al Distrito Capital. El siguiente cuadro, indica las diferentes etapas del proceso de inversión de los recursos y señala los actores responsables en cada caso.

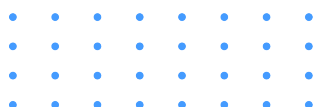
Etapas	Tiempos	Responsable del Proceso	Acciones relacionadas con el Proceso	Resultado del Proceso
0. Distribución de los recursos	En el último trimestre del año	Ministerio de Cultura	Realizar la distribución de los recursos tomando como base la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, por el componente de Propósito General, efectuada mediante Documento de distribución para cada vigencia por el DNP.	Valor a asignar para cada vigencia por departamento y Distrito Capital.
1. Invitación y/o convocatoria Pública	El cierre de la convocatoria no podrá ser superior al treinta y uno (31) del mes de marzo de cada vigencia	Departamentos (Entidades encargadas de Cultura Departamental)	1. Invitar a los municipios a presentar proyectos. 2. Estipular criterios de evaluación. 3. Definir el lugar de presentación de proyectos. 4. Publicar en línea el Formato de Presentación de Proyectos, y el instructivo correspondiente para su diligenciamiento, Cronograma y presupuesto de actividades detallado.	Invitación y/o convocatoria pública para la presentación de proyectos para ser financiados con recursos del INC, según lo establecido en la ley y sus decretos reglamentarios.



Etapas	Tiempos	Responsabl e del Proceso	Acciones relacionadas con el Proceso	Resultado del Proceso
			5. Publicación de convocatoria, por medio electrónico. 6. La convocatoria deberá ser cargada por los Departamentos en su página oficial, y debe ser remitida a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura para publicación en su página web	
2. Presentación de proyectos	Dentro de la fecha de apertura y cierre de la convocatoria estipulada por cada Departamento	Municipios	1. Formular el proyecto 2. Diligenciar la información del proyecto en el Formato de Presentación de Proyectos, cronograma y presupuesto de actividades detallado. 3. Entregar el proyecto y el formato de Presentación de Proyectos, cronograma y presupuesto de actividades detallado debidamente diligenciado en el lugar establecido en la invitación.	Proyectos presentados para ser financiados con recursos del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil, según lo establecido en la ley y sus decretos reglamentarios
3. Registro, evaluación y remisión de proyectos	A más tardar el quince (15) de abril de cada vigencia	Entidades encargas de Cultura Departamen tal	1. Registrar y publicar los proyectos en los sistemas que disponga el departamento. 2. Revisar y verificar que el proyecto esté presentado de acuerdo con la metodología establecida en la invitación. 3. Evaluar técnica, jurídica y financieramente los proyectos para emitir concepto de viabilidad. 4. Devolver a los proponentes los proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos. 5. La Secretaría de Cultura o quien haga sus veces deberá publicar y comunicar a los municipios proponentes, el resultado final de la evaluación de los proyectos recibidos en la convocatoria pública. 6. Remitir los proyectos que cumplen con los requisitos al Consejo Departamental	Proyectos evaluados y concepto solicitado al Consejo Departamental de Patrimonio.



Etapas	Tiempos	Responsabl e del Proceso	Acciones relacionadas con el Proceso	Resultado del Proceso
			de Patrimonio, para estudio y concepto.	
4. Evaluación y concepto del Consejo Departament al o Distrital de Patrimonio	A más tardar el treinta (30) de abril de cada vigencia	Consejos Departamen tales o Distrital de Patrimonio	1. Conceptuar técnicamente sobre los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura, sobre prioridad, elegibilidad y viabilidad. El concepto deberá constar en el acta de la sesión correspondiente. 2. Remitir el acta a la entidad responsable de cultura en el Departamento.	Concepto del Consejo Departamental de Patrimonio (para departamentos) y Distrital (para el Distrito Capital) sobre los proyectos presentados. * No aplica para los proyectos relacionados con línea 7. programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
5. Viabilización de Proyectos	A más tardar el treinta (30) de abril de cada vigencia	Entidades responsables de cultura a nivel Departamen tal o Distrital	1. Recibir el acta del Consejo. 2. Priorizar y viabilizar los proyectos de acuerdo con los recursos asignados. 3. Comunicar los resultados de la viabilización a los municipios proponentes. 4. Devolver a los municipios proponentes los proyectos que no fueron viabilizados.	Proyectos viabilizados o rechazados.
6. Elaboración del Plan de Inversión	A más tardar el quince (15) de mayo de cada vigencia	Entidades responsables de cultura a nivel Departamen tal o Distrital	Diligenciar el Formato de Plan de Inversión (Página web MinCultura https://sigadmin.mincultura.gov.co/login.aspx), consignando los proyectos viabilizados y priorizados.	Plan de Inversión elaborado
7. Evaluación del Plan de Inversión	A más tardar el veinte (20) de mayo de cada vigencia	Ministerio de Cultura	Revisar en el Plan de Inversión (Página web MinCultura) los proyectos registrados por los Departamentos o Distrito Capital y asignar el proyecto al revisor para su publicación o rechazo del registro en el plan de inversión.	Proyectos revisados en el plan de Inversión.



Etapas	Tiempos	Responsable del Proceso	Acciones relacionadas con el Proceso	Resultado del Proceso
8. Solicitud de Concepto al Ministerio de Cultura	A más tardar el treinta (30) de mayo de cada vigencia	Entidades responsables de cultura a nivel Departamental o Distrital	Enviar al Ministerio de Cultura - Oficina Asesora de Planeación los siguientes documentos: - Formato de Presentación de Proyecto completamente diligenciado. - Para proyectos de obras de intervención y primeros auxilios de Bienes de Interés Cultural - BIC, adjuntar el acto administrativo de autorización de la intervención expedida por la entidad competente que realizó la declaratoria respectiva, así como el acto administrativo mediante el cual se declara el bien como BIC (nacional, departamental, distrital, municipal). - Carta de intención firmada por el representante del municipio. - Cronograma de actividades y presupuesto detallado de los proyectos viabilizados y priorizados. - Copia del acta del Consejo de Patrimonio donde conste la viabilización del proyecto. - Para proyectos relacionados con el patrimonio cultural de grupos étnicos anexa documentos que certifiquen que las respectivas autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.	Envío de formatos de presentación de proyectos, cronograma de actividades y presupuesto detallado, y actas del Consejo de Patrimonio para concepto del Ministerio de Cultura.
9. Evaluación y concepto sobre los proyectos contenidos en el Plan de Inversión	A más tardar el treinta (30) de junio de cada vigencia	Ministerio de Cultura	El Ministerio de Cultura llevará a cabo el procedimiento interno establecido para la emisión de concepto sobre la inversión de los recursos provenientes INC.	Concepto sobre los proyectos presentados.
10. Giro de los recursos asignados al	A más tardar en julio de	Ministerio de Cultura	Realizar a los Departamentos y al Distrito Capital el giro de los recursos asignados para la	Envío de la Resolución de distribución de

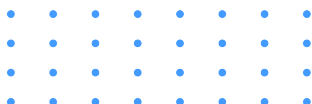


Etapas	Tiempos	Responsable del Proceso	Acciones relacionadas con el Proceso	Resultado del Proceso
departamento o al distrito capital.	cada año o cuando cuenten con los conceptos favorables.		vigencia previa presentación de los proyectos, con su respectiva aprobación y concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura	recursos y órdenes de pago a través de las cuales se realizó el giro de los recursos.
11. Incorporación o ajuste de los recursos al presupuesto	Al momento del giro de los recursos	Departamentos o Distrito Capital	De conformidad con la resolución de distribución, realizar la incorporación o ajuste de los recursos destinados para la vigencia.	Recursos incorporados o ajustados.
10. Suscripción de convenios	A más tardar el treinta (30) de enero de la vigencia siguiente al giro de los recursos	Departamentos o Distrito Capital	Adelantar los procesos contractuales que se requieran para la suscripción de los convenios con los municipios (para el caso de los Departamentos) o con las entidades culturales (para el caso del Distrito Capital y San Andrés) de conformidad con los procedimientos internos de cada entidad.	Convenios interadministrativos suscritos
11. Celebración de los contratos para la ejecución de los proyectos	A más tardar el treinta (30) de abril de la vigencia siguiente al giro de los recursos	Departamentos, Municipios, o Distrito Capital	El designado en el convenio interadministrativo como ejecutor, bien sea el municipio, el departamento o Distrito Capital, adelanta los procesos contractuales para ejecutar los proyectos.	Contratos celebrados y ejecución de recursos
15. Rendición de informes semestrales	enero-junio y julio-diciembre, del año que corresponda	Entidades responsables de cultura a nivel Departamental o Distrital	1. Efectuar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los convenios, proyectos y contratos. 2. Reportar semestralmente al Ministerio de Cultura en los periodos comprendidos entre: 1) enero-junio, 2) julio-diciembre, del año que corresponda, informes de avance de los recursos que se encuentran en ejecución e informes de aquellos recursos consignados en la cuenta bancaria destinados para tal fin.	Informes semestrales de la ejecución de los recursos.



Etapas	Tiempos	Responsabl e del Proceso	Acciones relacionadas con el Proceso	Resultado del Proceso
			3. Responder oportunamente las solicitudes del Ministerio de Cultura, en caso de requerir mayor información sobre la ejecución de los recursos.	
16. Devolución de los recursos	A más tardar el 30 de junio del año siguiente al vencimiento de los recursos y los rendimientos financieros generados en cuenta, deberán consignarse semestralment e en los meses de febrero y julio de cada año	Departamen tos o Distrito Capital	Nota: (Aplica en caso de que la entidad territorial no ejecute los recursos, a más tardar dentro de la siguiente vigencia en la que se realizó el giro) Los recursos que en cada vigencia no hayan sido ejecutados antes del 31 de diciembre de la siguiente vigencia en que se giraron, deberán reintegrarse junto con los rendimientos generados al Tesoro Nacional, a más tardar el día 30 de junio del año siguiente. Parágrafo 2° Decreto 359 del 2018.	Reintegro recursos al Tesoro Nacional.

Cuadro 1. Procedimiento para la asignación ejecución y validación de los recursos. Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Cultura



CRITERIOS GENERALES DE VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO CAPITAL

Para el proceso de priorización y viabilización de los proyectos de esta fuente de financiación en las diferentes instancias, se recomiendan adoptar de manera transversal los tres criterios que se indican a continuación:

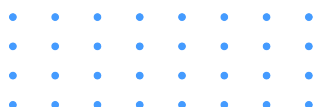
Elegibilidad

La elegibilidad hace referencia a la pertinencia de los proyectos presentados en relación con los planes de desarrollos locales y Departamentales, así como con las orientaciones de política en materia cultural. Así mismo, implica que el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la fuente de financiación. En otras palabras, para que sea posible la inversión es necesario que el proyecto sea coherente con los lineamientos institucionales existentes.

Prioridad

El criterio de prioridad se relaciona con la relevancia y urgencia de las acciones a adelantar sobre determinados bienes o manifestaciones del patrimonio cultural. En este sentido, se recomienda dar prioridad a proyectos relacionados con:

- Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad.
- Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.
- Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
- Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.

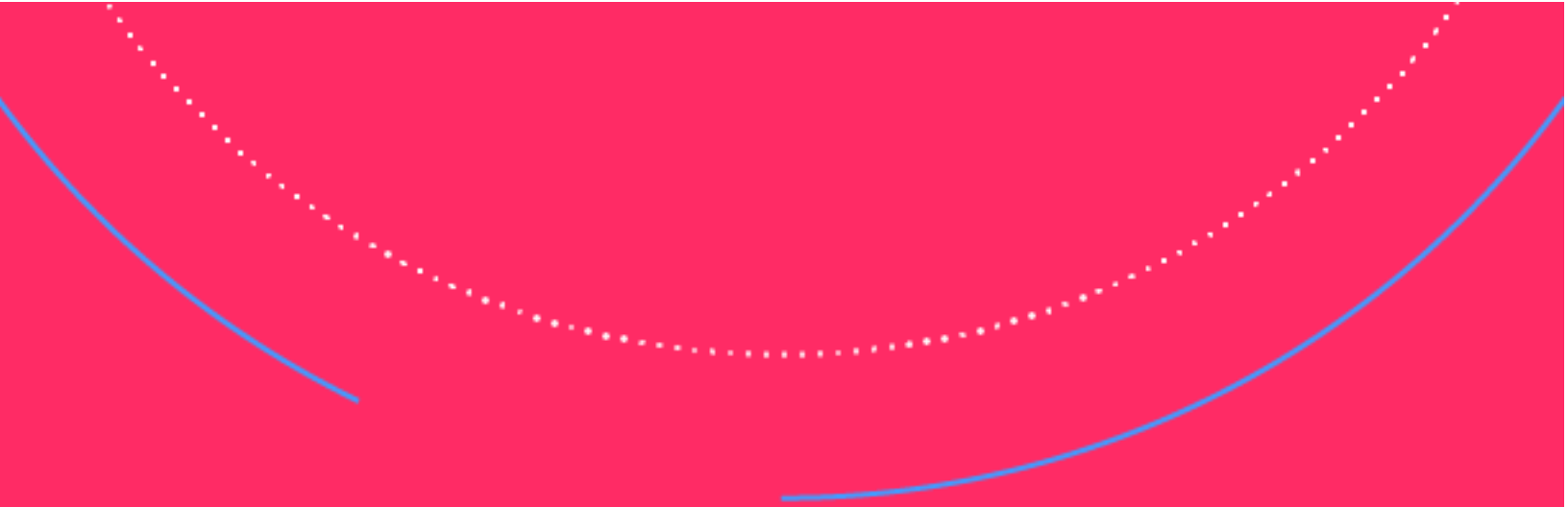


 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 20 de 195
		Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022

Viabilidad

La viabilidad tiene que ver con las características técnicas del proyecto. Para que un proyecto pueda ser ejecutado adecuadamente y genere un impacto real, es necesario que esté bien formulado. En este sentido, se valorará la coherencia de los objetivos con elementos como las metodologías, presupuestos y cronogramas definidos.





LÍNEAS DE INVERSIÓN



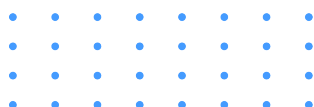
LINEAS DE INVERSIÓN

¿Qué son las líneas de inversión para el acceso a los recursos de INC?

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos para Inversión en Cultura son una fuente de financiación con destinación específica concebida para atender las necesidades de los entes territoriales en aspectos culturales. En este sentido, su aprovechamiento debe enmarcarse en la implementación de las diferentes Políticas Culturales, así como en los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano sobre la materia. Por lo anterior, el Ministerio de Cultura ha establecido 8 líneas de inversión que buscan garantizar que los recursos se inviertan de acuerdo las políticas públicas y a la normativa vigentes.

Las líneas de inversión del INC apuntan, en su mayoría, a la protección y salvaguardia de los bienes manifestaciones de carácter patrimonial. Se entiende la gestión del patrimonio como un proceso integral; Es necesario adelantar acciones orientadas a conocer nuestro patrimonio cultural para proceder a planificar e implementar las estrategias necesarias para su protección y salvaguardia. Lo anterior, teniendo en cuenta siempre la participación activa de las comunidades.

Adicionalmente, la línea de inversión 6 contempla procesos de fortalecimiento de museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local. Por su parte, la línea de inversión 7 contempla el desarrollo de Proyectos culturales y artísticos que benefician a la población con discapacidad. Mediante esta línea, se busca contribuir a la garantía de derechos culturales de las personas con discapacidad dando cumplimiento a la "Convención de la UNESCO sobre los derechos de las personas con discapacidad" y la Ley 1618 de 2013, así como a las políticas públicas sobre discapacidad de los diferentes entes territoriales.



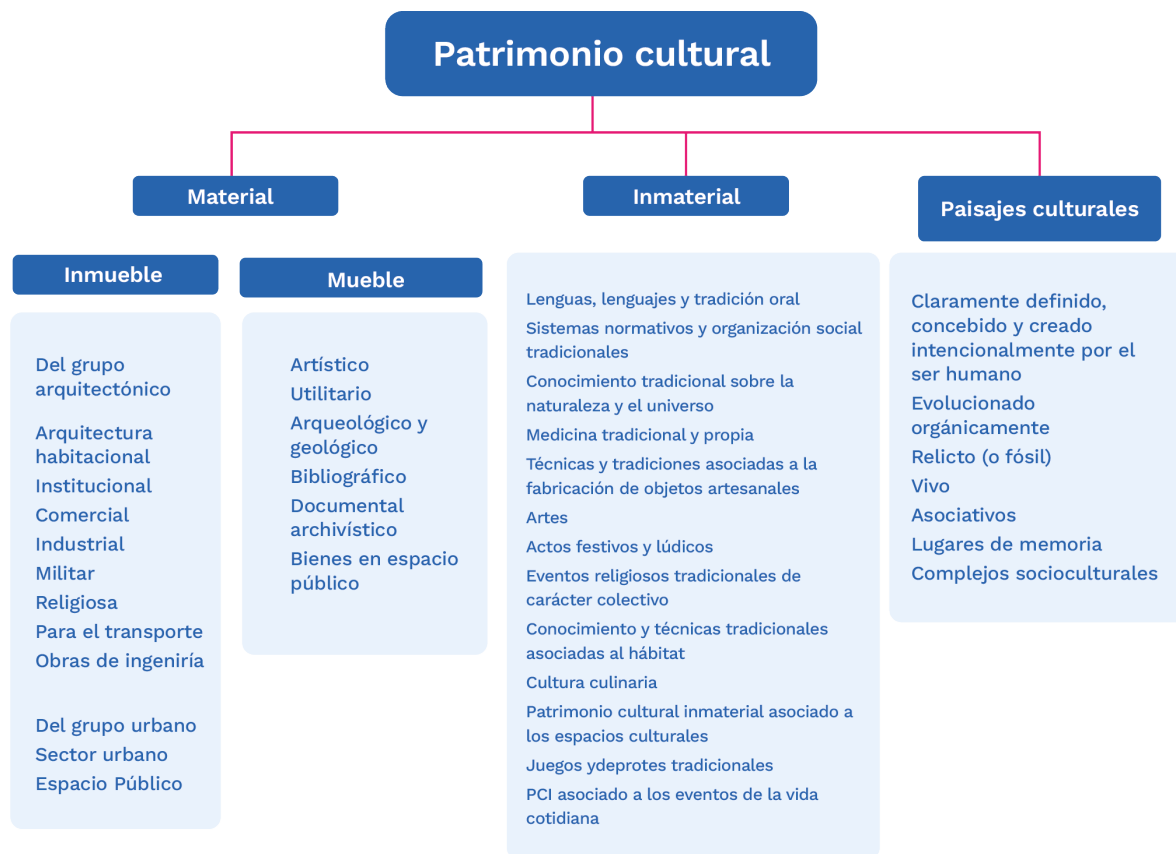
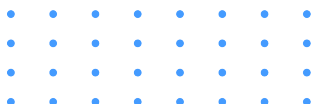


Ilustración 1. Campos del patrimonio cultural material e inmaterial. Fuente: Dirección de Patrimonio y Memoria, Ministerio de Cultura de Colombia, 2022

A continuación, se explican una a una las líneas de inversión indicando los tipos de proyectos que se pueden presentar para cada una. Así mismo, se brindan lineamientos puntuales para la formulación de los proyectos orientados al aprovechamiento de esta fuente de financiación. Cabe aclarar que en las siguientes páginas se recogen los requisitos y orientaciones vigentes al momento de creación de este manual. No obstante, se recomienda estar atento a las actualizaciones o modificaciones que puedan surgir en las diferentes normas o en las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura o sus entidades adscritas.



LÍNEA 1

Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el Sistema de Patrimonio Cultural – SIPA y estar disponibles para consulta en línea.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 25 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

LÍNEA 1 | Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el Sistema de Patrimonio Cultural – SIPA y estar disponibles para consulta en línea.

Los inventarios de patrimonio cultural constituyen una herramienta para identificar, documentar y visibilizar los bienes y manifestaciones culturales propios de las comunidades y colectividades. A su vez, buscan facilitar el conocimiento y la apropiación social del patrimonio cultural de la Nación y contribuyen a fortalecer la capacidad social de gestión del patrimonio de las comunidades locales y a orientar la toma de decisiones de política pública.

El Programa Nacional de Inventarios de Patrimonio Cultural se encarga de coordinar los procesos de identificación, documentación, valoración del patrimonio cultural y el registro de los bienes culturales muebles e inmuebles del país, y de las manifestaciones culturales o prácticas inmateriales, como fuente de información para la definición de acciones dirigidas a su manejo y protección. Para ello, el Ministerio de Cultura dispone de metodologías específicas que buscan garantizar la calidad y legitimidad de los ejercicios de reconocimiento del patrimonio. Así mismo, cuenta con plataformas web que buscan poner al alcance de la ciudadanía la información sobre su patrimonio cultural.

Los proyectos presentados por esta línea de inversión se pueden centrar en el patrimonio cultural inmaterial, en el patrimonio cultural mueble o en el patrimonio cultural inmueble. Así mismo pueden contemplar más de uno de estos campos. No obstante, en cada caso, se deberán tener en cuenta las especificidades y requerimientos metodológicos para cada tipo de patrimonio cultural.

Inventarios de patrimonio cultural inmaterial

Los inventarios del patrimonio cultural inmaterial son el resultado de un proceso participativo de identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de una o más manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI). Así mismo, constituyen un ejercicio para la definición de medidas para la salvaguardia de dichas manifestaciones.

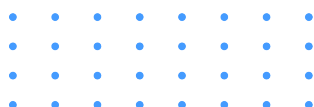




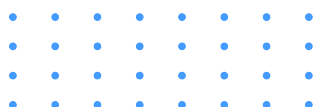
Ilustración 2. Inventarios de patrimonio cultural inmaterial. Fuente: Dirección de Patrimonio y Memoria, Ministerio de Cultura de Colombia, 2022.

¿Qué tipos de inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial se pueden realizar?

- **Territorial:** Responden a las necesidades de los territorios de identificar, documentar y profundizar sobre su PCI. Los territorios pueden definirse por regiones, resguardos, consejos comunitarios, veredas, municipios, departamentos o de la forma cómo cada comunidad fije sus límites.
- **Poblacional:** Estos inventarios sirven para identificar las expresiones culturales de un determinado grupo poblacional: campesino, Rrom, indígena, afrocolombiano, raizal, palenquero, etc. También se puede definir según el género, la edad, entre otros.
- **Temático:** Se centran en temas generales que cuentan con varias expresiones culturales, por ejemplo; la cocina, la medicina, los juegos, los oficios tradicionales, etc. Y a veces sirven para identificar las diferentes expresiones culturales asociadas una manifestación específica: una fiesta o un carnaval, por ejemplo.

¿Cuáles son los momentos recomendados para la elaboración de inventarios de PCI?

Los momentos recomendados para la elaboración de los inventarios se proponen como guía de los diferentes tipos de actividades que se llevan a cabo durante la elaboración participativa de un inventario. Sin embargo, al ser una herramienta de las

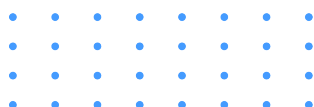


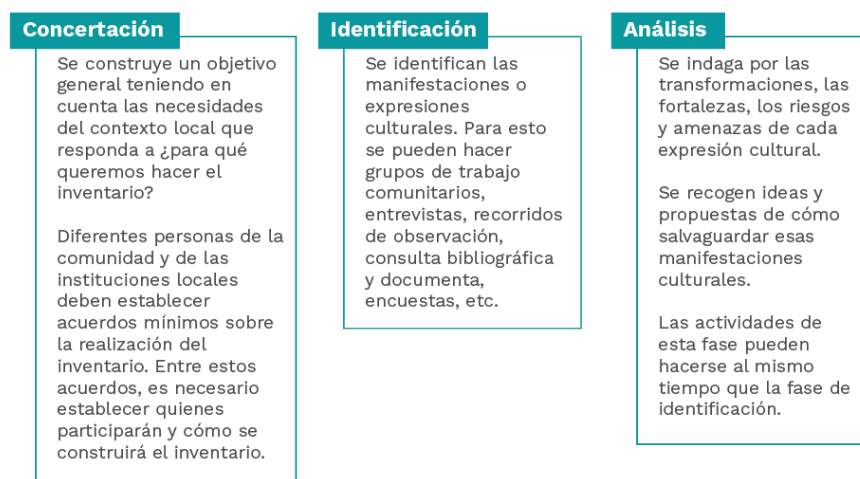
comunidades, son ellas mismas quienes deben definir las mejores estrategias para identificar su patrimonio cultural.

Concertación: las comunidades deben tener un rol principal en la realización de inventarios pues son ellas las que pueden definir cuál es su patrimonio. En este sentido, se deben generar mecanismos para decidir, de forma concertada, quiénes participarán en la elaboración del inventario, cuáles serán el objetivo general y las estrategias que guiarán todo el proceso. Así mismo, una vez elaborado el inventario se pueden tener momentos de concertación con las que se valide que la comunidad está de acuerdo con el inventario que se presenta. En el proyecto es importante definir cuáles, cuántas y cuál es el costo de las actividades de concertación.

Identificación: las comunidades definen las estrategias de identificación de las manifestaciones culturales; se pueden realizar talleres, foros, conversatorios, recorridos, revisiones bibliográficas, encuentros, entre otras. La forma cómo se identifican las manifestaciones depende de las cosmologías, experiencias y decisiones de la comunidad de acuerdo con lo que consideren mejor para sus territorios. Es importante que las actividades queden claramente descritas en el proyecto, pues esto ayuda a establecer tiempos y costos para la realización.

Análisis: el análisis de las manifestaciones culturales puede hacerse durante el proceso de identificación o después de este si así lo establece la comunidad. Con el análisis se busca comprender las manifestaciones, pues se indaga por las transformaciones, las fortalezas, los riesgos y amenazas de cada expresión cultural, y se recogen ideas y propuestas de cómo potenciar y salvaguardar esas manifestaciones culturales. Al igual que en los otros momentos, las comunidades son las llamadas a definir las estrategias que les sirva para comprender mejor lo que reconocen como patrimonio cultural inmaterial. Es necesario establecer en el proyecto cuáles son las actividades que servirán para este propósito.



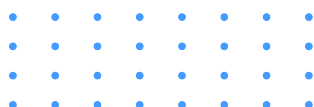


Cuadro 2. Estrategias para comprender mejor lo que reconocen como patrimonio cultural inmaterial. Fuente: Dirección de Patrimonio y Memoria, Ministerio de Cultura, 2021.

Registro: Se debe contemplar el componente de registro mediante el cual se busca ordenar la información obtenida, describir el proceso participativo de construcción del inventario y plasmar los resultados en formatos preestablecidos por el Ministerio de Cultura. En este sentido, los proyectos de inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial deben tener en cuenta la elaboración de por lo menos los siguientes productos de registro:

- 1) Un informe o bitácora que dé cuenta de las diferentes actividades realizadas para el levantamiento y validación de la información con la comunidad.
- 2) Fichas de registro para cada una de las manifestaciones encontradas de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio de Cultura.

Comunicación y divulgación: una parte importante de la realización de un inventario debe ser la implementación de estrategias de comunicación y de divulgación. Es indispensable contar con estrategias comunicativas que sirvan para convocar a la comunidad en la realización del inventario y para darlo a conocer una vez esté hecho. Se debe privilegiar la comunicación en el territorio al que corresponde el inventario. En ese sentido, los productos y actividades de comunicación y de divulgación deben pensarse de acuerdo con las características de la comunidad, es decir, teniendo en cuenta las formas más eficientes de captar la atención de las comunidades en el seno de las cuales se realiza el inventario.



Registro

Registro del proceso (Bitácora): se recogen los aspectos principales del proceso y se explica cómo participó la comunidad en la construcción del inventario.

Elaboración de fichas: para cada una de las expresiones culturales se llena un formato de ficha indicado por el Ministerio de Cultura. Después de ser validadas en el Ministerio, las fichas se ingresan al Sistema de Información del Patrimonio Cultural -SIPA- para que la información del patrimonio esté disponible para el público.

Comunicación

Selección de una población objeto de estrategia: se recomienda determinar a quien se dirigirán los productos y procesos de comunicación: población escolar, adultos mayores, gestores culturales, instituciones, indígenas, afros, población general, etc.

Definición de productos y alcances: pueden ser publicaciones, notas de prensa, programas radiales, cds, audiovisuales entre otros.

Selección de canales de comunicación: Escoger medios de acuerdo con los recursos y preferencias de la comunidad, por ejemplo, periódicos, internet, radio, etc.

Planeación de actividades de divulgación: Establecer tiempos y espacios para la divulgación de los productos.

Cuadro 3. Productos y actividades de comunicación y de divulgación. Fuente: Dirección de Patrimonio y Memoria, Ministerio de Cultura

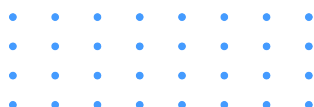
IMPORTANTE: Se debe remitir al Ministerio de Cultura al menos una copia de todos los productos e informes resultantes del desarrollo de los proyectos de inventario.

Orientaciones adicionales para realizar inventarios de patrimonio cultural Inmaterial

-La participación de la comunidad en la elaboración del inventario es fundamental, tanto en los espacios de participación como miembros parte del equipo dinamizador o gestor del inventario.

-El Ministerio de Cultura ha desarrollado diferentes herramientas que sirven para la identificación y caracterización de las manifestaciones culturales disponibles para consulta en la página web patrimonio.mincultura.gov.co sección Caja de herramientas. Entre ellas están:

- *Inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial. Proceso de identificación y recomendaciones de [salvaguardia](#).*
- *Manual de herramientas participativas para la identificación, documentación y gestión de las manifestaciones del Patrimonio Cultural [Inmaterial](#).*



Para la creación de inventarios que involucren grupos étnicos (indígenas, raizales, palenqueros, afrodescendientes², Rrom) es necesario contar con el aval de las autoridades tradicionales correspondientes. Lo anterior, anexando carta o acta de concertación en la cual se certifique que los representantes oficiales de dichas comunidades conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.

Inventarios de patrimonio cultural material inmueble

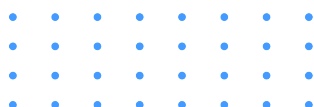
El patrimonio cultural inmueble se caracteriza por estar fijo en un sitio, tal como las edificaciones, los conjuntos arquitectónicos, los asentamientos urbanos, las obras de ingeniería, los parques arqueológicos, y las obras de adecuación del territorio para fines de explotación, producción o recreación, las áreas cultivadas o explotadas, y los ámbitos geográficos adaptados que culturalmente han entrado a formar parte de esta categoría.

Los inventarios de bienes culturales inmuebles buscan identificar los inmuebles de los grupos arquitectónicos y urbanos que son más representativos para una comunidad o un territorio y hacen parte de su memoria e identidad. Para ello, requieren de un trabajo investigativo y de campo con la comunidad, que permita caracterizar y valorar en términos patrimoniales dichos bienes. Los inventarios de patrimonio cultural inmueble son procesos participativos que deben articular esfuerzos entre las instituciones culturales, administrativas y aquellas que tengan competencias, los profesionales con experiencia en investigación en patrimonio y la comunidad como habitante, usuaria o interesada. Con estos actores se realiza una reflexión conjunta en torno a la identidad de la colectividad ubicada en un territorio, cubriendo las fases de identificación, documentación, valoración, sistematización y registro, y divulgación del patrimonio cultural.

¿Qué consideraciones metodológicas se deben tener en cuenta para la realización de inventarios de patrimonio cultural inmueble?

La metodología para realizar un inventario de bienes culturales inmuebles contempla las siguientes etapas y actividades:

² Se refiere a las comunidades afrodescendientes contempladas en la ley 70 de 2003)



ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Para formular un proyecto de inventario es importante realizar un ejercicio de planeación y concertación mediante el cual se deben establecer claramente los siguientes aspectos:

Alcance del proyecto. El alcance del proyecto se debe definir de acuerdo con las necesidades que dan lugar a la elaboración del inventario, así como, con la disponibilidad de recursos técnicos, financieros y humanos, así:

- a) **Tipo de patrimonio a inventariar.** Definir si el proyecto incluirá además del patrimonio cultural inmueble, el patrimonio cultural mueble e inmaterial. En caso de que se decida incluir los otros componentes, es necesario que tanto los aspectos organizativos como la metodología incorpore las necesidades y requisitos de las metodologías de inventario para estos tipos de patrimonio. De igual forma, el inventario de patrimonio a inventariar puede acotarse a una temática específica, es decir, a una época o periodo de tiempo determinado, a una técnica constructiva, a un uso o a una tipología de inmuebles.
- b) **Lugar de trabajo.** Definir dónde se realizará el inventario, indicando si será en área rural, área urbana, un sector urbano, o una comunidad específica.

Gestión institucional. Teniendo en cuenta que el inventario servirá de insumo para generar acciones encaminadas al reconocimiento, protección y apropiación social del patrimonio, se recomienda gestionar con las instituciones apoyo para el desarrollo del proyecto, especialmente con las secretarías de cultura y de planeación del municipio o distrito, así como del departamento. Así mismo y con el objeto de obtener la mayor participación posible en las actividades que requiere trabajo con la comunidad, se recomienda convocar a las organizaciones que tengan relación y experiencia con la cultura como lo son las casas de cultura, los museos, los vigías del patrimonio, docentes y líderes comunitarios.

Objetivo. El objetivo debe ser formulado de acuerdo con el alcance definido para el proyecto, debe ser medible y alcanzable. Es importante tener claridad de qué se busca con la elaboración del inventario. Por otra parte, los objetivos específicos deben estar encaminados al cumplimiento del objetivo general.

Justificación. Se debe expresar claramente la necesidad que busca satisfacer la realización del inventario a partir de las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se va a realizar el inventario?
- ¿Qué se quiere lograr con la realización del inventario?
- ¿Qué procesos se busca fomentar a partir de la realización del inventario?



Equipo de trabajo. Se recomienda que el equipo de trabajo que se conforme, sea acorde al objetivo y al alcance del proyecto, que se establezcan claramente las responsabilidades y funciones. Sin embargo, se debe tener en cuenta como mínimo:

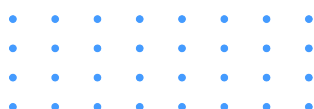
1. **Coordinador.** Profesional con estudios en arquitectura y experiencia en investigación y realización de inventarios de patrimonio cultural inmueble. El coordinador está a cargo de articular y desarrollar el inventario, y será el responsable ante las instituciones del resultado.
2. **Investigador.** Profesional con estudios en arquitectura o historia y experiencia en investigación de patrimonio cultural.
3. **Enlace social.** El enlace social tendrá a cargo la articulación del trabajo con la comunidad, de las convocatorias a las reuniones y talleres que se desarrollen en el proyecto; por lo anterior se recomienda que esta persona haga parte de la comunidad. Este trabajo es fundamental para lograr la participación de actores sociales, comunitarios e institucionales y contribuir a la apropiación social de los resultados del proceso por parte de la comunidad.
4. **Profesionales en arquitectura.** En caso de que la dimensión y complejidad del proyecto lo requiera, pueden participar asesores especializados, así como estudiantes de últimos semestres de arquitectura.

Si el inventario a realizar incluye patrimonio inmaterial o de bienes muebles, parte del equipo de trabajo debe estar conformado por profesionales que tengan experiencia en estos componentes.

Para garantizar el éxito en el proceso de inventario es necesario que el equipo de trabajo actúe de forma articulada y parta de unas mismas bases conceptuales y teóricas. Por lo anterior se recomienda que, una vez esté conformado el equipo de trabajo, sea capacitado en los conceptos de patrimonio cultural, valoración del patrimonio, así como en las particularidades del proyecto a desarrollar. Para ello, la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura prestará el apoyo técnico pertinente.

Logística. En la fase de formulación del proyecto es importante que se contemplen los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo del proyecto, como lo son:

- a. **Materiales e insumos.** Para el desarrollo del proyecto se deben cubrir las necesidades de útiles y materiales necesarios para el trabajo de campo, e insumos para las socializaciones.
- b. **Desplazamientos.** Dependiendo del área de estudio definida, será necesario incluir desplazamientos terrestres, aéreos o fluviales.



Cronograma. El cronograma de actividades debe ser elaborado en un diagrama de barras, por semanas de acuerdo con el tiempo de ejecución, y el alcance del proyecto. Debe tenerse en cuenta un tiempo para realizar el cargue de información del inventario en el Sistema de Información de Patrimonio –SIPA; asimismo, un tiempo para la consecución de los avales de suficiencia técnica de las instancias competentes para el manejo de patrimonio cultural de conformidad con el marco legal vigente en la materia.

Presupuesto. Deberá contener los costos que corresponden a honorarios del equipo de trabajo, costos de logística y costos indirectos. Para estimar los costos del equipo de trabajo, es necesario especificar los perfiles, nivel de formación y tiempo de dedicación al proyecto.

ETAPAS DEL INVENTARIO

1. **Planeación:** Para el inicio del proyecto se recomienda diseñar un plan de trabajo que tenga en cuenta como mínimo las siguientes actividades:
 - 1.1 Conformación del equipo de trabajo. Establecer claramente las responsabilidades y funciones.
 - 1.2 Compilación de las fuentes de consulta, bibliografía y referencias necesarias para el desarrollo de la investigación.
 - 1.3 Definición del plan de trabajo. Diseño de los instrumentos de recolección de información, es decir, guías o formatos de registro de datos, formatos de entrevistas, formatos de registro audiovisual, entre otros.
 - 1.4 Diseño de la estrategia de divulgación del proyecto, del trabajo en los espacios participativos.
 - 1.5 Desarrollo de un taller de capacitación para el equipo de trabajo.
2. **Concertación:** Al ser un proceso participativo, el inventario debe partir de un acercamiento a la comunidad, en donde se dará a conocer los alcances del proyecto, se expondrán los conceptos generales del patrimonio y su valoración, y se identificarán preliminarmente los bienes considerados por la comunidad como los más significativos según el eje de trabajo que se defina.
 - 2.1 Construcción de la lista preliminar. Es la lista preliminar construida a partir de los bienes identificados por la comunidad como los más significativos, y de acuerdo con el alcance del proyecto.
3. **Investigación documental:** Partiendo de que el proyecto tiene un tipo de patrimonio a inventariar y un lugar de trabajo definido, y con los resultados obtenidos en la etapa de concertación, el equipo de trabajo debe realizar, previo



al trabajo de campo, una revisión de antecedentes históricos y documentales, realizar la caracterización del territorio, caracterización histórica y social de la zona a inventariar, caracterización del tipo de arquitectura e identificación de otros inmuebles que posean valores patrimoniales para incluir en la lista preliminar.

La investigación documental de cartografía, inventarios existentes, investigaciones previas, fotografías antiguas, entre otros, proporciona elementos para la delimitación geográfica del área de trabajo y de la definición de los bienes a inventariar.

3.1 Definición de los inmuebles a inventariar. Con los resultados de la etapa de investigación documental, que incluye una evaluación general de los valores patrimoniales, se determina cuáles son los inmuebles más representativos que serán documentados completamente.

3.2 Delimitación del área de estudio. Es la delimitación geográfica del área en donde se localizan los bienes incluidos. Esta delimitación es la base cartográfica para el diseño de los recorridos para el trabajo de campo.

4. Documentación: La documentación contempla actividades tanto de trabajo de campo como de investigación, así:

4.1 Trabajo de campo. Los recorridos de campo serán diseñados de acuerdo con la extensión del área de estudio y según los integrantes del equipo de trabajo. Se recomienda señalar previamente en la cartografía tanto los recorridos como los bienes identificados en la etapa de investigación documental.

En el recorrido se identificarán características del área delimitada y del contexto inmediato del bien a inventariar. Al analizar el bien se debe tener en cuenta recopilar características de su implantación, de los elementos formales y técnicas constructivas, elaborar los levantamientos arquitectónicos, la toma de fotografías, y la captura de coordenadas geográficas.

4.2 Trabajo de investigación. Esta actividad contempla la recolección de información específica de cada inmueble a inventariar, es decir, su historia, representatividad para la comunidad, información catastral, e información relacionada con las normas y acciones de protección que pueda tener en los instrumentos de gestión municipal como planes o esquemas de ordenamiento territorial y planes de desarrollo.



5. Taller de valoración participativa. Con la participación de la comunidad se realizará una presentación general de los bienes inventariados, y se construirá de forma colectiva los valores patrimoniales (histórico, estético, simbólico) y la significación cultural para cada uno de los inmuebles, a partir de los criterios de valoración definidos en el Decreto 1080 de 2015.

6. Análisis de la información, sistematización y registro: El equipo de trabajo procederá a validar la información recopilada. Se consolidará la valoración de los inmuebles de acuerdo con el objetivo del inventario, y se realizará la consolidación de la información haciendo uso de los instrumentos previstos para el inventario de bienes inmuebles; Estos son:

- Formato de lista preliminar
- Ficha de inventario. La ficha de inventario contempla la ficha diseñada para el proyecto con todos los campos de información requeridos en la metodología, y el diligenciamiento de la información en el Sistema de Información de Patrimonio –SIPA.
- Formato de reseña y descripción inmueble
- Formato de registro fotográfico
- Formato de registro planimétrico

Una vez elaborado el inventario deberá ser remitida a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura una copia de los productos del inventario, junto con los avales de suficiencia técnica del inventario otorgados por las administraciones territoriales pertinentes (alcaldías y gobernación, según corresponda) así como del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural - CDPC. Efectuada la revisión de los avales territoriales, la Dirección procederá a crear el usuario en el SIPA, e informarles a las administraciones territoriales o quien éstas designen la contraseña asignada, para que puedan ingresar a ese sistema la información del inventario. Cuando este ingreso haya sido realizado, las administraciones emitirán una certificación que indique que la información cargada en el SIPA corresponde a la avalada por esas instancias y por el CDPC, y la remitirán a la Dirección de Patrimonio y Memoria, para que esta dependencia a su vez verifique el ingreso de la información al aplicativo. Una vez la información esté en el sistema y sea validada se podrá emitir un certificado de ingreso de la información al SIPA.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 36 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

De igual forma, las necesidades de información se encuentran consignadas en el documento “Requerimientos de información de inventarios de bienes inmuebles”. Los documentos vigentes de la metodología y las necesidades de información se podrán encontrar en la página web del Ministerio de Cultura en la sección correspondiente al Grupo de Investigación y Documentación de la Dirección de Patrimonio y Memoria: <http://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/investigacion-y-documentacion/politicas-planes-y-programas/Paginas/Inventario.aspx> bajo el título **Herramientas para elaborar inventarios del patrimonio cultural**³

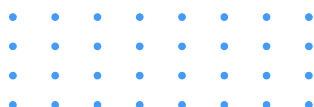
7. Socialización. Es la última actividad del inventario en la que se divulga a la comunidad, y la administración el resultado del inventario. En esta socialización se hace entrega de los productos finales del inventario con una estrategia de divulgación que acerque el trabajo investigativo a la comunidad.

PRODUCTO FINAL

El producto final debe ser entregado al municipio, al departamento y al Ministerio de Cultura con los siguientes documentos:

- Lista preliminar de bienes identificados donde se defina la delimitación y localización general de los bienes a inventariar.
- Documento técnico que contenga la metodología empleada en el desarrollo del inventario, la caracterización histórica y social de la zona a inventariar, caracterización urbana general del municipio, caracterización de la arquitectura tradicional del municipio, descripción general del conjunto de inmuebles inventariados y resumen de los valores de los bienes inventariados.
- Inventario de bienes inmuebles. Para ello se realizarán las fichas de inventario de cada uno de los inmuebles inventariados, las cuales hacen parte del documento de inventario. Así mismo la información deberá ser cargada en el aplicativo en línea SIPA (Sistema de Información de Patrimonio) o en el que disponga el Ministerio de Cultura para este propósito. Los contenidos generales del sistema son identificación, aspecto físico, aspecto legal, valoración y declaratoria.

³ <http://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/investigacion-y-documentacion/politicas-planes-y-programas/Paginas/Inventario.aspx>



El diligenciamiento de la ficha de inventario incluye la elaboración de los siguientes documentos:

- Documento ampliado de reseña histórica y descripción física del inmueble en el modelo de este documento se encuentran las recomendaciones para la construcción de la reseña histórica, la descripción física, y las referencias bibliográficas. El peso del archivo final no debe superar los tres (3) megas.
- Registro fotográfico. Es un instrumento fundamental en la lectura y conocimiento del inmueble, su objetivo es documentarlo y dar una comprensión global y detallada. En el formato de registro fotográfico se deben recopilar las imágenes del exterior e interior más representativas del inmueble, incluyendo una planta arquitectónica del inmueble con ubicación y orientación de las fotografías. El archivo debe tener un peso final que no supere los tres (3) megas.
- El registro fotográfico debe ser entregado en formato JPG, en color y en alta resolución. Adicionalmente, se debe entregar independiente al formato, en medio digital y organizadas por inmueble los archivos del registro fotográfico.
- Formato de planimetría. En este se compilarán los planos de localización a nivel departamental y local, plantas, alzados y fachadas del inmueble. Deben contener como mínimo referencia del norte, cotas generales internas y externas, y escala gráfica. El peso del archivo final no debe superar los tres (3) megas.
- **Producto divulgativo.** Es el resultado de la estrategia de divulgación del proyecto; su formato puede ser textual, narrativo, audiovisual, sonoro, entre otros. Debe recoger los resultados del proceso y permitir la apropiación de la información por parte de un público amplio, así como responder al contexto regional y al objetivo del inventario y a las dinámicas culturales de la zona inventariada.

Inventarios de patrimonio cultural mueble

¿Qué es el PCMU?

El patrimonio cultural mueble (PCMU) es el conjunto de bienes que las comunidades, los grupos sociales y las instituciones públicas y privadas reconocen como parte de sus memorias e identidades, o como parte de las memorias e identidades de la nación, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos. Por lo general, estos bienes son protegidos y transmitidos a las futuras generaciones.



Los bienes que conforman el patrimonio cultural mueble pueden ser representativos para un grupo, colectividad, comunidad o pueblo, un municipio, un distrito, un departamento, para la nación o para el mundo. Dentro del PCMU se pueden encontrar objetos y artefactos que, si bien no cuentan con un valor patrimonial por sí mismos, si están vinculados a expresiones y manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial.

¿Qué es el inventario del patrimonio cultural mueble?

El Inventario, es el componente fundamental para el conocimiento, protección y manejo del patrimonio cultural mueble; a través del este se identifican y cuantifican los bienes o conjunto de colecciones de dicho patrimonio. Además, es la herramienta por medio de la cual se recolecta información básica sobre las características físicas de los objetos. Esta contempla la descripción, los materiales constitutivos y su técnica de elaboración, así como el estado de integridad, el estado de conservación, la valoración, los aspectos legales y su respectivo registro fotográfico.

Dicho proceso se inscribe dentro del siguiente marco normativo general

- Ley 1185 de 2008: artículo 9º, modificatorio del artículo 14 de la Ley 397 de 1997.
- Resolución 0983 de 2010: capítulo cuarto.

Para proyectos de inventario de bienes documentales que se enmarcan en esta línea, se debe tener en cuenta la siguiente normatividad archivística:

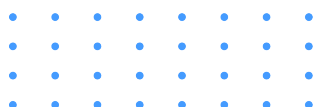
- Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos".
- Acuerdo 038 de 2002
- Acuerdo 042 de 2002.

¿Cuál es la metodología para realizar inventarios de patrimonio cultural mueble?

El Ministerio de Cultura ha definido una metodología para realizar dicha actividad, que sugiere se desarrolle en las siguientes etapas.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y LOGÍSTICOS

Gestión institucional. Es imprescindible informar y hacer partícipes a las autoridades locales previamente y a las entidades o actores involucrados sobre las actividades que se van a realizar y solicitar su apoyo, ya que el resultado de este



trabajo permitirá realizar posteriormente acciones de planeación y formulación de nuevos proyectos en pro de la conservación, protección y apropiación social de su patrimonio.

Delimitación del estudio. Es importante establecer el alcance del proyecto, para determinar las acciones a realizar y establecer tiempos de ejecución, recursos, presupuesto y logística. Se deben tener en cuenta dos tipos de delimitación:

- **Geográfica:** Que demarcará el límite del proyecto dentro del municipio, departamento o región.
- **Temática:** Esta puede obedecer a una colección, a la producción de un autor, una época, técnica de elaboración o uso. Esta demarcación requiere de la identificación de los lugares en donde se ubican los bienes seleccionados para el desarrollo del proyecto.

Objetivo: Se establecerá un objetivo, teniendo en cuenta el alcance y el motivo por el cual se realiza dicho proyecto. Así mismo se deberán desarrollar objetivos específicos que propendan por el cumplimiento de dicho objetivo. Estos deben ser medibles y realizables.

Justificación: Es importante aclarar por qué se busca realizar este inventario y que necesidades piensa suplir y para que servirá posteriormente su realización.

Equipo de Trabajo. El número de personas dependerá del alcance del proyecto. Se recomienda que el equipo esté liderado por un coordinador con experiencia en el tema de patrimonio cultural mueble y cuente con profesionales en las áreas de ciencias sociales, restauradores de bienes muebles o estudiantes de los últimos semestres de las mismas áreas, para los bienes documentales de archivo y bibliográficos se debe contar con un profesional "Bibliotecólogo y archivista" . Con el objetivo de obtener un inventario adecuado, es importante que este se desarrolle de forma articulada con los conceptos teóricos y directrices establecidas por el Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda una vez se conforme el equipo de trabajo, se solicite una capacitación a la Dirección de Patrimonio y Memoria, para que se les brinde la información referente a patrimonio cultural, valoración y metodologías de acuerdo con la especificidad del proyecto a desarrollar, así como el apoyo técnico que se requiera.

Logística. Para el trabajo de campo se debe tener en cuenta todo lo referente a traslados y desplazamientos del equipo de acuerdo con el alcance establecido. Así mismo, se requiere contar con una cámara fotográfica, los formatos establecidos impresos, metro, elementos de papelería para el levantamiento de la información y los elementos mínimos de seguridad industrial para el personal que va a estar en contacto con los bienes. Una vez se tenga la información recopilada se debe ingresar



al sistema. Es importante contar con ambas fuentes de información: de papel y digital.

Cronograma. Es importante elaborar un cronograma con todas las actividades y tiempos de ejecución por semanas una vez se han identificado los bienes a inventariar y el alcance del proyecto. Es necesario contemplar dentro de las actividades, el tiempo de revisión por parte del Ministerio, así como el cargue de la información en el SIPA.

Presupuesto. Este deberá contar con los costos directos (honorarios del equipo, logística) e indirectos (administración, impuestos, imprevistos y utilidad).

ETAPAS DEL INVENTARIO

1. **Planeación.** Es importante antes de iniciar el proyecto realizar un plan de trabajo que contemple las siguientes actividades
 - 1.1 Conformación del equipo de trabajo, en donde se definan las funciones y actividades a desarrollar por cada miembro del equipo.
 - 1.2 Compilación de las fuentes de consulta, bibliografía y referencias necesarias para el desarrollo de la investigación.
 - 1.3 Definición del plan de trabajo. Diseño o definición de las herramientas de recolección de información de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
 - 1.4 Diseño de la estrategia de divulgación del proyecto, del trabajo en los espacios participativos.
 - 1.5 Delimitación del área de estudio. Es la delimitación geográfica del área en donde se localizan los bienes incluidos. Esta delimitación es la base cartográfica para el diseño de los recorridos para el trabajo de campo.
2. **Capacitación.** Es muy importante conocer los aspectos teóricos y operativos del proceso, así como los procedimientos básicos de manipulación y conservación, que permitan la adecuada protección de los diferentes tipos de bienes con los que se va a trabajar al igual que al equipo de trabajo.
3. **Concertación.** Al ser un proceso participativo, el inventario debe partir de un acercamiento a la comunidad, en donde se dará a conocer los alcances del proyecto, se expondrán los conceptos generales del patrimonio y su valoración, y se identificarán preliminarmente los bienes considerados por la comunidad como los más significativos según el eje de trabajo que se defina.
 - 3.1 **Construcción de la lista preliminar.** Esta se elabora a partir de los bienes identificados tanto por la comunidad como por el equipo teniendo en cuenta



sus valores y características históricas estéticas y simbólicas, de acuerdo con el alcance del proyecto.

4. Documentación: Esta etapa contempla las siguientes actividades:

4.1 Trabajo de campo. Se deben realizar recorridos de campo, los cuales serán determinados a partir del alcance establecido para el proyecto y se planearán de acuerdo con el equipo y tiempos de trabajo ´proyectados. Durante esta etapa se hará el levantamiento de la información necesaria para su posterior análisis y documentación.

4.2 Consulta e Investigación. Es necesario realizar una consulta de diferentes fuentes documentales que apoyen la etapa de identificación y valoración de los diferentes bienes, así como de inventarios o trabajos previos de los bienes muebles identificados. Contempla reseña histórica de autor, técnica, contexto y significación sociocultural.

5. Taller de valoración participativa. Una vez se tenga esta información, se recomienda realizar un taller con la comunidad en donde se presentarán los bienes identificados y de forma conjunta se construyan algunos de los valores patrimoniales (histórico, estético, simbólico) y la significación cultural.

5.1 Definición de los bienes muebles a inventariar. A partir de la valoración participativa y el reconocimiento realizado a partir del trabajo de campo y la investigación, se determinará cuáles son los bienes muebles que por sus características y valores patrimoniales deben ser inventariados.

6. Sistematización y registro: El equipo de trabajo consolidará la información, empelando los formatos establecidos, estos son:

- Formato de lista preliminar
- Ficha de inventario. De acuerdo con el tipo de bien, se empleará la ficha establecida: Bienes artísticos y utilitarios, bienes en espacio público o documentales. Una vez se tenga la información y se haya avalado por el Ministerio de Cultura, esta información debe ser cargada en el Sistema de Información de Patrimonio y Artes –SIPA. Para esto deberá solicitar el registro de los usuarios para el cargue de información, previo al aval del inventario. Una vez la información esté en el sistema y sea validada se emitirá un certificado de ingreso de la información al sistema.
- Memoria descriptiva
- Apoyo gráfico



7. Socialización. Es la última actividad del inventario en la que se divulga a la comunidad, y la administración el resultado del inventario. En esta socialización se hace entrega de los productos finales del inventario con una estrategia de divulgación que acerque el trabajo investigativo a la comunidad.

PROCEDIMIENTO

Se recomienda implementar el siguiente procedimiento para la identificación de los bienes:

- Utilizar un formato por cada espacio en donde se va a realizar el levantamiento de información. Formato Único de Inventario Documental (FUID) para bienes documentales.
- Enumerar los objetos de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, continuando con los que están en el centro, asignando una secuencia numérica. Es importante verificar que el último número corresponda con el total de los objetos que se está trabajando.
- Tomar el registro fotográfico en el mismo momento en que se levante la información, ya que permitirá verificar la correspondencia entre la información visual y textual. Sin embargo, el desarrollo de esta actividad dependerá de las características de la colección y las condiciones del espacio que las contiene.
- Teniendo en cuenta el tipo de colección a inventariar, la cantidad de bienes que lo componen o si existen bienes similares, y la entidad no cuenta con un inventario cultural o administrativo que le asigne un código dentro de la entidad, se debe asignar una marcación temporal que contempla el número consecutivo y eventualmente el título o nombre. Estas marcaciones deben ponerse en la zona menos visible y no deben representar riesgo alguno para la integridad del bien, por lo que se recomienda utilizar cinta de enmascarar. Para el caso de los bienes en papel se recomienda marcarlos utilizando un papel sobrepuesto, sin adhesivo y sujetado por un clip con recubrimiento plástico.
- En el caso de no conocer el nombre, se debe asignar uno provisional por simple reconocimiento, el cual cambiará una vez se haga una consulta de fuentes.

LISTA PRELIMINAR

El diligenciamiento de las listas preliminares de colecciones bienes muebles, se ha identificado como la primera fase para la realización del inventario de PCMU, ya que con la cuantificación de los bienes es posible proyectar con mayor precisión la elaboración de inventarios mediante la formulación del proyecto que incluye cronogramas y presupuestos.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 43 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

En la lista, se consolida la identificación y cuantificación de los bienes que posteriormente serán inventariados de acuerdo con la selección realizada. La lista se elabora a partir de la observación directa de cada uno de los bienes que posee la colección y se conforma diligenciando los datos en el archivo Excel, elaborado por el Ministerio de Cultura el cual contiene los siguientes campos de información: localización del bien, título o nombre, autor, técnica, material y época de elaboración, entre otros; así mismo se le asignará un número consecutivo a cada uno de los bienes y se realizará un registro fotográfico general de cada uno de ellos. (Consultar Formato Lista Preliminar). La información consignada en dichas listas puede ser cambiada, corroborada y complementada.

INVENTARIO

A partir de la lista preliminar, se procederá a validar, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, aquellos bienes que cuentan con valor cultural y que, por tanto, ameritan ser inventariados por medio de una ficha de inventario. Esta validación debe hacerla el Ministerio de Cultura, por lo cual antes de iniciar esta segunda fase, deben remitirse a la Dirección de Patrimonio y Memoria las listas preliminares y la información que lo sustente.

El inventario consiste en la toma de datos más precisa, teniendo como fuente directa el objeto, lo que incluye el levantamiento de información sobre su denominación, localización y descripción básica.

De acuerdo con el tipo de bien a inventariar se han diseñado tres fichas: artísticos y utilitarios, bienes documentales y bienes en espacio público. (Consultar Formato de fichas de inventario – FUID (AGN)). Estas fichas deben contar con un registro fotográfico individual, la cual debe ser en color, nítida, sin brillos, debe contar con una resolución de mínimo 300 DPI, en formato JPG y estar acompañada del código del bien y la escala métrica. En el caso de los bienes bidimensionales se debe tomar anverso y reverso y en el caso de los objetos tridimensionales por cada una de sus caras si es posible o desde el ángulo que permita el registro más completo de la misma. Si se considera pertinente, tomar detalles del bien. (Firma, placas, deterioros representativos).

La información de cada bien mueble inventariado debe ser cargada en que administra el Ministerio de Cultura, que brindará capacitación y asignación de usuario. En caso de tratarse de un Bien de Interés Cultural este debe incluir en la pestaña de declaratoria el acto administrativo por el cual se declara.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 44 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

Actualmente se encuentra vigente el Manual de inventario para bienes culturales muebles que puede ser consultado en : <https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/publicaciones/Documents/2.%20Manual%20inventario%20Bienes%20Muebles.pdf>

MEMORIA DESCRIPTIVA

Tanto la lista preliminar como las fichas de inventario deben estar acompañadas por un documento general, denominado memoria descriptiva, en el cual se consignan los datos importantes de la colección, se realiza una valoración preliminar de los bienes y se exponen las conclusiones obtenidas durante su identificación en el trabajo de campo. Este documento debe incluir la justificación de la selección de los bienes que requerirán ser inventariados como parte del PCMU.

De manera general, la memoria descriptiva debe contener:

- Generalidades del bien inmueble contenedor o del lugar en que se encuentra la colección, que corresponde a un escrito breve y general que contenga los datos básicos sobre la construcción del inmueble, el nombre del o de los diseñadores, arquitectos o constructores, uso original, transformaciones importantes que haya sufrido, cambios de uso y demás hechos destacados en la existencia del inmueble, así como la fecha de su declaratoria en cualquiera de los ámbitos, si la tiene.
- Generalidades de los bienes muebles: el cual será un texto que describa la historia de cada una de las colecciones identificadas, fechas aproximadas de elaboración de los bienes (fechas extremas) que conforman cada colección, el contexto social que determinó su creación y demás datos que se consideren relevantes para contextualizar la trayectoria e historia de los bienes que conforman cada una de las colecciones. En este escrito se citarán las fuentes documentales y referencias bibliográficas que se emplearon.
- Estado de conservación general de la colección: el cual incluirá el acercamiento general al estado de conservación de cada una, donde se analice de manera global y preliminar el estado de los bienes, partiendo de la identificación de los deterioros existentes y sus posibles causas.
- Justificación de la selección de los objetos propuestos para ser inventariados.

PRODUCTOS FINALES

De esta forma, los productos finales de la elaboración de un inventario y que deben ser entregados al municipio, departamento y Ministerio de Cultura son:



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 45 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

- Lista preliminar total de los bienes muebles que conforman cada una de las colecciones encontradas, en el formato Excel, herramienta de recolección de datos suministrada por el Ministerio de Cultura
- Lista preliminar definitiva, de los bienes a inventariar, en formato Excel (herramienta de recolección de datos suministrada por el Ministerio de Cultura).
- Memoria descriptiva, con los apartados enunciados anteriormente.
- Inventario de bienes muebles. Una vez avalada por la Dirección de Patrimonio y Memoria, la información debe ser cargada al Sistema de Información de Patrimonio y Artes – SIPA. Allí se deberán incluir los datos de identificación, descripción, valoración y registro fotográfico individual. Para adelantar este proceso, se debe enviar una comunicación a la Dirección de Patrimonio y Memoria solicitado el usuario, contraseña y capacitación para el cargue de la información. Como resultado final se generará una ficha de inventario por cada bien.
- Documentación gráfica, fotográfica, reseñas históricas, resoluciones de declaratoria y demás documentos relevantes encontrados durante el proyecto.
- Producto divulgativo. Como resultado de este trabajo, se debe generar un producto divulgativo que permita dar a conocer el trabajo realizado tanto a la comunidad como a los actores involucrados; su formato puede ser textual, narrativo, audiovisual, sonoro, entre otros.

Inventarios de patrimonio arqueológico

Un inventario de patrimonio arqueológico constituye una herramienta para identificar, documentar y visibilizar los bienes muebles e inmuebles y contextos arqueológicos existentes en una entidad territorial. A su vez, buscan facilitar el conocimiento y la apropiación social del patrimonio arqueológico de la Nación y contribuyen a fortalecer la capacidad social de gestión del patrimonio de las comunidades locales y a orientar la toma de decisiones de política pública.

Por esta línea de inversión se podrán presentar proyectos para la realización de inventarios de patrimonio cultural arqueológico. Considerando las particularidades del patrimonio arqueológico, este tipo de iniciativas deberá presentarse en proyectos independientes y consultar lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH. Así mismo, se deberán tener en cuenta las disposiciones normativas relacionadas con el patrimonio cultural arqueológico contempladas en la parte VI del decreto 1080 de 2015.



Inventarios de patrimonio arqueológico mueble

El patrimonio arqueológico mueble está conformado por los bienes arqueológicos que han sido extraídos de su contexto original y, por lo tanto, pueden ser transportados, tales como las piezas cerámicas, orfebrería, artefactos líticos, entre otros. Estos bienes como parte del patrimonio de la Nación deben ser registrados ante el Estado quien puede otorgar su tenencia legal a particulares o instituciones.

El Inventario es el componente fundamental para el conocimiento, protección y manejo del patrimonio arqueológico de carácter mueble; a través del este se identifican y cuantifican los bienes o conjunto de colecciones de dicho patrimonio. Además, es la herramienta por medio de la cual se recolecta información básica sobre las características físicas de los objetos. Esta contempla la descripción, los materiales constitutivos y su técnica de elaboración, así como el estado de integridad, el estado de conservación, la valoración, los aspectos legales y su respectivo registro fotográfico.

Un inventario de patrimonio arqueológico mueble debería en primer lugar, delimitar el área y/o población de estudio. Por ejemplo, el área de un resguardo, territorio colectivo, municipio, departamento o región. Una vez determinado, requiere la realización de un ejercicio exhaustivo de identificación de los particulares, entidades u organizaciones que tengan en su poder bienes arqueológicos. Adicionalmente, se recomienda la elaboración de una base de datos o catálogo como mínima información, la solicitada en la ficha única para el registro de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. En caso de que se contemplen actividades de conservación o restauración sobre las piezas a inventariar, se deberá solicitar una autorización de intervención al ICANH

Es fundamental que el ejercicio tenga presente la identificación de la(s) persona(s) natural(es), entidad(es) u organización(es) que actuará(n) como tenedor(es) legal(es) o custodio(s) de los bienes arqueológicos. Una vez identificado(s) se presentará la solicitud oficial ante el ICANH para realizar el registro de los bienes y obtener la Tenencia Legal de ellos en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente (https://www.icanh.gov.co/servicios_ciudadano/tramites_servicios/tramites_arqueologicos/registro_piezas_arqueologicas/registro). La elaboración del proyecto deberá contemplar la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades antes señaladas.

Inventarios de patrimonio arqueológico inmueble



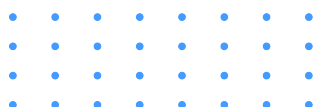
Son Bienes inmuebles arqueológicos los sitios arqueológicos, independientemente de su nivel conservación, tales como afloramientos y abrigos rocosos, paneles rupestres, así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen (artículo 2.6.1.4. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019) existentes en el territorio nacional. Estos bienes como parte del patrimonio de la Nación deben ser registrados bajo parámetros especiales regulados por el ICANH. Su identificación concierne conjuntamente a los entes territoriales como parte del reconocimiento de su territorio, permitiéndoles planear y proyectar de manera más efectiva en el marco de la formulación de los Esquemas y Planes de Ordenamiento Territorial municipales y departamentales y a la nación, a través del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

¿Cuál es la metodología para realizar inventarios de patrimonio arqueológico mueble o inmueble?

Un inventario de patrimonio arqueológico inmueble deberá contemplar al menos tres (3) componentes o fases:

- **Revisión de antecedentes o información secundaria.** En este primer componente deberá identificar el área de estudio, si bien se recomienda desarrollarlo teniendo en cuenta los límites municipales, es decir, con una cobertura total del territorio municipal. Así mismo, requerirá la revisión de antecedentes arqueológicos del área y cartografía que permitan afinar aspectos de la metodología de campo
- **Trabajo de campo.** En una segunda etapa, correspondiente al trabajo de campo deberá implementarse una estrategia metodológica que dé cuenta del potencial arqueológico del área y logre identificar los sitios arqueológicos, como es el caso de los lugares con existencia de arte rupestre (pintura/pictografía o grabado/petroglifo) o sitios de ocupación y brinde una caracterización general de los mismos. La identificación de cada sitio arqueológico deberá incluir al menos su nombre y código para el inventario, Ubicación general (Departamento, municipio, vereda/ barrio) Ubicación específica (Cédula catastral, coordenadas) cómo llegar, propietario del predio; Información sobre su forma de identificación, tipo de contexto y una identificación de amenazas o riesgos.

El trabajo de campo podrá o no incluir la intervención de patrimonio arqueológico, por ejemplo, desarrollo de prospecciones o excavaciones puntuales para caracterizar los contextos arqueológicos. En caso de contemplar este tipo de actividades se requerirá solicitar ante el ICANH una



Autorización de Intervención Arqueológica, la cual solo podrá ser otorgada a un profesional en arqueología avalado por el ICANH.

- **Análisis de la información.** En esta tercera etapa de desarrollo, se adelantará la compilación, organización y análisis de la información obtenida en las fases anteriores

De cualquier manera, todo el proceso deberá contar con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y deberán acogerse todas las directrices y lineamientos dados por esta entidad.

La elaboración del proyecto de inventario deberá contemplar la vinculación de al menos un profesional en arqueología y personal de apoyo para el desarrollo de las actividades antes señaladas

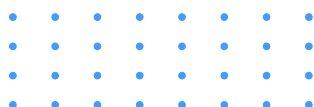
¿Cuáles deben ser los productos de un inventario de patrimonio cultural arqueológico?

Para el caso de los inventarios de patrimonio arqueológico inmueble, los productos finales deberán ser:

- Informe de investigación
- Lista de los sitios en formato excel con la información detallada de cada uno
- Archivo con la geolocalización de los sitios y sus respectivos metadatos en formato shape
- Fotografías de los sitios identificados, marcados con el código dado para el inventario.

Para el caso de los inventarios de patrimonio arqueológico mueble, los productos finales deberán ser:

- Ficha Única para el Registro de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico de la Nación
- Fotografía de cada pieza o grupo de piezas acorde con la ficha de registro.
- Certificado de registro y tenencia de los bienes arqueológicos, el cual es entregado por el ICANH una vez aprobado el trámite.





LÍNEA 2

Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 50 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

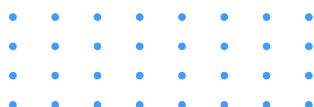
LÍNEA 2 | Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.

Proyectos para la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural

Esta línea permite la ejecución de acciones orientadas a proteger y divulgar los bienes y manifestaciones patrimoniales de los municipios. En este sentido, se pueden presentar campañas educativas y participativas de prevención y sensibilización de la comunidad mediante procesos de conocimiento, divulgación y valoración del patrimonio. Así mismo, se pueden plantear actividades específicas de salvaguardia y protección de los bienes y manifestaciones del patrimonio mediante procesos de formación, intercambio generacional o acciones básicas de conservación y mantenimiento de bienes de patrimonio material.

Para este caso, el proyecto correspondiente debe establecer cuáles son los bienes o manifestaciones patrimoniales en los que se enfoca la iniciativa y las necesidades de divulgación y protección de estos. De igual manera, debe definir la población objetivo para la convocatoria teniendo en cuenta los diferentes actores de la comunidad que se relacionan con el patrimonio cultural.

Es importante especificar que esta fuente de financiación no es para el desarrollo de actividades puntuales como encuentros y festivales. Los proyectos deben corresponder a procesos de largo aliento relacionados con la salvaguardia y protección del patrimonio cultural. Actividades como encuentros y festivales solo serán pertinentes en la medida en que se constituyan en espacios de visibilización o articulación de diferentes procesos relacionados con el patrimonio cultural.



¿Qué se debe tener en cuenta para formular proyectos por esta línea de financiación?

Dependiendo de los objetivos establecidos, este tipo de proyectos puede contemplar diferentes acciones relacionadas con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. A continuación, se brindan algunas indicaciones metodológicas relacionadas con los diferentes componentes que se pueden incluir.

En línea con la política cultural en materia de patrimonio, este tipo de proyectos deberá necesariamente contemplar los siguientes componentes en su formulación:

Estrategia de distribución o acceso: El proyecto deberá definir claramente la estrategia contemplada para garantizar que los miembros de la comunidad accedan a los resultados del proyecto. Para el caso de publicaciones impresas y digitales se debe precisar a quienes se entregarán, en qué medios físicos o virtuales se publicarán y qué uso se les dará. Para el caso de procesos de formación, eventos u otras actividades se deberá especificar cómo y a quien se convocará y en qué tipo de espacios o contextos. En cualquier caso, se deberá garantizar el acceso de la comunidad a los resultados y beneficios del proyecto.

Acciones participativas: El proyecto debe incluir un componente participativo que contribuya a que la comunidad tenga un papel activo en las actividades formuladas. Esto se puede realizar en el marco de acciones de formación, investigación, divulgación u otras.

Así mismo, los proyectos podrán incluir uno o varios de los siguientes componentes:

Formación: Los proyectos podrán contemplar acciones de formación que contribuyan al reconocimiento y valoración del patrimonio cultural por parte de las comunidades locales. Estos componentes deben estar alineados con las necesidades asociadas a la protección y salvaguardia del patrimonio. Por eso, es importante precisar los temas que se tratarán y las metodologías a implementar en cada caso. Así mismo, es importante presentar la población beneficiaria indicando los mecanismos para la convocatoria, la cantidad de personas que podrán acceder al proceso y los criterios para su selección. Adicionalmente, es pertinente señalar



cual será el perfil de los formadores. En este punto, se recomienda privilegiar la vinculación como formadores de miembros de la comunidad relacionados con los bienes o manifestaciones del patrimonio.

Divulgación: El proyecto podrá contemplar acciones orientadas a dar a conocer el patrimonio cultural local o procesos relacionados con el mismo. Para ello, se puede acudir a diferentes tipos de medios y soportes enmarcados en la comunicación cultural y/o la creación artística. En cada caso, se deberá señalar con claridad las características y cantidades de los productos resultantes del proceso tales como publicaciones impresas, contenidos digitales, productos audiovisuales, programas de radio, creaciones artísticas (obras de teatro, murales, fotografías) exposiciones o exhibiciones, u otros que se consideren adecuados en relación a los objetivos del proyecto. Es importante presentar con claridad los mecanismos para la obtención de los contenidos, así como la función y estrategia de distribución de los productos finales. En algunos casos puede que sea necesario contemplar medidas para la gestión de la propiedad intelectual de acuerdo con las normas que rigen sobre la materia.

Investigación: Se podrán adelantar acciones de investigación, documentación y registro relacionadas con el patrimonio cultural material o inmaterial. Para ello es importante definir los temas y metodologías que se implementarán, así como cuales son los productos y resultados que se espera obtener. Adicionalmente, es importante indicar cuál será el uso y la estrategia de divulgación de la información obtenida.

Acciones para la salvaguardia del patrimonio inmaterial: Entre estas se pueden contemplar procesos de transmisión de conocimiento tradicional, espacios de discusión y reflexión, acciones de intercambio cultural, campañas de apropiación social u otras que se consideren pertinentes de acuerdo a las manifestaciones y necesidades identificadas. En este sentido, es importante definir las manifestaciones a salvaguardar, los actores vinculados al proceso y su rol dentro del mismo. Para ello, se recomienda privilegiar la participación de los portadores de las diferentes tradiciones de manera concertada con las comunidades.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Es imprescindible que los productos de divulgación generados a través del proyecto queden a disposición de la comunidad de manera gratuita y así mismo se entreguen a instituciones municipales y departamentales donde puedan ser consultadas en el largo plazo. Se deberán remitir copias al Ministerio de Cultura y al Archivo General de la Nación - AGN para el caso de proyectos archivísticos. para que sean incluidas en el centro de documentación de la Dirección de Patrimonio y Memoria.



- Los productos divulgativos obtenidos por esta línea de inversión no podrán ser vendidos.
- Los proyectos no deben limitarse a la circulación artística (ej. Organización de festivales)
- Se recomienda generar productos de divulgación a partir de los procesos adelantados.

Proyectos para la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural arqueológico.

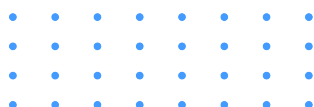
Esta línea permite la ejecución de acciones orientadas a proteger y divulgar los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico existentes en las entidades territoriales correspondientes. En este sentido, se pueden presentar campañas educativas y participativas de prevención y sensibilización de la comunidad mediante procesos de conocimiento, divulgación y valoración del patrimonio arqueológico. Así mismo, se pueden plantear actividades específicas de salvaguardia y protección de los bienes y manifestaciones del patrimonio mediante procesos de formación, intercambio generacional o acciones básicas de conservación y mantenimiento de bienes de patrimonio material.

Para este caso, el proyecto correspondiente debe establecer cuáles son los bienes patrimoniales en los que se enfoca la iniciativa y las necesidades de divulgación y protección de estos. De igual manera, debe definir la población objetivo para la convocatoria teniendo en cuenta los diferentes actores de la comunidad que se relacionan con el patrimonio cultural.

Para el caso de bienes muebles las actividades de divulgación podrán abordar temas como contextualización de los bienes, procesos de conformación de colecciones, entre otros. Para el caso de los bienes inmuebles la investigación podrá proponerse para cualquier sitio arqueológico del país. En caso de existir un Plan de Manejo aprobado por el ICANH para dicho lugar, el proyecto deberá acogerse a los lineamientos dados en el mencionado documento.

Igualmente, podrá desarrollarse investigación en las Áreas Arqueológicas Protegidas declaradas en el país, atendiendo en todo caso los lineamientos planteados en su respectivo Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH, su Resolución de declaratoria y los Lineamientos para la Declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas en Colombia aprobados por el ICANH.

La investigación arqueológica deberá contemplar la vinculación al menos de un profesional en arqueología y en caso de incluir actividades de intervención del patrimonio arqueológico (ej: prospecciones y excavaciones arqueológicas)



deberá contar con una Autorización de Intervención Arqueológica expedida por el ICANH.

Esta categoría también contempla el desarrollo de programas de divulgación del patrimonio arqueológico, incluyendo capacitaciones a la comunidad local sobre el tema.

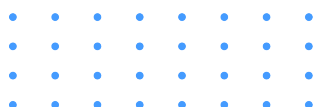
¿Qué se debe tener en cuenta para formular proyectos por esta línea de financiación?

Dependiendo de los objetivos establecidos, este tipo de proyectos puede contemplar diferentes acciones relacionadas con la promoción, divulgación y salvaguardia del patrimonio cultural. A continuación, se brindan algunas indicaciones metodológicas relacionadas con los diferentes componentes que se pueden incluir.

En línea con la política cultural en materia de patrimonio arqueológico, este tipo de proyectos deberá necesariamente contemplar los siguientes componentes en su formulación:

Estrategia de distribución o acceso: El proyecto deberá definir claramente la estrategia contemplada para garantizar que los miembros de la comunidad accedan a los resultados del proyecto. Para el caso de publicaciones impresas y digitales se debe precisar a quienes se entregarán, en que medios físicos o virtuales se publicarán y que uso se les dará. Para el caso de procesos de formación, eventos u otras actividades se deberá especificar como y a quien se convocará y en qué tipo de espacios o contextos. En cualquier caso, se deberá garantizar el acceso de la comunidad a los resultados y beneficios del proyecto. Acciones participativas: El proyecto debe incluir un componente participativo que contribuya a que la comunidad tenga un papel activo en las actividades formuladas. Esto se puede realizar en el marco de acciones de formación, investigación, divulgación u otras. Así mismo, los proyectos podrán incluir uno o varios de los siguientes componentes:

Formación: Los proyectos podrán contemplar acciones de formación que contribuyan al reconocimiento y valoración del patrimonio cultural por parte de las comunidades locales. Estos componentes deben estar alineados con las necesidades asociadas a la protección y salvaguardia del patrimonio. Por eso, es importante precisar los temas que se tratarán y las metodologías a implementar en cada caso. Así mismo, es importante presentar la población beneficiaria



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 55 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

indicando los mecanismos para la convocatoria, la cantidad de personas que podrán acceder al proceso y los criterios para su selección. Adicionalmente, es pertinente señalar cual será el perfil de los formadores. En este punto, se recomienda privilegiar la vinculación como formadores de miembros de la comunidad relacionados con los bienes o manifestaciones del patrimonio.

Divulgación: El proyecto podrá contemplar acciones orientadas a dar a conocer el patrimonio arqueológico o procesos relacionados con el mismo. Para ello, se puede acudir a diferentes tipos de medios y soportes enmarcados en la comunicación cultural y/o la creación artística. En cada caso, se deberá señalar con claridad las características y cantidades de los productos resultantes del proceso tales como publicaciones impresas, contenidos digitales, productos audiovisuales, programas de radio, creaciones artísticas (obras de teatro, murales, fotografías) u otros que se consideren adecuados en relación a los objetivos del proyecto. Es importante presentar con claridad los mecanismos para la obtención de los contenidos, así como la función y estrategia de distribución de los productos finales. En algunos casos puede que sea necesario contemplar medidas para la gestión de la propiedad intelectual de acuerdo a las normas que rigen sobre la materia.

Investigación: Se podrán adelantar acciones de investigación, documentación y registro relacionadas con el patrimonio cultural material o inmaterial. Para ello es importante definir los temas y metodologías que se implementarán, así como cuales son los productos y resultados que se espera obtener. Adicionalmente, es importante indicar cuál será el uso y la estrategia de divulgación de la información obtenida. En caso de que la investigación implique intervenciones sobre patrimonio arqueológico deberá solicitarse una Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Es imprescindible que los productos de divulgación generados a través del proyecto queden a disposición de la comunidad de manera gratuita y así mismo se entreguen a instituciones municipales y departamentales donde puedan ser consultadas en el largo plazo. Así mismo, se deberán remitir copias al ICANH para que sean incluidas en el centro de documentación de la entidad.
- Los productos divulgativos obtenidos por esta línea de inversión no podrán ser vendidos.
- Se recomienda generar productos de divulgación a partir de los procesos adelantados.



Proyectos de Vigías del Patrimonio Cultural

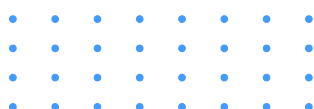
El programa Vigías del Patrimonio Cultural es una estrategia de participación ciudadana gestada por la Dirección de Patrimonio y Memoria para reconocer, valorar, proteger y divulgar el patrimonio cultural mediante la conformación de brigadas voluntarias que velen por la protección de la herencia cultural. De este modo se busca fortalecer acciones orientadas a la valoración y el cuidado del patrimonio mediante la creación de equipos capacitados en las localidades y regiones colombianas.

El programa busca convocar a la comunidad a participar y movilizarse en torno al patrimonio cultural y propiciar las expresiones de la creatividad y el ingenio de los grupos humanos para captar y activar los recursos culturales del entorno. Se pretende fomentar espacios de intercambio y encuentro de expresiones a favor del patrimonio cultural y generar capacidades locales para la salvaguardia efectiva del patrimonio cultural. Así, se incentiva el liderazgo y la recursividad, promoviendo la creación de lazos entre integrantes de una misma comunidad.

Para lo anterior, se podrán presentar proyectos para la conformación de nuevos grupos de vigías⁴ y para adelantar acciones en las siguientes líneas:

1. Conocimiento y valoración del patrimonio cultural: comprende, entre otros, planes de trabajo y estudios acerca de patrimonio cultural de la nación.
2. Formación y divulgación del patrimonio cultural: realización de propuestas creativas que busquen formar ciudadanos conscientes de la importancia que representa su patrimonio.
3. Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio: propuestas encaminadas a la protección, conservación y disfrute del patrimonio.

⁴ Las iniciativas para la conformación de grupos de vigías deberán contemplar el desarrollo de un proyecto específico o acciones concretas para la protección y salvaguardia del patrimonio. Es decir, no podrán limitarse a la conformación y capacitación de los grupos.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 57 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

¿Qué componentes se deben tener en cuenta para la formulación de proyectos de vigías del patrimonio cultural?

Todos los proyectos dirigidos a la implementación del programa de Vigías del Patrimonio Cultural deberán contemplar en su formulación los siguientes componentes.

Identificación y convocatoria: Esto implica definir con claridad la población objetivo para la convocatoria y las estrategias para su vinculación. Si es un proyecto de implementación del programa, identificar los grupos que están interesados en trabajar temas de patrimonio tales como escuelas, universidades y organizaciones comunitarias. Si es un proyecto de fortalecimiento, debe tener claramente identificados los grupos de vigías existentes y sus necesidades de fortalecimiento o de herramientas para cumplir con sus proyectos. Estos grupos deben tener los proyectos registrados, lo cual se puede corroborar a través del coordinador departamental o el coordinador nacional del programa.

Acreditación: El proyecto debe contemplar el debido registro de los nuevos grupos de vigías o los nuevos proyectos de los grupos existentes ante el Programa Nacional Vigías del Patrimonio del Ministerio de Cultura. Lo anterior a través del formulario único de registro. Así mismo, los grupos de vigías existentes deberán estar acreditados durante el último año por el Programa Nacional Vigías del Patrimonio Cultural.

Capacitación/conformación o fortalecimiento: Si el proyecto es para la conformación de nuevos grupos deberá contemplar un componente de capacitación en temas de Patrimonio Cultural haciendo énfasis en el patrimonio cultural local. Es importante definir los módulos y temas de capacitación para los nuevos vigías, así como la estructura e intensidad horaria del proceso. Para el fortalecimiento de grupos existentes se deberá precisar la estrategia elegida y las áreas de acción e intervención con base en las necesidades identificadas.

Acciones orientadas a la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural:

Los proyectos de vigías no se podrán limitar a la capacitación y dotación de grupos de vigías. En este sentido, se deberán desarrollar acciones concretas en relación con manifestaciones o bienes constitutivos del patrimonio cultural local.

En el marco de las acciones concretas que pueden desarrollar los vigías dentro de los proyectos se podrán incluir opcionalmente uno o varios de los siguientes componentes.

Investigación: Los grupos conformados podrán adelantar acciones de investigación, documentación y registro relacionadas con el patrimonio cultural material o



inmaterial. Para ello es importante definir los temas y metodologías que se implementarán, así como los productos resultantes.

Divulgación: Los vigías podrán adelantar diferentes acciones de divulgación que contribuyan a la apropiación social del patrimonio cultural. Esto se puede lograr mediante publicaciones impresas, contenidos digitales, productos audiovisuales, programas de radio, exposiciones u otros que se consideren adecuados para sensibilizar a la comunidad. El proyecto debe especificar claramente cuáles serán los bienes o manifestaciones sujetos de divulgación y cuál será la estrategia de distribución y mecanismos de difusión.

Acciones básicas de conservación y mantenimiento de patrimonio material: Los vigías podrán adelantar acciones básicas para contribuir a la conservación de bienes de interés cultural. Para ello, deberá ser muy claro el alcance de las acciones a adelantar y los bienes sujetos de protección. Así mismo, se deberá contar con la participación de personal idóneo según sea el caso (Arqueólogos, arquitectos restauradores, restauradores de bienes muebles etc.) En cualquier caso, se deberán tener en cuenta los criterios y requisitos para la intervención de bienes de interés cultural (Ver consideraciones para proyectos de intervención)

Acciones para la salvaguardia del patrimonio inmaterial: Entre estas se pueden contemplar procesos de transmisión de conocimiento tradicional, espacios de discusión y reflexión, acciones de intercambio cultural, campañas de apropiación social u otras que se consideren pertinentes de acuerdo a las manifestaciones y necesidades identificadas. En este sentido, es importante definir las manifestaciones a salvaguardar.

Actos de reconocimiento y socialización: Se recomienda celebrar la culminación de los procesos de creación o fortalecimiento de vigías con una ceremonia de graduación. Para la cual se podrá incluir un presupuesto para la elaboración y entrega de distintivos que aumenten el sentido de pertenencia y motivación de los voluntarios, tales como chalecos, gorras y diplomas. Se recomienda que los diplomas sean firmados por los entes institucionales del municipio, como la alcaldía y la casa de la cultura.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Aquellos grupos de vigías que, paralelamente al desarrollo de sus actividades, presten servicios turísticos, deben cumplir los requerimientos expuestos en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, que establece el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, que define los prestadores



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 59 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia. Encuentre más en el sitio web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo⁵.

- Aquellos grupos de vigías que quieran conformarse como veedurías ciudadanas, deberán hacerlo sujetándose a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.
- La conformación de un grupo de vigías no reemplaza el proceso en el Registro Nacional de Turismo o la constitución de veedurías ciudadanas, en los casos en que los vigías realicen las actividades reguladas por cualquiera de las normas citadas.
- Se recomienda a las administraciones territoriales designar un responsable a cargo del seguimiento y registro de las actividades que los grupos de vigías realicen antes, durante y después del proyecto.
- El programa Vigías del Patrimonio Cultural es un programa de voluntariado, razón por la cual no se deben contemplar pagos a los vigías por las labores contempladas en sus proyectos. Sin embargo, se recomienda incluir un presupuesto para cubrir los servicios, materiales y herramientas que los vigías necesiten para cumplir su labor, como presupuesto para impresiones, diagramación, salidas de campo, entre otros.
- No se deben cubrir con estos recursos los pagos correspondientes a premios en dinero.

IMPORTANTE: Los proyectos de esta línea de inversión dirigidos a grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, ron) deberán contar en cada caso con la autorización correspondiente por parte de las autoridades tradicionales. Para ello se podrá anexar carta o acta de concertación en la cual se indique que conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.

Proyectos de Vigías del Patrimonio Cultural arqueológico

La conformación de grupos de vigías del patrimonio arqueológico se supedita a la estrategia del programa Vigías del Patrimonio Cultural gestada por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura. En este sentido, deberá tener en cuenta la totalidad de los componentes fijados para la formulación de proyectos de vigías del patrimonio cultural, añadiendo la necesidad de que dichas iniciativas, cuando implique estrategias asociadas a la investigación, divulgación o gestión del patrimonio arqueológico, cuenten adicionalmente con previo conocimiento y aprobación del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH.

⁵ <http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones.php?id=12184>





LÍNEA 3

Apoyar la formulación, actualización e implementación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico, o los bienes muebles o de los paisajes culturales declarados o en proceso de ser declarados Bien de Interés Cultural -BIC.



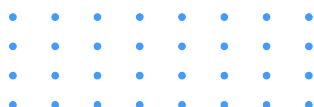
LÍNEA 3. | Apoyar la formulación, actualización e implementación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico, o los bienes muebles o de los paisajes culturales declarados o en proceso de ser declarados Bien de Interés Cultural -BIC.

Un Plan Especial de Manejo y Protección es el instrumento de gestión del patrimonio cultural de la nación, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los bienes de interés cultural (BIC) o de los bienes que pretendan declararse como tales, de acuerdo con lo establecido el Decreto Nacional 1080 de 2015.

Los PEMP, como instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC, deben:

- Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno sociocultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
- Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.
- Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
- Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a futuras generaciones.
- Armonizar y garantizar la regulación del uso del suelo, la ocupación y el aprovechamiento para la protección del BIC e integración con el entorno local; para el caso de BIC inmuebles, la incorporación de los elementos de gestión urbanística y los instrumentos de gestión del suelo, en que el BIC no se considere de manera aislada de las demás realidades urbanas, o para bienes muebles, cuando aplique.

⁶ Capítulo 1 parte IV Decreto 1080 de 2015



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 62 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- para bienes inmuebles

Los bienes Inmuebles, para efectos de la adopción de PEMP se clasifican como se indica a continuación, sin perjuicio de otros que por vía general reglamente el Ministerio de Cultura:

Del Grupo Urbano:

- a. **Sector Urbano:** Fracción del territorio de una población dotada de fisonomía, características y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad.
- b. **Espacio Público:** Conjunto de inmuebles de uso público, y de elementos de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Del Grupo Arquitectónico:

Construcciones de arquitectura habitacional, institucional, comercial, industrial, militar, religiosa, para el transporte y las obras de ingeniería.

¿Cuándo se debe realizar un plan especial de manejo y protección PEMP para un BIC inmueble?

- **Para bienes del Grupo Urbano:** Procurará formularse un PEMP para los inmuebles del Grupo Urbano que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC- sin perjuicio de las atribuciones autónomas de decisión con que cuentan las autoridades competentes en la materia.
Los bienes del Grupo Urbano del ámbito nacional y territorial que hayan sido declarados BIC con anterioridad a la Ley 1185 de 2008 requieren en todos los casos la formulación de PEMP.
- **Para bienes del Grupo Arquitectónico:** Procurará formularse un PEMP para los inmuebles del Grupo Arquitectónico que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC-, en el ámbito nacional y territorial y sin perjuicio de las atribuciones autónomas con que cuentan las autoridades competentes en la materia, cuando presenten alguna de las siguientes condiciones:



- a. Riesgo de transformación o demolición parcial o total debido a desarrollos urbanos, rurales y/o de infraestructura.
- b. Cuando el uso represente riesgo o limitación para su conservación.
- c. Cuando el bien requiera definir o redefinir su normativa y/o la de su entorno para efectos de su conservación.

Los bienes del Grupo Arquitectónico del ámbito nacional y territorial que hayan sido declarados BIC con anterioridad a la Ley 1185 de 2008, requieren PEMP cuando se encuentren en cualquiera de las circunstancias antes enumeradas, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad competente para formularlos en otros casos.

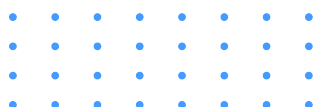
Los inmuebles del Grupo Arquitectónico localizados en un Sector Urbano declarado BIC, no requieren obligatoriamente un PEMP específico.

¿Qué debe contener un PEMP de bienes inmuebles?

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, numeral 1, cuando la declaratoria de un BIC inmueble imponga la formulación de un PEMP, este establecerá el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación del bien.

- ☐ **Área Afectada.** Es la demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, compuesta por sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como BIC.
- ☐ **Zona de influencia.** Es la demarcación del contexto circundante o próximo del inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven. Para la delimitación de la zona de influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura.
- ☐ **Nivel permitido de intervención.** Son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del inmueble y su zona de influencia. Define el(los) tipo(s) de obra que pueden acometerse en el área afectada y su zona de influencia, con el fin de precisar los alcances de la intervención. Se deben tener en cuenta los siguientes niveles de intervención, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de reglamentar por vía general otros niveles de intervención para BIC del ámbito nacional y territorial:

- i. **Nivel 1. Conservación integral:** Se aplica a inmuebles del grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. En estos, cualquier intervención puede poner en



riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron. Si el inmueble lo permite, se podrán realizar ampliaciones, en función de promover su revitalización y sostenibilidad.

En relación con los inmuebles del Grupo Urbano debe garantizarse la preservación del trazado, manzanas, paramentos, perfiles, alturas, índices de ocupación, vías, parques, plazas y pasajes, entre otros. Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.

Tipos de obras permitidos en el Nivel 1: Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

ii. Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico. Se aplica a Inmuebles del Grupo Arquitectónico con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial y elementos ornamentales las cuales deben ser conservadas. Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.

Tipos de obras permitidos en el Nivel 2: Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

iii. Nivel 3. Conservación contextual. Se aplica a inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto.

De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado.

Tipos de obras permitidos en el Nivel 3: Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.

- ☐ **Condiciones de manejo.** Las condiciones de manejo son el conjunto de pautas y determinantes necesarias para garantizar la protección, recuperación y el manejo



del inmueble, en ~~un~~ (4) aspectos: Físico-Técnicos, Administrativos, socio culturales y Financieros, los cuales deben propender por su preservación y sostenibilidad.

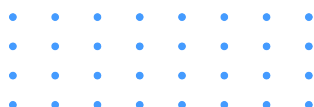
- I. Aspectos Físico-Técnicos:** Determinantes relacionadas con usos, volumetría, alturas, índices de ocupación y construcción, accesibilidad, movilidad, parqueaderos, antejardines, aislamientos, señalización, redes de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacio público y demás aspectos relacionados con las condiciones físicas del inmueble, su zona de influencia y del patrimonio cultural mueble asociado, si es el caso.
- II. Aspectos Administrativos:** Esquema de manejo administrativo del inmueble, que defina y garantice un responsable que se encargue del cuidado del mismo y de la aplicación del PEMP correspondiente.
- III. Aspectos socioculturales:** Medidas elaboradas de manera participativa que busquen la preservación de los valores tanto en el área afectada como de su zona de influencia, así como de las manifestaciones del PCI identificadas en el PEMP.
- IV. Aspectos Financieros:** Medidas económicas y financieras para la recuperación y sostenibilidad del inmueble, que comprenden la identificación y formulación de proyectos para incorporarlo a la dinámica económica y social y determinar las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento.

El PEMP deberá fijar, en los casos en que sea pertinente, las determinantes que desarrollarán las diferentes administraciones locales, en relación con los instrumentos de gestión del suelo, tales como planes parciales, unidades de actuación urbanística, procesos de expropiación y de renovación urbana, entre otros; así como los compromisos de inversión pública y privada.

Los planes de desarrollo, según sea el caso, deberán contemplar las previsiones necesarias tanto técnicas como financieras y presupuestales para desarrollar e implementar los PEMP de inmuebles del Grupo Urbano.

Las entidades públicas, propietarias de bienes inmuebles declarados BIC están en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación y mantenimiento. Dentro de este tipo de aspectos se incluyen los incentivos tributarios.

- ☐ **Plan de Divulgación.** Es el conjunto de acciones para difundir las características y los valores del inmueble. El objetivo principal de este plan es asegurar el respaldo comunitario a la conservación del bien.
 Cuando un inmueble se declare como BIC, la autoridad competente deberá informar a las entidades encargadas de cultura y turismo en el departamento,



municipio y/o distrito en donde este se localice, con el fin de promover su conocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía en general.

Referencias normativas y manuales

- ☐ Resolución 0983 DE 2010 “por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”.
- ☐ Decreto 2358 de 2019 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial” (Parte V).
- ☐ Cartilla: Formulación e Implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección – Bienes Inmuebles de Interés Cultural (Ministerio de Cultura)⁷.

Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP– para Bienes Muebles

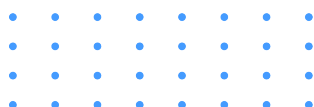
Los bienes muebles, para efectos de la adopción de PEMP se clasifican como se indica a continuación, sin perjuicio de otros que por vía general reglamente el Ministerio de Cultura:

- **Colecciones Privadas y Públicas:** conjunto de bienes que conforman las colecciones que pertenecen a entidades privadas o públicas como bibliotecas, museos, casas de cultura, iglesias y confesiones religiosas, entre otras, y bienes asociados a manifestaciones de PCI.
- **Monumentos en Espacio Público:** Monumentos ubicados en espacios públicos como vías, plazas y parques.
 - **Bienes muebles asociados a inmuebles:** bien o conjunto de bienes adosados o destinados a un bien inmueble y que forman parte integral del mismo.

¿Cuándo se debe formular un PEMP para un BIC mueble?

Dentro de las categorías de muebles señaladas en el artículo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para efectos de la formulación de PEMP:

⁷ <http://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/publicaciones/Documents/F-Formulaci%C3%B3n%20e%20implementaci%C3%B3n%20de%20PEMP.pdf>



Procurará formularse PEMP para las Colecciones Privadas y Públicas y los Monumentos en Espacio Público que se incluyan en la lista Indicativa de Candidatos a Bienes de interés Cultural –LICBIC–, sin perjuicio de las atribuciones autónomas de decisión que corresponden a cada autoridad competente, cuando presenten algunas de las siguientes condiciones:

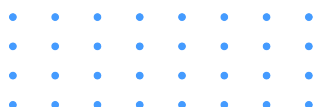
- El o los bienes presenten variedad de propietarios o poseedores, y por lo tanto, se dificulte su administración.
- Cuando los propietarios o poseedores no garanticen la adecuada protección y conservación de los bienes, y ello se vea evidenciado en el avanzado deterioro de los mismos
- Cuando exista riesgo de división o fragmentación de la colección
- Cuando el diagnóstico integral de un bien mueble o colección establezca la necesidad de garantizar su manejo y su protección a través de la planeación de acciones de conservación.
- Cuando el inmueble o el contexto espacial en el que se ubican los bienes muebles presente mal estado de conservación y, por lo tanto, ponga en riesgo la integridad y la conservación de los bienes muebles.

Los Monumentos en Espacio Público localizados en las categorías del grupo urbano declarado BIC o las colecciones de PCI incluidos en la LRPCI, no requieren obligatoriamente un PEMP específico, la protección de estos bienes debe estar contenida en el PEMP de los grupos urbano y arquitectónico o en el PES de la manifestación.

¿Cuál debe ser el contenido de los PEMP de bienes muebles?

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del numeral 1 del artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, Acuerdo (AGN) 06 de 2019 para el caso de Bienes de Interés Cultural de carácter documental archivístico - BIC-CDA, cuando la declaratoria de un BIC mueble imponga la formulación de un PEMP, este indicará el bien o conjunto de bienes, las características del espacio donde están ubicados, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a su conservación.

- ☐ **Bien o Conjunto de bienes:** Es la descripción física del bien o del conjunto de bienes y de sus partes constitutivas, la cual se define para efectos de su declaratoria como BIC.
- ☐ **Espacio de ubicación:** Es la descripción, demarcación y caracterización del espacio en el que se encuentra ubicado el bien o el conjunto de bienes. De requerirse, el PEMP podrá delimitar la zona de influencia del BIC con plano



arquitectónico o topográfico que lo delimite y defina un polígono georreferenciado que lo acote.

- **Nivel permitido de intervención:** En los muebles declarados BIC solamente se permitirá el nivel de conservación integral, teniendo en cuenta que estos deben ser preservados en su integralidad. Cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores y su integridad, por lo que las acciones que se pretendan efectuar deben ser legibles y dar fe del momento en el que se hicieron.
- **Condiciones de manejo:** Son el conjunto de pautas y determinantes para el manejo del bien mueble o conjunto de bienes muebles, en tres (3) aspectos: Físico-Técnicos, Administrativos y Financieros, los cuales deben propender por su preservación y sostenibilidad.

I. Aspectos Físico-Técnicos: Determinantes relacionadas con las condiciones físicas del bien o del conjunto de bienes, con su uso y función, espacio de ubicación, condiciones de exhibición, presentación, manipulación, almacenamiento, seguridad y con el ambiente (temperatura, humedad e iluminación).

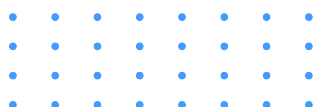
II. Aspectos Administrativos: Esquema administrativo del bien o del conjunto de bienes, que defina y garantice un responsable que se encargue del cuidado del mismo y de la aplicación del PEMP correspondiente.

III. Aspectos Financieros: Medidas económicas y financieras para la recuperación y sostenibilidad del bien o del conjunto de bienes, que comprenden la identificación y formulación de proyectos para incorporarlos a la dinámica económica y social y determinar las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento. Incorpora los aspectos tributarios reglamentados en este decreto.

Plan de Divulgación: Es el conjunto de acciones para difundir las características y los valores del bien mueble o conjunto de estos. El objetivo principal de este plan es asegurar el respaldo comunitario a la conservación de estos. Cuando un mueble se declare como BIC, la autoridad competente deberá informar a las entidades encargadas de cultura y turismo en el departamento, municipio y/o distrito en donde este se ubique, con el fin de que estas puedan promover su conocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía en general.

Formulación de Planes de Manejo Arqueológico – PMA

El Plan de Manejo Arqueológico – PMA constituye la herramienta de gestión, manejo y protección para el patrimonio arqueológico en Colombia. Esta categoría promueve entonces la formulación de Planes de Manejo Arqueológico para sitios



arqueológicos, municipios y Áreas Arqueológicas Protegidas en el territorio nacional., con excepción de Planes de Manejo Arqueológico formulados en el marco de los Programas de Arqueología Preventiva establecidos por la Ley.

Un Plan de Manejo Arqueológico deberá contemplar al menos los siguientes componentes: descripción y delimitación del área de estudio, revisión de antecedentes, descripción de los contextos arqueológicos, zonificación de potencial arqueológico, planteamiento de las medidas de manejo en sus componentes de investigación, protección y divulgación y definición de responsables de la ejecución del plan.

La formulación del Plan de Manejo deberá contemplar la vinculación al menos de un profesional en arqueología y en caso de incluir actividades de intervención del patrimonio arqueológico (ej: prospecciones y excavaciones arqueológicas) deberá contar con una Autorización de Intervención Arqueológica expedida por el ICANH.

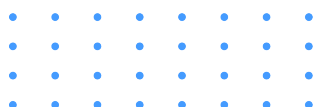
1. El desarrollo de un Plan de Manejo Arqueológico financiado por esta línea, no corresponde a los que son parte de un Programa de Arqueología Preventiva, por lo que se recomienda revisar las actualizaciones de la página web de ICANH para consultar los respectivos lineamientos, así como solicitar asesoría para la formulación de proyectos al mismo Instituto.

Planes de Manejo arqueológico en áreas arqueológicas protegidas

Las áreas arqueológicas protegidas son áreas de especial interés arqueológico declaradas por el ICANH que cuentan con evidencias excepcionales en el ámbito nacional e internacional (cuando aplique) que brindan un aporte significativo al conocimiento de procesos sociales pasados, sobre las cuales se aplican medidas especiales de protección que buscan regular y limitar los niveles de intervención, con el propósito de garantizar su preservación a largo plazo para adelantar acciones de investigación, divulgación y conservación del patrimonio arqueológico.

Toda porción del territorio que sea declarada como área arqueológica protegida debe estar acompañada de un Plan de Manejo Arqueológico, en el cual se encuentra como mínimo la información asociada a los polígonos georreferenciados y los niveles de intervención en cada uno de ellos.

En el caso de que se pretenda desarrollar la formulación o actualización de planes de manejo arqueológico en áreas arqueológicas protegidas, se deberán



	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 70 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
---	---	---

tener en cuenta las disposiciones señaladas en los Lineamientos para la Declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas en Colombia aprobados por el ICANH y que se pueden consultar en la página web de esta entidad.

El Plan de Manejo Arqueológico deberá ser socializado por la entidad o comunidad que lo proponga a fin de incorporar las iniciativas de la población, sin detrimento de los principios y objetivos de la declaratoria.





LÍNEA 4

Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los PES.



LÍNEA 4 | Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los PES.

Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial

En esta línea pueden participar proyectos orientados a A) Formulación de PES, o B) Implementación de PES, como se describe a continuación:

A) Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial

- Debe anexar el acta del Consejo de Patrimonio correspondiente (municipal, distrital, departamental o nacional) de la sesión en la cual se presentó y aprobó la postulación de la manifestación a la respectiva Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI).
- Es importante consultar la cartilla “Cómo elaborar un Plan Especial de Salvaguardia”, en la web patrimonio.mincultura.gov.co en la sección Caja de herramientas.
- Para la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones de grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales y Rrom), deberá certificar el aval de las autoridades tradicionales. Lo anterior mediante carta o acta de concertación en la cual se certifique que las comunidades involucradas conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.

B) Implementación o actualización de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial

- El proyecto debe indicar claramente la manera en que implementa lo establecido en una o varias de las líneas estratégicas o proyectos del PES.
- Los PES incluidos en la LRPCI del ámbito nacional se pueden consultar en la web patrimonio.mincultura.gov.co, en la sección de Salvaguardia PCI, Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. Si es un PES del ámbito departamental o distrital, se debe consultar con la entidad de cultura correspondiente.

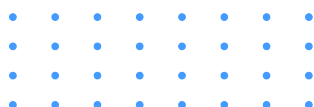


Un Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo, y un instrumento de gestión para orientar la salvaguardia de una manifestación o expresión cultural. Este acuerdo se traduce en una serie de medidas, a corto, mediano y largo plazo, que pueden adquirir forma de iniciativas, proyectos y programas, los cuales requieren la articulación permanente y estratégica de los actores involucrados al momento de implementar el PES.

Un PES es importante pues tiene que ver con cómo la comunidad propone proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de su territorio para futuras generaciones. Al ser las expresiones culturales elementos vivos y dinámicos, es primordial que toda la comunidad sea facilitadora y que participe permanentemente en su formulación e implementación.

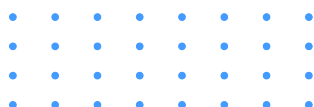


Ilustración 3 Plan Especial de Salvaguardia. Fuente: Dirección de Patrimonio y Memoria, Ministerio de Cultura de Colombia, cartilla Cómo elaborar un Plan Especial de Salvaguardia.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 74 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

El Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura cuenta con diferentes cartillas con orientaciones técnicas y metodológicas para la salvaguardia del PCI que invitamos a consultar en la página web patrimonio.mincultura.gov.co , en la sección Caja de Herramientas.





LÍNEA 5

Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.



	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 76 de 195
		Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022

LÍNEA 5 | Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

La intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) es definida por la Ley 1185 de 2008 como “todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este”. Así mismo, añade que toda intervención sobre un bien de interés cultural deberá contar con autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria y que deberá realizarse de conformidad al PEMP si éste existe. El Decreto Nacional 1080 de 2015 y el Acuerdo 06 de 2019 para intervención de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental archivístico -BIC-CDA fija los tipos de obras que pueden realizarse para BIC inmuebles y los tipos de acciones e intervenciones que se pueden ejecutar para BIC muebles. Así mismo, el decreto establece que, si un bien de interés cultural es intervenido sin autorización, la autoridad competente detendrá dicha actividad y procederá a aplicar las sanciones correspondientes. El decreto también fija unos principios generales para la intervención de BIC que, según la Ley 1185 de 2008, sólo podrá realizarse bajo la supervisión de profesionales competentes en la materia.

La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes. En este sentido, por esta línea de inversión se pueden presentar proyectos para la realización de los estudios técnicos necesarios para la autorización de las obras, así como las acciones de intervención directa que se requieran sobre bienes que hayan sido declarados como Bienes de Interés Cultural de acuerdo a los procedimientos contemplados en el Decreto 1080 de 2015. Así mismo, podrán beneficiarse de esta fuente de financiación bienes que no hayan surtido los procesos de declaratoria que contempla la anterior norma, pero cuentan con algún régimen de protección dentro del plan de ordenamiento territorial vigente en el año de 2008. Dicha protección se asumirá entonces como una declaratoria de bien de interés cultural del orden municipal. Lo anterior, en reconocimiento de las acciones de protección del patrimonio cultural inmueble anteriores a la ley general de patrimonio cultural emitida en 2008.



¿Qué principios generales deben contemplar las acciones de intervención en Bienes de Interés Cultural y los estudios técnicos correspondientes?

De acuerdo con el decreto nacional 1080 de 2015, toda intervención de un BIC deberá observar los siguientes principios:

- Conservar los valores culturales del bien.
- La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
- Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
- Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
- Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
- Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
- Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
- Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.

Estudios técnicos para intervención de bienes de interés cultural inmueble

Los estudios técnicos comprenden el conjunto de mecanismos que se deben implementar para conocer el estado de los bienes de interés cultural y determinar de manera concreta las intervenciones que se requieren para su conservación o su adecuación. Mediante estos se obtienen los insumos requeridos para gestionar la autorización de las intervenciones frente a la instancia responsable de las declaratorias. Debe contener

Para la realización de estudios técnicos se recomienda adoptar metodologías de carácter participativo en las cuales la comunidad tenga una función activa y determinante. Se trata de que los grupos de población o colectivos pasen de ser "objeto" de estudio a "sujeto" protagonista de la investigación, controlando e interactuando a lo largo del proceso investigativo (diseño, fases, evolución, acciones, propuestas, etc.) y apropiándose de su patrimonio cultural. Esto requiere la interacción y cooperación del personal técnico con la comunidad. En este sentido,



es importante determinar qué sectores de la comunidad se convocará y de qué forma se evidenciarán los procesos de participación.

¿Cómo debe estar conformado el equipo de trabajo para la realización de estudios técnicos de intervención en bienes de interés cultural inmueble?

Dependiendo de las características de los bienes a intervenir, los proyectos deberán contemplar en el equipo de trabajo profesionales idóneos para evaluar el estado de los inmuebles y definir las medidas a seguir. Para la realización de los estudios, se recomienda como mínimo un equipo conformado por:

- Coordinador de Proyecto.
- Asesor en ciencias sociales o trabajo social.
- Asesor en Restauración
- Asesor Fitosanitario
- Asesor Geotecnia
- Asesor Hidro-sanitario
- Asesor Eléctrico, Voz y Datos
- Asesor en topografía
- Asesor en sanidad de Maderas (según el caso)
- Asesor paisajístico

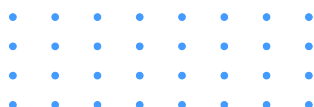
¿Qué elementos se deben contemplar en la realización de los estudios técnicos?

- **COMPONENTE SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD:**

Identificar los actores sociales, Mapeo de actores sociales, Diagnóstico del componente social, Plan de acción social, Estrategia y metodología para la sostenibilidad.

- **RESEÑA HISTÓRICA QUE CONTENGA INFORMACIÓN ICONOGRÁFICA Y LA EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DEL INMUEBLE:**

Deberá contener fecha(s) de construcción del inmueble; sus diferentes propietarios; una investigación exhaustiva de los diferentes aspectos que tengan que ver con sus antecedentes y con la evolución y/o transformaciones arquitectónicas desde su construcción; singularidades y connotaciones de carácter testimonial, documental, social e histórico, así como la evolución en los aspectos constructivos, arquitectónicos, artísticos, etc. y el grado de intervenciones que ha sufrido hasta nuestros días.



Se deben agotar todas las fuentes de información tales como libros, documentos, notaría, archivos nacionales, departamentales, municipales y particulares, etc. Debe contener localización general, evolución urbana, documento histórico e iconográfico debidamente ilustrado con fotografías, dibujos, grabados y demás, originales o copias a color en lo posible y planos cronológicos donde se señale la evolución histórica del inmueble (plantas, cortes, fachadas, detalles y otros).

- **INVESTIGACIÓN CONSTRUCTIVA Y TIPOLOGICA QUE CONTENGA LA EVOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DEL INMUEBLE DEBIDAMENTE GRAFICADA:**

Permitirá definir los sistemas constructivos, sus características técnicas y evaluar el estado actual del inmueble. Establecerá las transformaciones espaciales ocurridas a lo largo de la historia en el inmueble. Esta investigación es de suma importancia para la definición de los criterios de intervención.

La investigación partirá de un análisis integral del edificio en sus aspectos técnicos y estéticos de su estado actual. Deberán realizarse las exploraciones necesarias y calas aisladas o en franjas sobre los muros interiores y exteriores, columnas, arcos, pisos, etc., con el fin de analizar con metodología científica, los elementos y materiales constitutivos de estos. Las conclusiones de este estudio serán información indispensable en la elaboración del diagnóstico. Dentro del mismo, se realizará el análisis tipológico de conformación del edificio con el fin de determinar las características espaciales y su relación con los sistemas constructivos que lo caracterizan.

- Plan de exploraciones.
- Registro fotográfico inicial de las zonas aprobadas para realizar las exploraciones.
- Exploraciones necesarias para conocer y caracterizar el sistema constructivo del inmueble, previamente aprobadas, estas deben quedar registradas y documentadas en las fichas respectivas que contengan fotos, detalles, esquemas, especificaciones técnicas, planos entre otros.
- Una vez terminadas las exploraciones se debe dejar el inmueble en las condiciones iniciales y dejar el registro fotográfico.

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:**

El levantamiento topográfico del inmueble deberá contemplar los siguientes elementos:



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 80 de 195
		Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022

- Localización general con amarres al sistema IGAC.
- Red Geográfica Nacional (Magna Sirgas) y los puntos de control amarrados a esos mojones, mínimo (2) vértices por GPS ligados a la red Magna Sirgas.
- Levantamiento poligonal; Identificación de predios colindantes; Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.
- Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga.
- Levantamiento de andenes, senderos, bordillos, muros bajos, escaleras, rampas y los elementos de amoblamiento urbano aledaños al predio.
- Levantamiento de las construcciones existentes en su perímetro externo e interno, indicando alturas tanto en fachada como alturas al interior del inmueble, altura de arcos, niveles de cornisas, niveles de arranque de cubiertas y cielorrasos, galerías, zócalos, puntos fijos, patios y demás puntos referenciales.
- Identificación de áreas afectadas, zona de influencia de acuerdo al PEMP, reservas viales, masas de árboles, zonas inundables, servidumbres y áreas de manejo y protección ambiental.
- Curvas de nivel cada 2m.

• LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO:

- Elaboración del levantamiento de cubiertas que contenga: la distribución en planta de todos los elementos que conforman la cubierta. (Estructura de madera, niveles de remate de la teja, cumbreras, aleros, salientes, torres etc.). Igualmente, en el caso de los entrepisos (distribución en planta de todos los elementos);
- Elaboración del levantamiento de pisos y pavimentos indicando el material, dimensiones y despiece, si es el caso;
- Elaboración del levantamiento de elementos complementarios como carpinterías en madera y metal del conjunto (marcos, puertas y ventanas típicas), ubicación de los demás bienes muebles existentes, si es el caso. Despiece de cielorrasos y demás ornamentos, con las especificaciones de materiales.
- Planos de levantamiento en corte: Cortes longitudinales y cortes transversales necesarios para su comprensión.
- Cortes por fachada con especificaciones técnicas y detalles, referenciados en los planos generales, estos deben contener los resultados de las exploraciones constructivas y del levantamiento arquitectónico de todos los



sistemas desde sus cimientos hasta su cubierta. Mínimo se deben entregar 2 cortes-fachada.

- Planos de levantamiento de todas las fachadas interiores y exteriores del conjunto arquitectónico.
- Planos de detalles: Carpinterías en madera, metálicas y de otros materiales que se encuentren, escaleras, molduras, cornisas, arquerías y todos los detalles de ornamentación del inmueble, debidamente referenciados en planos generales.
- Planos de levantamiento en planta: plantas por niveles, planta de despiece de pisos, planta despiece de cielorrasos, plantas de estructura de cubierta detallando los diferentes elementos que la conforman independientemente (planta de tirantes, planta de pares, planta de acabados, entre otros), planta de cubiertas y todas aquellas plantas que sean necesarias para la comprensión del conjunto arquitectónico.

• **REGISTRO FOTOGRÁFICO:**

El registro fotográfico es un instrumento fundamental en la lectura y conocimiento del inmueble y es complementario a la información planimétrica. Su objetivo es documentarlo y dar una comprensión global y detallada. Debe realizarse simultáneamente con el levantamiento arquitectónico. Se realizarán las tomas que se consideren necesarias así:

- Tomas generales del edificio en su contexto urbano (entorno inmediato) y vecinos.
- Tomas generales de todas las fachadas y los detalles de los elementos más significativos.
- Tomas generales de todos los espacios internos y externos como patios, solares y demás que comprende el predio.
- Tomas de los elementos constructivos más relevantes y detalles (muros, arcos, columnas, pisos, escaleras, cubiertas, carpinterías, instalaciones, etc.).
- Tomas generales y detalles de todos los aspectos que inciden en el deterioro actual (daños, grietas, fisuras, humedades, biodeterioros, etc.).
- Tomas de los elementos fácilmente identificables como añadidos y de los cuales puede ser liberada la edificación.
- Tomas generales de las transformaciones más importantes detectadas en el inmueble.
- Detalles de cualquier elemento que por su estado de deterioro y exposición a agentes deteriorantes o por posibles acciones vandálicas sobre el mismo, puedan desaparecer.
- Tomas generales y de detalles de la estructura de cubierta, sus deterioros, elementos estructurales y detalles de cielorrasos.



- Tomas de las exploraciones realizadas en el inmueble, en pisos, muros, arcos, cubierta, cielorrasos, cimentación, columnas, pañetes, patios, etc.

• CALIFICACION Y DIAGNÓSTICO:

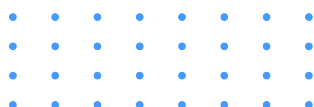
- Estudio patológico y diagnóstico del inmueble. (Planos y Fichas de Calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo) Incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera.
- Estudio Patológico y Diagnóstico del Inmueble.
- Planos de calificación
- Informe de calificación

• ESTUDIO DE SANIDAD DE MADERAS:

- Memoria descriptiva y explicativa incluyendo recorrido fotográfico del estado actual de cada una de las zonas objeto del estudio (estructura, cielorrasos, entrepisos, cubierta, carpintería de puertas y ventanas etc.) Se incluirán cuadros de inventario en los que se indique el tipo de madera, localización, patología y recomendaciones para cada uno de los elementos.
- Planos de calificación del estado actual de la madera numerando cada uno de los elementos, indicando el grado de deterioro y su intervención en forma de nomenclatura gráfica (convenciones) a esc. 1:50 y escalas adecuadas para la construcción. Es fundamental que la información presentada coincida con los planos de levantamiento arquitectónico.
- Planos de propuesta donde se consigne el tratamiento para cada una de las piezas de madera que conforman la estructura en cubierta y en todas las carpinterías.

• CALAS ESTRATIGRÁFICAS:

La exploración estratigráfica tiene por objeto establecer el número de capas presentes en los muros, los colores existentes, la aproximación visual a la naturaleza de los materiales aplicados y al estado en que se encuentran. Para el caso, permitirá establecer la presencia de pintura mural, definir la evolución cromática y formal del inmueble e identificar los cambios o modificaciones producidos a lo largo de la existencia y sus respectivos revestimientos. La interpretación de la información a partir del establecimiento de correspondencias de aplicación de las diferentes capas permitirá precisar las



intervenciones y los valores originales. El estudio de calas estratigráficas deberá contener:

- Definición de los lugares de la exploración, criterios y justificación.
- Tipo de calas: corridas o puntuales, dirección de la cala, número de calas.
- Materiales y equipo necesario.
- Toma de muestras estratigráficas en caso de ser necesario, para la identificación de materiales y número de capas en este caso se deberá graficar el lugar de la toma de muestras.
- Conclusiones y recomendaciones.

• ESTUDIO DE HUMEDADES:

Se deberá realizar la evaluación del estado actual de las humedades, diagnóstico y tratamiento en los muros perimetrales, muros internos y externos del edificio en todas las zonas donde hay presencia de humedad determinar su tipo y su origen. El diagnóstico incluye la determinación del nivel freático en el edificio y su relación con los cimientos y los muros; el análisis del microclima en su interior de manera que se determine su incidencia en los muros y en la estructura portante del edificio y en la conservación de los bienes muebles, si los hay; determinación de otras fuentes de humedades, estableciendo sus causas y patologías. Para esto el proponente deberá realizar las exploraciones necesarias y las pruebas pertinentes.

Se deben determinar el origen de los deterioros causados por humedad capilar ascendente o descendente, filtraciones de humedad desde las cubiertas, humedades accidentales, humedades por condensación y por otras causas; el estudio de humedades debe contener las causas, inventario de humedades debidamente localizadas en la planimetría, toma de mediciones mediante equipos especializados como higrómetros, entre otros.

Se aprovechará la realización de los apiques para que sean utilizados, tanto para el estudio de las humedades, como por el estudio de vulnerabilidad sísmica a fin de conocer con exactitud los suelos y los cimientos y sobre- cimientos, su posición, forma y naturaleza de los materiales que los constituyen.

- Memoria descriptiva y explicativa incluyendo recorrido fotográfico y planimetría del estado actual de cada una de las zonas objeto del estudio.

• EVALUACIÓN Y PLANOS DEL ESTADO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO (DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES):



Se deberá evaluar el estado actual de la red hidráulica y sanitaria. Deberá entregarse un informe en donde se determinen sus características, el estado de conservación y el diagnóstico. Este informe debe ir ilustrado con fotografías a color. Es preciso realizar una inspección general de las instalaciones, estableciendo su estado de conservación, funcionalidad, rendimientos, capacidad de tanques, sistema de captación existente, tratamiento de las aguas residuales, etc. A nivel de cubierta se revisará y estudiará el sistema general de evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes) y su sistema de recolección.

El informe presentado contará con la evaluación de las instalaciones existentes y su levantamiento en planos, plantas y alzados, donde se consigne la localización de canales y bajantes, con sus dimensiones y pendientes, especificaciones de materiales y las conclusiones y recomendaciones respectivas como información base para la elaboración del proyecto. Sobre copias de los planos de levantamiento se deberá ilustrar el trazado de la red e indicar su estado de conservación.

- **EVALUACIÓN Y PLANOS DE LA RED ELÉCTRICA, DE ILUMINACIÓN Y RED DE VOZ Y DATOS:**

Se deberá evaluar el estado actual de la red eléctrica, de iluminación y red de voz y datos. Deberá entregarse un informe en donde se determinen sus características, el estado de conservación y el diagnóstico con las recomendaciones y conclusiones, información básica para la elaboración del proyecto. Este informe debe ir ilustrado con fotografías a color. Asimismo, sobre copias de los planos de levantamiento se deberá ilustrar el trazado de la red e indicar su estado de conservación, tipo de luminarias existentes, salidas, tomas, tableros eléctricos y demás.

- **ESTUDIO GEOTÉCNICO O DE SUELOS:**

Este estudio debe determinar el tipo de suelo que aflora y el perfil estratigráfico, así como el tipo de cimentación y el estado de la misma, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos, pendiente natural del terreno y riesgo de infiltración y capacidad portante del estrato de apoyo. Ensayos de granulometría y límites de Atterberg, los ensayos que determinen la capacidad portante del subsuelo a nivel de la cimentación. Se debe tener en cuenta el capítulo de suelos del Código NSR-10 y las normas ICONTEC para este estudio. El informe deberá contener además las conclusiones y recomendaciones del tipo de cimentación a emplear en el proyecto.

- **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL,**



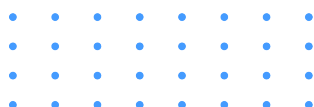
INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO:

Alcance del estudio de vulnerabilidad sísmica de acuerdo con las normas y procedimiento establecido en el código NSR-10. Se hará el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros, pisos y cubierta, su comportamiento, patologías con sus causas y efectos. Con base en este análisis se deben presentar las recomendaciones para el planteamiento de la propuesta de consolidación estructural. Esta evaluación comprende la toma y análisis de muestras de laboratorio, para determinar la resistencia actual del conjunto y las alternativas se propongan para la reparación y/o consolidación estructural.

Las cubiertas, serán objeto de análisis e investigación particular en cuanto al comportamiento de la estructura y la manera como se transmitirán las cargas a los muros.

- **Estudio de resistencia de materiales:** Se realizarán las pruebas destructivas (Núcleos de ensayo) y no destructivas (Esclerometría, ultrasonido, etc.), que conlleven a determinar las resistencias y los módulos de elasticidad de los materiales con que fue construido el inmueble. El número y ubicación de ensayos lo determinará el ingeniero estructural en conjunto con el interventor, para obtener como mínimo el 80% de precisión; igualmente, se establecerá un mapeo de grietas y su interpretación estructural. Se realizará un análisis elástico o inelástico de la estructura de acuerdo al sistema y al material constitutivo como un todo, es decir, tomando en cuenta todos los elementos constitutivos del monumento (cubierta, muros, vigas en madera, entresuelos, etc.) incluyendo la interacción suelo – estructura, como también las condiciones de borde de este monumento con las construcciones adosadas al mismo. El producto de este análisis será utilizado para verificar los sobreesfuerzos y derivas, los cuales se deberán contrastar con la norma NSR-10 y con las resistencias obtenidas en campo. Se debe tener en cuenta la clasificación sísmica (índices) del lugar donde se encuentra el inmueble, de acuerdo con el estudio de micro zonificación sísmica del lugar.
- **Levantamiento tridimensional estructural:** Este levantamiento está encaminado a establecer con exactitud la geometría del inmueble, desviaciones de verticalidad, desplomes y asentamientos.
- Informe de vulnerabilidad estructural, memorias indicando el índice de vulnerabilidad y resultados de los ensayos de laboratorio.

¿Qué debe contener la propuesta de intervención resultante de los estudios técnicos?



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 86 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

• **PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, ANDENES Y ZONAS EXTERIORES:**

La propuesta de intervención debe dirigirse a la protección del bien cultural en su totalidad en los aspectos de: volumen edificado, distribución espacial, sistema estructural portante, elementos arquitectónicos y decorativos que lo componen. Sin embargo, podrán ser propuestas acciones de liberación de los agregados de cualquier género que alteren su percepción o que atenten contra la integridad de sus elementos arquitectónicos y constructivos más valiosos, previo análisis y evaluación. Con este fin será tomado como base cada uno de los estudios realizados sobre los inmuebles.

Dentro de la propuesta se permitirá también el planteamiento de algunas obras de adecuación y la posible inserción de instalaciones especiales que no alteren su volumetría, sus características espaciales, arquitectónicas y decorativas originales, si es del caso.

Se presentará una memoria descriptiva que permita la comprensión del proyecto propuesto, con base en las conclusiones obtenidas de los diferentes estudios técnicos y con el análisis e interpretación de la información. El informe comprende la descripción y definición de las soluciones a cada una de las patologías y lesiones identificadas en el diagnóstico existente de acuerdo con los espacios que componen el edificio y a los elementos constructivos que la conforman.

- Planos de Localización: Se deben elaborar y presentar los siguientes planos: A nivel sector: Presentar información de la manzana en la que se inscribe el proyecto y las manzanas que le rodean; señalando áreas ocupadas y áreas libres; usos y alturas. Cuadro de áreas. Escala adecuada para su comprensión. A nivel de manzana catastral: Insertar la planta de cubiertas. Escala 1:500 o 1:100 según el caso. En el plano de localización, los linderos, cotas, nomenclaturas y demás, deben coincidir con la información legal existente en la entidad municipal o distrital competente (escrituras, certificado de tradición y libertad, manzana catastral, etc.).
- Planos generales que permitan la observación del conjunto en plantas, cortes y fachadas: Escalas 1:100 y/o 1:75 y/o 1:50 y/o 1:200.
- Planos de la Propuesta en planta: Planta por niveles, planta de cubierta, planta despiece de pisos, planta de cielos rasos.
- Planos de la Propuesta en corte: Cortes longitudinales y transversales.
- Planos de la propuesta en fachadas externas e internas.
- Planos de detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de las obras en escalas a 1:20, 1:10 y 1:5, según se requiera, de todos los componentes de la edificación.
- Planos de corte fachada de la propuesta arquitectónica, inserto en los



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 87 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

planos (corte-fachada) del levantamiento.

- Y los demás planos que sean necesarios para la adecuada comprensión del proyecto y de su ejecución.

• PROYECTO ESTRUCTURAL Y DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

El proyecto debe incluir una memoria descriptiva del planteamiento y presentación de planos a esc.1:50 y de detalles constructivos a esc.1:20, debidamente acotados y con sus respectivas especificaciones técnicas y memorias de los cálculos estructurales.

- Memoria de diseño explicativa del proyecto de reforzamiento o consolidación y establecimiento del índice de vulnerabilidad final de la estructura.
- Memorias de cálculo estructurales.
- Planos estructurales de la intervención y de detalles de cada uno de los nuevos elementos que conforman la propuesta estructural a escalas adecuadas para la construcción. Deben contar con niveles, cotas y especificaciones de materiales.
- Planos de detalles constructivos de elementos estructurales y no estructurales
- Planos de detalle de empalmes, uniones de sistemas estructurales nuevos y existentes, diámetros, especificaciones, calidades de las maderas, epóxicos, etc.
- Planos de despieces de hierros.
- Planos de cimentación que deben ser acorde con las recomendaciones dadas por el estudio de suelos.
- Y todo lo que se requiera para la adecuada comprensión del proyecto por parte de los constructores

• PROYECTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS Y REDES DE GAS DOMICILIARIO:

La memoria descriptiva del proyecto de instalaciones hidráulicas y sanitarias debe contener los criterios de intervención y el planteamiento técnico de la propuesta, atendiendo lo establecido en el código colombiano de Fontanería, NTC 1500 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. Este informe debe incluir las recomendaciones para el mantenimiento en buen estado de las instalaciones propuestas.

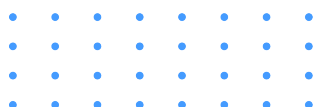
De acuerdo con el planteamiento de restauración, se procederá a desarrollar un proyecto acorde con las necesidades y el diseño en cuanto al sistema hidráulico.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 88 de 195
		Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022

Se contemplarán los desagües a colectores, tratamiento de aguas residuales si se necesita, sistemas de drenajes internos y/o externos según sea el caso y conducción de aguas lluvias e infiltración. Debe incluirse los diseños de canales y bajantes a nivel de cubierta y los sistemas de drenaje, si aplica. Debe contener propuesta planimétrica de acometidas y colectores de evacuación, sistema de extinción de incendios y almacenamiento de agua, isométricas de las redes, informe, memorias de cálculo y todo lo que se requiera para la adecuada comprensión del proyecto por parte de los constructores).

- Memoria descriptiva del proyecto, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y planos generales de propuesta con especificación de materiales, medidas, niveles y pendientes a escala 1:100 y de detalles a 1:20.
 - Los planos deben contener, entre otros, la siguiente información: cotas generales de las cajas de inspección tanto de la tapa como del fondo, en las tuberías se deben identificar las cotas de batea tanto en la llegada como en la salida de las cajas, material, longitud y pendiente. Diferenciando las redes de suministro y desagüe claramente. Si la propuesta contempla tanque en concreto se requiere presentar el cálculo estructural del mismo y sus respectivos planos, cuarto de máquinas y detalles de los equipos.
 - Los detalles deben ser claros, mostrando los elementos propuestos y tipos de elementos de fijación de acuerdo a las características de inmueble.
 - Los colectores deben estar diseñados y presentados en concordancia con las redes públicas existentes.
 - Las redes de gas domiciliario deben diseñarse de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas colombianas NTC 4282, 2505, 3631, 3833, 3838, y en las normas y disposiciones emitidas por la empresa local que suministra el servicio, que deberá aprobar los diseños antes de su ejecución.
- **PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, DE SONIDO, VOZ, DATOS, TELEFONÍA Y REDES ESPECIALES DE ACUERDO CON EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, AMPLIACIÓN Y ZONAS EXTERIORES:**
 - Los diseños eléctricos serán ejecutados de acuerdo al Código Eléctrico Nacional – Norma NTC 2050 así mismo como al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. La iluminación interior y exterior deberá contar con un diseño que permita destacar los valores patrimoniales de la edificación
 - Los diseños de comunicaciones serán ejecutados de acuerdo las normas EIA/TIA-568B (T568B). para sistema categoría 6ª.



- Los diseños de los sistemas de seguridad serán ejecutados de acuerdo las normas: NFPA 72A: Sistemas de señalización de protección local; NFPA 72B: Sistemas Auxiliares; NFPA 72C: Sistemas con estación de control remoto; NFPA 72D: Sistemas particulares de protección; NSR 10: Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente – Título J: Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.

• PROYECTO DE TRATAMIENTO DE HUMEDADES:

Una vez determinadas las causas de los deterioros causados por humedad. Se debe establecer el tratamiento a seguir.

- Informe que contenga recomendaciones correctivas, materiales, puntos de control y procesos constructivos que permitan corregir las causas de las humedades encontradas y prevenir la aparición de nuevas humedades.

• PROYECTO ESTRUCTURAL Y DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

El diseño debe expresar claramente las mejoras obtenidas en cuanto a la vulnerabilidad sísmica de toda la edificación cumpliendo los requerimientos de la NSR-10. El proyecto debe plantear la recuperación de los muros que se encuentren en mal estado de conservación, cimientos y la recuperación de la cubierta y su estructura. Debe indicar el sistema de tratamiento de la estructura constitutiva de la edificación y el proceso constructivo de la intervención. Las técnicas planteadas deben ser compatibles con el sistema constructivo y materiales existentes, deben insertarse de acuerdo a la planimetría del entorno evitando futuras lesiones por humedad o alteración del suelo. Asimismo, este debe ser plasmado en los planos del proyecto arquitectónico a nivel de plantas y cortes, con el fin, de verificar su incidencia en la espacialidad original del inmueble.

Se deberá plantear una propuesta estructural que cumpla con los requisitos del código en cuanto a índices de sobreesfuerzo y mitigación de vulnerabilidad ante el espectro sísmico del lugar y que a la vez sea lo menos agresiva posible, con el monumento es deseable utilizar los mismos sistemas estructurales y/o materiales existentes o materiales contemporáneos compatibles con la constitución original cuidando de no alterar ni cambiar la lectura de la edificación.

Los sistemas constructivos y materiales utilizados deben ser respetuosos con las condiciones espaciales y materiales del inmueble y en la propuesta de reforzamiento estructural, se deben tener en cuenta los principios generales de intervención establecidos en el Decreto Nacional 1080 de 2015.

- Memoria de diseño explicativa del proyecto de reforzamiento o consolidación y establecimiento del índice de vulnerabilidad final de la estructura.



- Memorias de cálculo estructurales
- Planos estructurales de la intervención y de detalles de cada uno de los nuevos elementos que conforman la propuesta estructural a escalas adecuadas para la construcción. Deben contar con niveles, cotas y especificaciones de materiales.
- Planos de detalle de empalmes, uniones de sistemas estructurales nuevos y existentes, diámetros, especificaciones, epoxicos, etc.
- Planos de despieces de hierros.
- Planos de cimentación que deben ser acorde con las recomendaciones dadas por el estudio de suelos.

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA:

- **PRESUPUESTO DETALLADO CON APU'S, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:**

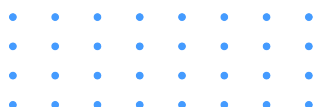
Se elaborará el presupuesto detallado de obra para la totalidad del proyecto de restauración del inmueble el cual incluirá ítems, unidades de medida, cantidad, valor, y los correspondientes análisis de precios unitarios (APU's) anexando lista de precios de materiales. Se calculará el presupuesto incluyendo un porcentaje de A.I.U, organizado según los espacios y por etapas de intervención.

Se elaborará un programa de ejecución de obra e inversión, con prioridad de las actividades de intervención más urgentes que se requieran. Cada ítem deberá tener su numeración correspondiente, contar con las especificaciones técnicas detalladas, indicando materiales a emplear, proceso constructivo o de ejecución, unidad de medida para el pago, etc.

Documento que contenga presupuesto general, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, programación de obra, memorias de cálculo de cantidades y detalle y discriminación del AIU.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA:**

A través de la programación de la obra se establecerá la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para el desarrollo de la ejecución del proyecto de intervención. Con base en el análisis de secuencias e interrelaciones organiza cada una de las actividades que componen la obra, utilizando los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos, para poder establecer las metas en tiempos razonables.



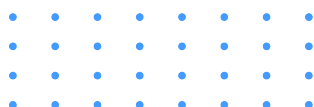
La programación deberá establecer la ruta crítica de las obras y los puntos de control o hitos del proceso constructivo, de manera que se facilite el posterior control y seguimiento del proceso de obra. Así mismo debe cuantificar el personal y recursos técnicos necesarios y el flujo de fondos requerido con base en la información de costos y presupuestos. La presentación de la programación será en modo grafico de barras o en Pert-CPM, a juicio de la interventoría, con la indicación de la ruta crítica. Se entregará en medio impreso y en digital en software compatible con MS Project.

• **GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS:**

Se deberá gestionar la autorización del proyecto ante la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria, aportando toda la documentación técnica y jurídica necesaria para obtener la respectiva resolución de autorización. Adicionalmente, se deberá tramitar la licencia de construcción y demás permisos necesarios ante las entidades locales y realizar los ajustes y correcciones en la información técnica del proyecto en atención a las observaciones que hagan dichas entidades.

En el siguiente cuadro se indican de manera resumida todos los elementos que forman parte de este tipo de proyectos:

	TEMA	a - CAPITULO	DETALLE	OBSERVACIONES	RECURSOS UTILIZADOS
DIAGNÓST			COMPONENETE SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD	Que tenga como alcance mínimo los siguientes productos: Mapear actores sociales directamente relaciondos con el inmueble. Diagnóstico del componente social, Plan de acción social, Estrategia y metodología para la Sostenibilidad.	Revisión de fuentes de segundo y tercer tipo (entrevistas, visitas, referentes, etc.)
	RESEÑA HISTÓRICA	Estudio Histórico	Contexto	Esta investigación deberá incluir la producción de un documento escrito en	Revisión de fuentes documentales de primer,
			Escala Urbana		
			Escala Local		
			Escala Puntual		



			Evolución Histórica Planimetría Evacuación de Aguas Sistemas de Suministro	donde se incluya la reseña histórica del inmueble, haciendo un recuento de los datos obtenidos en los diferentes archivos y fuentes de información	segundo y tercer tipo (archivo, entrevistas, visitas, referent es bibliográficos, etc.). El inmueble y sus características como objeto de estudio.
		Investigación y Análisis, Arquitectónico, Estético y Paisajístico Exploraciones Informe	Sistemas Constructivos Acabados y Decoración Carpintería Tipos de Vegetación Tratamiento de Jardines Tipología dela Edificación Aspectos Formales - Espaciales Organización Espacial Circulaciones Proporciones Principios Ordenadores Usos del Color Mobiliario Murales y Frescos	Incluyendo si es posible las fechas y las personas que intervinieron en la construcción del mismo; así como las diferentes etapas de su vida y sucesos de importancia, complementado con material gráfico como planos, fotografías de diversas épocas, etc., procurando su datación.	
	LEVANTAMIE TOPOGRÁFICO Y ALTIMETRICO	Planos de Levantamiento Topográfico Cartera de Levantamiento Memorias de Cálculos Área del Predio Distancia de los Linderos Ángulos Internos y Alturas Geometría del Edificio Desplomes y Asentamientos Levantamiento del Entorno	Las Curvas de Nivel deben levantarse a una distancia de 50 cms aproximadamente.	Equipo de Topografía	



	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO GENERAL Y DETALLADO	Informe		Este levantamiento se realizara en un radio mínimo de 100m a la redonda de cada uno de los inmuebles.	Equipo de Levantamiento
		Plano de Localización			
		Plano de Localización Manzana Rural con Planta de Cubierta			
		Plano Paisajístico			
		Plantas Arquitectónicas			
		Planta de Cubierta			
		Cortes Transversales			
		Cortes Longitudinales			
		Fachadas Interiores			
		Fachadas Exteriores			
		Detalles	Marcos		
			Puertas y ventanas		
			Cielorrasos		
	Escaleras				
	Barandas				
		Elementos Decorativos			
	Cartera de Levantamiento				
	EVALUACION	Análisis y Estudio de	Inmueble	Este análisis y estudio se	Equipo de exploración
	ESTRUCTURAL	Suelos	Entorno Inmediato	Realizará en un radio mínimo de 100m a la redonda de cada uno de los inmuebles. Esto incluye la cimentación y todos los elementos estructurales.	de suelos y de toma de muestras
Condiciones del Suelo					
Análisis y Estudio del Sistema Estructural		Propuesta de Intervención Estructural			
		Evaluación de la Propuesta			
		Estudio de Vulnerabilidad Sísmica			
		Estudio de la Cimentación			
		Revisión de todos los elementos estructurales			
		Estabilidad del Edificio			
Informe		Planos			
		Memorias de Calculo			
		Concepto Estructural			
		Conclusiones			



			Revisión de todos los elementos		
			Recomendaciones		
		Anexos	Memoria Descriptiva		
			Planos de Levantamiento Estructural		
			Carpeta de Exploraciones		
			Levantamiento Fotográfico		
			Estudio de Suelos		
			Ensayos de Laboratorio		
			Memorias de Cálculo		
			Memorias de Vulnerabilidad Sísmica		
DIAGNÓSTICO	TEMA	C - CAPITULO	DETALLE	OBSERVACIONES	RECURSOS UTILIZADOS
	ESTUDIO FITOSANITARIO DE LA MADERA	Análisis de Condiciones e Humedad y Resistencia	Elementos Estructurales	Este estudio incluye todos los elementos estructurales y no estructurales.	Equipo Fitosanitario y de toma de muestras
			Elementos No estructurales		
		Clasificación de las Maderas	Elementos Estructurales	Consiste en establecer de manera técnica el estado de afectación en que se encuentra la madera que compone la estructura de la cubierta, ciellorrasos, pisos, entrepisos, dinteles y la carpintería en general, Puertas y ventanas, así como en todos los elementos de madera del edificio. Se debe investigar sobre el	
			Elementos No estructurales		
		Estudio de Sanidad	Elementos Estructurales		
			Elementos No estructurales		
		Patología	Elementos Estructurales		
			Elementos No estructurales		
		Diagnóstico, Conclusiones y Recomendaciones			



		Informe	Diagnóstico Tipo de Maderas Localización Patológica		
		Anexos	Memoria Descriptiva Plano de Levantamiento Cartera de Campo Carpeta de Exploraciones Levantamiento Fotográfico Ensayos de Laboratorio	tipo de madera existente, su datación aproximada, sus biodeterioros y daños por humedad, hongos, insectos xilófagos, defectos en vetas, etc. Asimismo, se debe analizar el manto de cubierta, (el material de soporte de la teja.) verificando el estado y composición	
		Análisis y Estudio de Instalaciones Hidrosanitarias			
		Informe	Concepto Ins talaciones Hidro-Sanitarias Conclusiones Estado de Conservación Recomendaciones	Este estudio incluye las instalaciones exteriores encontradas aproximadamente a 100 mts. a la redonda de cada uno de los inmuebles.	Equipo de calibración y de levantamiento.
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	Anexos	Memoria Descriptiva Plano de Levantamiento Cartera de Levantamiento Carpeta de Exploraciones Levantamiento Fotográfico Diagnóstico y Recomendaciones		
		Validación estado de Cuenta			
			Materiales		



INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN	Análisis y Estudio de las Instalaciones Eléctricas	Circuitos	Este estudio incluye diagrama unifilar y cuadro de cargas así como la realización de exploraciones en caso de ser necesario.	Equipo de calibración y de levantamiento.	
		Tableros			
		Acometidas			
	Informe	Diagnóstico			
		Conclusiones			
		Estado de Conservación			
		Recomendaciones			
	Anexos	Memoria Descriptiva			
		Plano de Levantamiento			
		Cartera de Levantamiento			
		Carpeta de Exploraciones			
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PINTURA MURAL Y PINTURA SOBRE MADERA	Exploraciones			Estos estudios se realizarán en donde se establezca o se tenga la inquietud que existió este tipo de murales o pintura mural.
Levantamiento					
Informe		Estado y Recomendaciones			
		Tratamiento			
		Estudio de Restauración y Conservación			
CALIFICACIÓN Y ESTUDIO PATOLÓGICO	Calificación y Estudio Patológico		Se definirá y describirá cada una de las lesiones existentes en la edificación a nivel de cimentación,	Equipo de levantamiento.	
	Informe	Conclusiones			
		Recomendaciones			
		Fichas de Calificación por			
		Espacios	Estructura portante, entresijos, torres, cubierta, bóvedas, pisos, escaleras, patios, pinturas, carpintería de		
		Fichas de Registro			
		Exploraciones de Cimientos			
		Anexos			
		Planos de Calificación			

			de Deterioros	madera y demás elementos que conforman el conjunto.	
PROPUESTA DE	TEMA	d - CAPITULO	DETAL LE	OBSERVACIONES	RECURSOS UTILIZADOS
	Memoria Descriptiva del Proyecto	Criterios de Intervención			Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico
		Descripción de la Propuesta			
	Diseño Urbanístico / Arquitectónico y Paisajístico	Plantas Urbanas y Paisajística			Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico
		Plantas Arquitectónicas			
		Cortes Transversales			
		Cortes Longitudinales			
		Fachadas Interiores			
		Fachadas Exteriores			
		Detalles			
		Cantidades de Obra			
		Especificaciones Técnicas			
	Estudio de Suelo y Cimentación	Estudio de Suelo			Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico
		Planos de Diseño de la Cimentación			
		Planos de Despiece de Hierros			
		Memorias de Cálculos			
		Ensayos de laboratorio			
		Cantidades de Obra			
		Especificaciones Técnicas			
	Estudio Fitosanitario	Elementos Estructurales			Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico
		Elementos No estructurales			
		Planos			
	Diseño Estructural	Reforzamiento Estructural			Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico
		Planos Estructurales			
		Memorias de Calculo			
		Detalles Constructivos			
		Cantidades de Obra			
		Especificaciones Técnicas			



	Diseños Hidráulicos y Sanitarios	Planos de redes Hidráulicas		Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico					
		Detalles Constructivos							
		Memorias de Cálculos							
		Planos de Equipos							
		Planos del Tanque de Reserva							
		Cantidades de Obra							
		Especificaciones Técnicas							
	Diseños Eléctricos	Planos de Redes Eléctricas		Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico					
		Planos de Distribución de Cargas							
		Red de Voz y Datos							
		Detalles							
		Planos de Equipos							
		Cantidades de Obra							
		Especificaciones Técnicas							
	Instalaciones Especiales	Red de Control de Incendio		Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico					
		Red de Extracción de Humo							
		Red de Gas Natural							
		Detalles Constructivos							
		Cantidades de Obra							
		Especificaciones Técnicas							
	Presentación	Renders		Trabajo en oficina utilizando los resultados del diagnóstico					
Animación 90 seg.									
	TEMA	d - CAPITULO	DETALLE	OBSERVACIONES	RECURSOS UTILIZADOS				
						PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Análisis de Precios Unitarios		Construdata y cotizaciones específicas
							Presupuesto		
							Especificaciones Técnicas		
	PRESENTACIÓN EN POWER POINT	Informe		Trabajo de Oficina					
		Informe en CD							
	PLAN DE	Documentos Requeridos		Trabajo de Oficina					
		Formulación							



	IMPLANTACIÓN				
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Tramites			Diligencias
		Informe			
	APROBACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Tramites	Empresa de Energía		Diligencias
			Empresa de Acueducto		
			Empresa de Teléfonos		
Empresa de Gas natural					

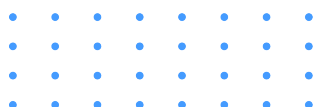
Cuadro 4. Estudios técnicos requeridos para un proyecto de intervención. Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Cultura

Proyectos de intervención de bienes de interés cultural inmueble⁸

Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe. La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes. Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria⁹. Así mismo, los proyectos deberán estar acompañados de los estudios técnicos aprobados para la intervención. Adicionalmente, se deberán anexar al proyecto los documentos que soporten la declaratoria de bien de interés cultural del inmueble a intervenir.

⁸ Decreto Nacional 1080 de 2015, Ministerio de Cultura de Colombia.

⁹ “El Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas de BIC inmuebles y muebles que no requieran autorización previa.” Artículo 2.4.1.4.6 del Decreto Nacional 1080 de 2015.



¿Qué tipos de obras se pueden realizar en los BIC inmuebles?

Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:

- **Primeros auxilios:**

Obras urgentes a realizar en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, tales como: apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.

- **Reparaciones Locativas:**

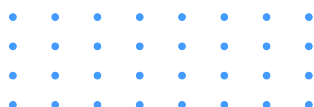
Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, ciellorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.

- **Reforzamiento Estructural:**

Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

- **Rehabilitación o Adecuación Funcional:**

Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.



- **Restauración:**

Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

- **Obra Nueva:**

Construcción de obra en terrenos no construidos.

- **Ampliación:**

Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **Consolidación:**

Fortalecimiento de una parte o de la totalidad del inmueble.

- **Demolición:**

Derribamiento total o parcial de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.

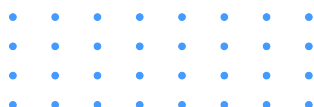
- **Liberación:**

Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:

- Remoción de muros contruidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
- Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que estos afectan sus valores culturales.
- Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
- Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
- Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.

- **Modificación:**

Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.



• **Reconstrucción:**

Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.

• **Reintegración:**

Obras dirigidas a restituir elementos que el Inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

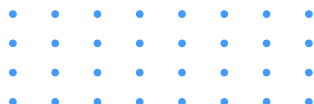
NOTA GENERAL: Los proyectos de intervención deben atender los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura para la formulación de un proyecto de intervención de BICN, de consulta en la página web de la entidad.

Proyectos de intervención en Bienes muebles de Interés Cultural



Cuadro 5 Tipos de Bienes de Interés Cultural –BIC- mueble. Fuente: Dirección de Patrimonio Dirección de Patrimonio y Memoria, Ministerio de Cultura de Colombia, 2017

La intervención de un bien mueble de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura para lo cual invitamos a



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 103 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

consultar la Guía para el Usuario de este procedimiento en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1ELusqROIH8_ozYRzHXwrWaYJc0geht4Q/view?usp=s_haring . En caso de que el bien pertenezca a la categoría de patrimonio documental archivístico la autorización se debe solicitar al Archivo General de la Nación. En los casos de patrimonio arqueológico, esta autorización le compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Al Ministerio de Cultura se le solicitará la autorización de los bienes muebles declarados BIC Nal, o que se localicen en un sector histórico o centro histórico declarado BIC Nal de acuerdo con el Régimen Especial de Protección. Toda intervención que se vaya a realizar deberá ser informada al Ministerio de Cultura por medio de comunicación dirigida al Director de Patrimonio, con el fin de reglamentar los casos de intervenciones mínimas o de emergencia, que deben ser avaladas por el Ministerio.

El trámite para la autorización de intervenciones debe realizarse a través del Sistema de Información de Patrimonio-SIPA en el siguiente enlace: <https://autorizacionbic.mincultura.gov.co/>. Este es un proceso gratuito y totalmente virtual que puede realizar cualquier ciudadano y mediante el cual se realiza la evaluación de la propuesta de intervención y posterior emisión del acto administrativo o concepto técnico de autorización. En este sentido, se debe inicialmente definir el tipo de intervención que se va a realizar en el bien, según lo establecido en el artículo 2.4.1.4.4. y 2.4.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, lo que determina el tipo de documentación jurídica y técnica que debe ser incluida dentro de la solicitud radicada en el SIPA.

Para el caso de BIC del ámbito departamental o municipal la autorización de intervención deberá ser aprobada por la instancia responsable de la declaratoria. La solicitud de autorización debe ser presentada por el propietario, representante legal o el restaurador de bienes muebles debidamente autorizado.

Para llevar a cabo acciones de restauración se deberá solicitar la autorización cumpliendo con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 30 de la Resolución 983 de 2010, que se describen en el siguiente apartado.

Nota: "Son objeto de autorización de intervención los bienes muebles con valores patrimoniales en área afectada o zona de influencia de un BIC, así como los bienes muebles adosados a inmuebles cobijados por una declaratoria como BIC, los bienes muebles que hayan sido concebidos como parte integral de un inmueble o un sector urbano declarado y que cuenten con valores patrimoniales de conformidad con el Art. 2.4.1.2. del presente decreto y que hicieran parte del inmueble"



o espacio público en el momento de su declaratoria.”* **ARTÍCULO 2.4.1.4.6 del Decreto 1080-15 modificado por el Decreto 2358-19.*

¿Qué se entiende por intervención?

Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión. La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.

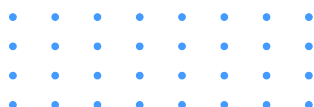
Toda intervención que se lleve a cabo debe tener como objetivo mantener en buen estado de conservación un Bien de Interés Cultural Mueble por medio de acciones periódicas o acciones puntuales que buscan dar solución a un problema de carácter estructural o estético. Así mismo, deben atender a los principios generales señalados en para esta línea de inversión.

¿Cuáles son los tipos de acciones e intervenciones que pueden ejecutarse en BIC mueble?

Los tipos de acciones e intervenciones están divididos en los siguientes niveles según el artículo 2.4.1.4.5 del Decreto 1080-15 modificado por el Decreto 2358-19 que estipula los Tipos de acciones e intervenciones para BIC muebles así:

1. Conservación preventiva. Se refiere a estrategias y medidas de orden técnico y administrativo con un enfoque global e integral, dirigidas a reducir el nivel de riesgo, evitar o minimizar el deterioro al cual están expuestos los bienes, las colecciones o fondos en su contexto o área circundante, y que en lo posible evite llegar al nivel de intervención de conservación - restauración. Comprende actividades de gestión para fomentar una protección planificada del patrimonio y todas las acciones periódicas dirigidas a mantener los bienes en condiciones óptimas.

2. Acciones de emergencia y recuperación. Son las acciones que se realizan de manera urgente sobre un conjunto de bienes cuando exista riesgo inminente de pérdida, sea por afectación biológica activa u otra eventualidad, que, sin importar su origen haya afectado directamente el bien. Estas acciones deben emplear materiales compatibles con la naturaleza del bien y no generar afectaciones químicas o físicas que modifiquen sus valores.



3. Intervenciones mínimas. Procedimientos realizados directamente sobre el bien, estrictamente necesarios para garantizar su estabilidad. En algunos casos se consideran acciones de mantenimiento para evitar que se generen o agraven deterioros. A título enunciativo, dentro de las intervenciones mínimas se encuentran las siguientes:

4. Conservación-restauración. Acciones directas sobre los bienes, orientadas a asegurar su preservación a través de la estabilización de la materia. Se realizan a partir del diagnóstico del estado de conservación y la formulación del proyecto de restauración.

Para realizar acciones de conservación-restauración, previamente se deben llevar a cabo estudios técnicos preliminares desarrollados por un profesional en restauración de bienes muebles. Dichos estudios se deberán anexar al proyecto con el contenido mínimo establecido en la Resolución 983 de 2010 en su artículo 30, que se describe a continuación:

¿Qué deben contener los estudios técnicos preliminares?

a. Identificación del bien o conjunto de bienes muebles

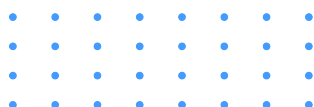
- Denominación o título
- Estilo
- Autor y/o escuela y/o taller
- Época y/o fecha
- Dimensiones
- Registro fotográfico en color en el que se registre el anverso, reverso y las caras laterales del objeto
- Descripción formal

b. Función socio cultural

- Reseña histórica que incluya la trayectoria del bien, información de adquisición, sus traslados, si ha tenido varios custodios o poseedores, y demás datos pertinentes
- Análisis estético
- Análisis iconográfico

c. Análisis instrumentales y científicos

- Para complementar la información de la técnica de elaboración, del



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 106 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

estado de conservación o identificación de intervenciones anteriores se pueden realizar análisis instrumentales o de laboratorio, dependiendo de la información que se requiera y la naturaleza del bien.

- El resultado de estos análisis deberá incluirse en el capítulo que corresponda, y servirá como base para la propuesta de intervención.

d. Estudio de la técnica de elaboración

- Memoria descriptiva de la técnica de elaboración según estratigrafía, comenzando por el soporte.
- Fotografías de detalle de los materiales y técnicas identificados.
- Puede complementarse con documentación gráfica que muestre las diferentes técnicas y materiales empleados.

e. Identificación de intervenciones anteriores

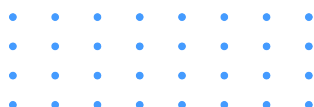
- Memoria descriptiva de las intervenciones anteriores (si existen) organizadas por estratos, comenzando por el soporte.
- Fotografías de detalle de las intervenciones identificadas.
- Puede complementarse con documentación gráfica que muestre la localización y extensión de las intervenciones anteriores.

f. Levantamiento de estado de conservación

- Memoria descriptiva de los deterioros presentes, organizados por estratos, comenzando por el soporte.
- Se deben incluir fotografías de detalle de los deterioros identificados.
- Se debe incluir la documentación gráfica del levantamiento del estado de conservación que permita determinar la localización y extensión de los deterioros.

g. Diagnóstico del estado de conservación

- Análisis de lo descrito en el estado de conservación e intervenciones anteriores, en relación con la trayectoria del bien y el resultado de los análisis científicos.
- Relación de la información relacionada con las condiciones ambientales de almacenamiento, exhibición o intemperie, según el caso.
- Se recomienda describir la situación de lo general a lo particular, es decir, por jerarquía de los problemas o importancia de afectación al bien.



h. Propuesta de intervención

- Criterios y niveles de intervención: Debe tenerse en cuenta que ni los principios orientadores del Código de ética del restaurador, ni los principios de intervención de las normas vigentes constituyen los criterios de intervención, pues estos deben ser definidos y argumentados para cada caso y procedimiento de intervención propuesto, exponiendo las razones para su ejecución, el empleo de ciertos materiales y los cambios que se planeen hacer en el bien.
- Procesos de intervención: Detallar la metodología y los pasos operativos, exponiendo de manera explícita los materiales que se emplearán y sus proporciones, las herramientas y los equipos requeridos, así como el equipo humano que realizará la intervención y los perfiles de sus integrantes.
- Levantamiento gráfico o planimétrico de la propuesta de intervención: Es aplicable en algunos casos, según la tipología y dimensión del bien (es obligatorio para estudios preliminares de pintura mural y retablos que requieran obra civil). En caso de que se incluya obra civil, la planimetría será un requisito indispensable. Los planos deben presentarse en escala 1:75, debidamente identificados, con contenido, ubicación, fecha del levantamiento, persona que lo realizó y demás información pertinente.
- Cronograma de intervención: Programación por procesos y duración de los mismos, expresado en semanas y meses. Debe ser coherente con los procesos de intervención propuestos y con el presupuesto.
- Presupuesto detallado de la propuesta de intervención: Debe presentarse el análisis de precios unitarios (APU) por cada proceso y el presupuesto general, donde se indicará el costo total de los mismos. Adicionalmente, se deberá hacer el cálculo de los costos indirectos, según el tipo de contrato por el que se tramitará el proyecto: a) contrato de obra: administración, imprevistos y utilidades (AIU); b) contrato de prestación de servicios: impuesto al valor agregado (IVA).

Anexos:

- Resultado de los análisis instrumentales realizados, lugar donde se tomaron las muestras, resultados obtenidos, fecha de realización y laboratorio o persona que los efectuó.
- Conceptos adicionales requeridos para el planteamiento de la propuesta de intervención. Se deberá adjuntar copia de su título del profesional.
- Ficha técnica de productos (en caso de que el profesional lo considere necesario).
- Otros.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 108 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

Programas de conservación y restauración de bienes del patrimonio arqueológico

Esta categoría contempla la realización de proyectos de investigación e intervención con fines de conservación y restauración de bienes del patrimonio arqueológico. El proyecto podrá encaminarse a la restauración y conservación de bienes muebles arqueológicos, como es el caso de las piezas arqueológicas parte de colecciones arqueológicas y exhibiciones museales. Así mismo, podrá enfocarse en el desarrollo de actividades de restauración y conservación de bienes arqueológicos inmuebles como los sitios arqueológicos y lugares con arte rupestre (pintura/pictografía o grabado /petroglifo). y Áreas Arqueológicas Protegidas. Para estas últimas, las propuestas deberán en todo caso estar acordes con el Plan de Manejo Arqueológico y resolución de declaratoria y el plan de conservación, en caso de existir.

Se considera como intervención sobre el patrimonio arqueológico, toda acción técnicamente desarrollada por un profesional idóneo que modifica la integridad física de los bienes muebles, inmuebles, los contextos o las áreas arqueológicas protegidas, acorde con lo establecido en el decreto 1080 de 2015.

En general, el desarrollo del proyecto deberá contemplar la vinculación de al menos un profesional en restauración y conservación de bienes muebles y en caso de incluir actividades de intervención del patrimonio arqueológico (ej: limpieza de superficies con presencia de arte rupestre) deberá contar con una Autorización de Intervención Arqueológica expedida por el ICANH.

La solicitud de intervención deberá tener en cuenta los parámetros y procedimientos vigentes previstos por el ICANH, los cuales pueden ser consultados en la página web de la entidad.

¿Cuáles son los tipos de acciones e intervenciones para la conservación que pueden ejecutarse en bienes arqueológicos?

Debe entenderse que los bienes arqueológicos pueden comprender desde objetos unitarios, hasta complejas construcciones funerarias y/o domésticas, donde la integridad de los conjuntos debe corresponder a una propuesta integral, con el fin de preservar y conservarlos en un todo.

Los tipos de acciones e intervenciones destinados a la conservación de los bienes arqueológicos están divididos en los siguientes niveles:



a) Conservación preventiva:

Comprende estrategias y medidas de orden técnico y administrativo dirigidas a evitar o minimizar el deterioro de los bienes y, en lo posible, las intervenciones directas. Comprende actividades como almacenamiento, manipulación, embalaje, transporte, control de condiciones ambientales, planificación emergencias, capacitación del personal y sensibilización del público. Podrán incluir algunos de los siguientes programas:

- **Programa de Capacitación y Sensibilización:** crear conciencia sobre el valor de los bienes arqueológicos y la responsabilidad de la conservación de los soportes y medios donde se almacenan y brindar herramientas prácticas para su adecuado tratamiento.
- **Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas:** Mantener en buenas condiciones las instalaciones físicas de los laboratorios y los sistemas de almacenamiento.
- **Programa de Saneamiento ambiental:** Limpieza, desinfección, desratización y desinsectación: Mantener los elementos del medio ambiente en condiciones aptas para la Conservación de los bienes arqueológicos y el desarrollo del ser humano (mitigar riesgo de enfermedad).
- **Programa monitoreo y control de condiciones ambientales:** identificar y mantener las variables medio ambientales dentro de los rangos establecidos para los distintos materiales arqueológicos, así como los equipos para su control.
- **Programa Prevención de Emergencias y Atención de Desastres:** Orientar las acciones para prevención y mitigación de amenazas y los preparativos para la atención de emergencias con el fin de reducir el riesgo, así como una estrategia de sostenibilidad del almacenaje de los bienes arqueológicos ante amenazas de origen animal o antrópicos.
- **Programa de almacenamiento y realmacenamiento:** establecer las unidades de almacenamiento y conservación para el material arqueológico acordes con los formatos y técnicas de registro y catalogación, que garanticen el adecuado conocimiento, protección y resistencia.
- **Programa para la atención en procesos de excavación arqueológica:** incluye la atención y diseño de medidas de manejo para bienes arqueológicos en el marco de excavaciones arqueológicas.

b) Conservación y restauración:

Acciones directas sobre los bienes, orientadas a asegurar su preservación mediante la estabilización de la materia. Se realizan a partir de la formulación



del proyecto de restauración. Incluye acciones urgentes en bienes cuya integridad física o química se encuentra en peligro o riesgo inminente, como resultado de los daños producidos por agentes naturales o la acción humana, acciones provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, así como acciones periódicas y planificadas dirigidas a mantener los bienes en condiciones óptimas.

Para realizar acciones de restauración, previamente se deben llevar a cabo estudios técnicos preliminares desarrollados por un profesional en restauración de bienes arqueológicos. Dichos estudios se deberán anexar al proyecto con el contenido mínimo que se describe a continuación:

¿Qué deben contener la propuesta de intervención?

a. Identificación del bien o conjunto de bienes arqueológicos que pretenden intervenirse

- Número de registro del bien
- Ubicación
- cronología
- Dimensiones (debe corresponder al contexto general e individual de los elementos arqueológicos , ubicados en el sitio con ayuda de coordenadas georreferenciadas o planos del sitio arqueológico.)
- Registro fotográfico en color en el que se registre el anverso, reverso y las caras laterales del objeto 300dpi
- Descripción formal
- En caso de poder incluirlos, se deben indicar las formaciones geológicas, principales geo-formas, topografía y coberturas vegetales que puedan afectar los bienes a intervenir.

b. Función socio cultural

- En caso de poder contar con ella, reseña histórica que incluya la trayectoria del bien, informe de investigación arqueológica, sus traslados, si ha tenido varios custodios o poseedores, y demás datos pertinentes
- figuras del ordenamiento territorial en el área y las declaratorias de bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial si hubiese.



c. Análisis instrumentales y científicos

- Para complementar la información de la técnica de elaboración, del estado de conservación o identificación de intervenciones anteriores así como para el diagnóstico y propuesta de intervención, se pueden realizar análisis instrumentales o de laboratorio, dependiendo de la información que se requiera y la naturaleza del bien.
- El resultado de estos análisis deberá incluirse en el capítulo que corresponda, y servirá como base para la propuesta de intervención.

d. Estudio de la técnica de elaboración

- **Memoria descriptiva de la técnica de elaboración según estratigrafía, comenzando por el soporte.**
- **Fotografías de detalle de los materiales y técnicas identificados.**
- **Puede complementarse con documentación gráfica que muestre las diferentes técnicas y materiales empleados.**

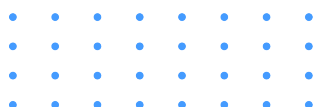
e. Identificación de intervenciones anteriores

- Memoria descriptiva de las intervenciones anteriores (si existen) organizadas por estratos, comenzando por el soporte.
- Fotografías de detalle de las intervenciones identificadas.
- Puede complementarse con documentación gráfica que muestre la localización y extensión de las intervenciones anteriores.

f. Levantamiento de estado de conservación

- Memoria descriptiva de los deterioros presentes, organizados por estratos, comenzando por el soporte.
- Se deben incluir fotografías de detalle de los deterioros identificados.
- Se debe incluir la documentación gráfica del levantamiento del estado de conservación que permita determinar la localización y extensión de los deterioros.

g. Diagnóstico del estado de conservación



- Análisis de lo descrito en el estado de conservación e intervenciones anteriores, en relación con la trayectoria del bien y el resultado de los análisis científicos.
- Relación de la información relacionada con las condiciones ambientales de almacenamiento, exhibición o intemperie, según el caso.
- Se recomienda describir la situación de lo general a lo particular, es decir, por jerarquía de los problemas o importancia de afectación al bien.

h. Propuesta de intervención

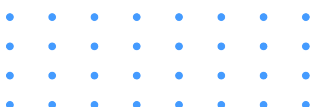
Deberá contener la descripción de la metodología a emplear para el desarrollo de la propuesta de intervención

- **Criterios y niveles de intervención:** Deben ser definidos y argumentados para cada caso y procedimiento de intervención propuesto, exponiendo las razones para su ejecución, el empleo de ciertos materiales y los cambios que se planeen hacer en el bien.
- **Procesos de intervención:** Detallar la metodología y los pasos operativos, exponiendo de manera explícita los materiales que se emplearán y sus proporciones, las herramientas y los equipos requeridos, así como el equipo humano que realizará la intervención y los perfiles de sus integrantes.
- **Levantamiento gráfico o planimétrico de la propuesta de intervención:** Es aplicable en algunos casos, según la tipología y dimensión del bien. Los planos deben presentarse en la escala solicitada por el ICANH, debidamente identificados, con contenido, ubicación, fecha del levantamiento, persona que lo realizó y demás información pertinente.
- **Cronograma de intervención:** Programación por procesos y duración de los mismos, expresado en semanas y meses. Debe ser coherente con los procesos de intervención propuestos y con el presupuesto.
- **Presupuesto detallado de la propuesta de intervención:** Debe presentarse el análisis de precios unitarios (APU) por cada proceso y el presupuesto general, donde se indicará el costo total de los mismos. Adicionalmente, se deberá hacer el cálculo de los costos indirectos, según el tipo de contrato por el que se tramitará el proyecto: a) contrato de obra: administración, imprevistos y utilidades (AIU); b) contrato de prestación de servicios: impuesto al valor agregado (IVA).



Anexos:

- Resultado de los análisis instrumentales realizados, lugar donde se tomaron las muestras, resultados obtenidos, fecha de realización y laboratorio o persona que los efectuó.
- Conceptos adicionales requeridos para el planteamiento de la propuesta de intervención. Se deberá adjuntar copia de su título del profesional.
- Ficha técnica de productos (en caso de que el profesional lo considere necesario).
- Otros.





LÍNEA 6

Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 115 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

LINEA 6 | Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.

El Museo Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional, entes adscritos al Ministerio de Cultura, han trazado políticas para apoyar la consolidación y desarrollo de las entidades museales, los archivos y las bibliotecas en todo el territorio nacional.

A través de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo, los museos pueden realizar procesos de fortalecimiento integral que involucren a sus comunidades y sus territorios, desde la gestión del patrimonio, y el desarrollo de procesos educativos, administrativos y comunicativos, de conservación y restauración de sus colecciones, planes museológicos, renovaciones museográficas, entre otras dimensiones museológicas.

En cuanto a las bibliotecas, con los recursos INC es posible realizar proyectos que estén acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, dados por el documento CONPES 3222 de 2006, que busca "...mejorar los niveles de lectura y fortalecer los servicios prestados por las bibliotecas públicas colombianas. Así se espera facilitar el acceso de manera equitativa de todas las comunidades rurales y urbanas a la información, el conocimiento y el entretenimiento a través de los libros...". Así mismo, se pueden presentar proyectos para la organización, manejo, preservación, conservación y difusión del patrimonio documental que reposa en los archivos del país.

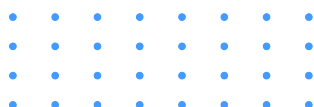
Finalmente, es posible realizar proyectos que involucren a los Centros de Memoria, cuyo fin es sensibilizar a la comunidad sobre el valor de la memoria personal, familiar y local para el levantamiento de un registro que enriquezca las versiones oficiales de la historia en cada municipio, el propósito es formular propuestas para recuperar, apropiar y difundir la memoria común de las comunidades a través de álbumes fotográficos, exposiciones de objetos y documentos, levantamiento y escritura de la tradición oral municipal, entre otros.

Proyectos para el fortalecimiento de museos

¿Qué entidades se podrán beneficiar de este tipo de proyectos?

Entidades museales definidas en el contexto colombiano como:

Organizaciones sin ánimo de lucro, expresadas en un ambiente de aprendizaje, que interactúa con sus colecciones, su territorio y sus ciudadanos mediante



experiencias que dinamizan la apropiación de la memoria, el patrimonio y el conocimiento para la transformación social.

La Resolución 1976 del 9 de julio de 2013 “Por la cual se establece el procedimiento de registro y clasificación de entidades museales del país” reconoce a estas entidades como aquellas que gestionan testimonios materiales, inmateriales y/o naturales. Por lo tanto, entre las entidades museales se encuentran museos de arqueología, etnografía, comunitarios, historia, arte, música, arquitectura, moda, diseño, digitales, entre otros; centros de ciencia como planetarios, observatorios, exploratorios, acuarios, zoológicos, jardines botánicos, museos de historia natural, entre otros; centros de interpretación, museos a cielo abierto, lugares de memoria; espacios museales en archivos, bibliotecas, cinematecas, casas de cultura, entre otros.

Para acceder a los recursos, los proyectos deberán ser presentados a través de los alcaldes municipales y el distrito capital de conformidad con los procedimientos establecidos para la fuente de financiación.

¿Qué se requiere para participar en la convocatoria?

Las entidades museales que se quieran beneficiar, deben contar con registro vigente en el Sistema de Información de Museos Colombianos -SIMCO-, herramienta virtual que consolida datos, indicadores, redes e inventarios de colecciones para la sistematización y gestión de la información de los museos en Colombia.

Si esta no se ha registrado se puede solicitar información al asesor del Programa Fortalecimiento de Museos - PFM- a través del teléfono (1)3816470 ext. 2217 o al correo electrónico simco@museonacional.gov.co

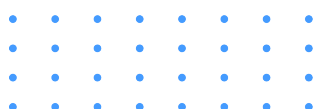
¿Qué tipo de acciones pueden contemplar los proyectos para el fortalecimiento de museos?

Se pueden presentar proyectos en las siguientes áreas museológicas:

a. Gestión de colecciones

En esta área se pueden presentar proyectos de inventario, registro, catalogación, política de colecciones, planes de riesgo y planes de conservación. Para la formulación de estos proyectos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico previo de la colección que incluya la cantidad de los objetos y



su estado de conservación básico.

2. Tener definida la situación administrativa de los bienes.

Para el caso de los museos arqueológicos o etnográficos, se pueden presentar proyectos de inventario, registro, catalogación, política de colecciones, planes de riesgo y planes de conservación de bienes arqueológicos o etnográficos. Para la formulación de estos proyectos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Diagnóstico previo de la colección que incluya la cantidad de los objetos y su estado de conservación básico;
- b. Tener definida la situación administrativa de los bienes.
- c. En caso de que el proyecto implique la intervención sobre bienes arqueológicos, deberá comunicarse previamente al ICANH el tipo de intervenciones, a efectos de que la entidad realice las recomendaciones, sugerencias u requisitos que deban o puedan adelantarse.

b. Restauración de colecciones

Las intervenciones técnicas que pueden presentarse son: obras de restauración y primeros auxilios para la preservación de un bien o un conjunto de bienes muebles culturales de una entidad museal que sean Bienes de Interés Cultural o que sin ser Bienes de Interés Cultural cuentan con valor cultural, histórico o científico para una comunidad. Deben tenerse en cuenta los siguientes requerimientos:

1. Estudios técnicos preliminares desarrollados por un profesional en conservación y restauración de bienes muebles, entre los cuales se deben incluir los datos básicos, función sociocultural, estudio de la técnica, estado de conservación (con gráficos), diagnóstico y propuesta de intervención (con criterios y procesos);
2. La carta de aprobación del proyecto de intervención por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura; y
3. una certificación de procedencia y/o derechos de la obra a intervenir.

Para el caso de los museos arqueológicos y etnográficos, las intervenciones técnicas que pueden presentarse son: obras de restauración, consolidación o de



primeros auxilios para la preservación de un bien o un conjunto de bienes arqueológicos. Deben tenerse en cuenta los siguientes requerimientos:

1. Estudios técnicos preliminares desarrollados por un profesional en conservación y restauración de bienes arqueológicos, entre los cuales se deben incluir los datos básicos, función sociocultural, estudio de la técnica, estado de conservación (con gráficos), diagnóstico, y propuesta de intervención (con criterios y procesos);
2. La aprobación del proyecto de intervención por parte ICANH

c. Las intervenciones técnicas que pueden presentarse son: obras de restauración, y primeros auxilios para la preservación de un bien o un conjunto de bienes muebles culturales. Deben tenerse en cuenta los siguientes requerimientos:

1. Estudios técnicos preliminares desarrollados por un profesional en conservación y restauración de bienes muebles, entre los cuales se deben incluir los datos básicos, función sociocultural, estudio de la técnica, estado de conservación (con gráficos), diagnóstico, y propuesta de intervención (con criterios y procesos);
2. La carta de aprobación del proyecto de intervención por parte de Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura; y una certificación de procedencia y derechos de la obra a intervenir.

d. Exposiciones

En esta área se pueden presentar proyectos para elaboración de guiones museológicos (curatoriales) y museográficos o laboratorios de co-creación de guiones museológicos (curatoriales) y museográficos para exposiciones permanentes, temporales e itinerantes. Para la presentación de estas propuestas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificar las temáticas que abordará el proyecto de exposición y su impacto territorial con miras a beneficiar a la población objetivo;
2. Tener claro el público que visitará la exposición y especificar como este participará en la construcción del proyecto.
3. Incluir un plan financiero que sea sostenible a nivel presupuestal para que garantice la duración de la exposición de acuerdo al tiempo que se estipule para su exhibición.



Para el caso de estos proyectos hasta un 40% podrá invertirse en apoyos museográficos que incluyan equipos tecnológicos.

Para el caso de exposiciones en áreas arqueológicas protegidas y sitios arqueológicos, se pueden presentar proyectos para la elaboración de guiones museológicos (curatoriales) y museográficos para la señalización y recorridos de visita en sitios arqueológicos y Áreas Arqueológicas Protegidas, así como la implementación de los dispositivos (producción e instalación de señalización). Para la presentación de estas propuestas se debe tener en cuenta el Plan de Manejo Arqueológico y Resolución de declaratoria del Área Arqueológica Protegida y/o el Plan de Manejo Arqueológico del sitio arqueológico.

e. Procesos educativos

En este campo se pueden presentar proyectos que involucren el diseño, implementación y evaluación de servicios educativos, procesos de investigación en las áreas educativas de los museos, programación cultural, estudios de públicos y procesos de formación (diplomados y talleres) que cualifiquen el quehacer de los trabajadores de los museos a nivel local y regional.

Estas propuestas deben contemplar los siguientes aspectos:

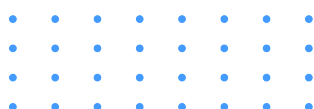
1. contar con un diagnóstico básico que sustente el desarrollo del proyecto educativo acorde a las necesidades del museo y su territorio;
2. especificar las características de la población que se beneficiará y como esta participará en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, y
3. describir la metodología de trabajo en cada una de sus fases para analizar su pertinencia.

f. Procesos comunicativos y de apropiación social

En esta materia se pueden presentar investigaciones y proyectos sobre comunicación en museos, comunicación entre museos y territorios, publicaciones (manuales, catálogos, libros), proyectos de divulgación de las actividades del museo en colaboración con las comunidades y proyectos de implementación de la tecnología en la divulgación de las actividades de los museos.

En estos proyectos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Conocer las formas en que se comunican las comunidades;
2. Las particularidades del territorio en que se desarrollará el proyecto; y
3. Establecer mecanismos de ejecución y seguimiento.



Algunos proyectos que pueden desarrollarse para el acceso, difusión y apropiación social del patrimonio arqueológico y etnográfico de la nación:

Proyectos de investigación que vinculen bienes arqueológicos: se pueden presentar proyectos que busquen fortalecer la investigación que vincule bienes arqueológicos, en los que el proceso de investigación genere la necesidad de uso y consulta sobre bienes arqueológicos y/o etnográficos de la nación.

Proyectos de tecnología aplicados a bienes arqueológicos: se pueden implementar aplicativos tipo APP, código QR, o realidad aumentada para archivos que permitan la divulgación y apropiación del patrimonio arqueológico. Es importante hacer un diagnóstico de la manera de comunicación de las comunidades y el uso de la tecnología en la misma. Estos proyectos deben asociar directamente los bienes culturales objeto del proyecto que presente la propuesta y la divulgación en medios tecnológicos.

Servicios digitales que vinculen bienes arqueológicos: se podrán apoyar proyectos que busquen el servicio WEB de consulta de archivos históricos en la Internet. Deberán contar con las directrices que sobre el uso y procesamiento de información sobre el patrimonio arqueológico que fije el ICANH

Atención con enfoque diferencial: se podrán presentar proyectos de divulgación y apropiación social y cultural, que tengan como población objeto aquellas que la normatividad a identificado como de población con enfoque diferencial, entre ellos las poblaciones vulnerables, tercera edad, infancia, población con discapacidad, así como de comunidades afrodescendientes, indígenas, Rrom, Lgbt, entre otros.

NOTA: Los proyectos en apropiación social y cultural deben tener claridad en la construcción de indicadores medibles tanto cualitativos como cuantitativos que puedan ser evaluados en corto y mediano plazo.

g. Planeación y sostenibilidad

En esta área se pueden presentar proyectos que involucren la formulación de la planeación estratégica de la institución, diseño de portafolios de servicios, así como, proyectos que le apuesten a la sostenibilidad de las entidades museales desde el punto de vista económico, social, cultural y ambiental.

En estos proyectos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:



1. Tener clara las características de la planeación estratégica y la sostenibilidad en el campo de los museos y
2. Para el caso de los proyectos de sostenibilidad, estos deben ser pensados con la participación de las comunidades y teniendo en cuenta las particularidades del territorio en el que se encuentra el museo.

Proyectos de fortalecimiento de archivos históricos

¿Qué entidades se pueden beneficiar de este tipo de proyectos?

Archivos Históricos del orden municipal, distrital y departamental, así como instituciones públicas o privadas que cuenten con bienes materiales de carácter documental archivístico de valor patrimonial o declarados Bienes de Interés Cultural, siempre y cuando se garantice el acceso, difusión, puesta en valor y apropiación social y cultural del patrimonio documental.

Para acceder a los recursos, se deberán presentar los proyectos siguiendo los términos de la convocatoria que los departamentos realizan para cada vigencia presupuesta y el procedimiento establecido para la fuente de financiación.

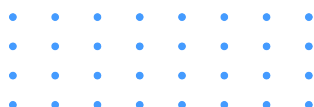
NOTA: para la ejecución de proyectos presentados por los municipios, se requiere la suscripción de convenios entre el municipio correspondiente y el departamento.

¿Qué normas se deben tener en cuenta para la formulación de este tipo de proyectos?

El Ministerio de Cultura y el Archivo General de la Nación cuentan con una política articulada para la gestión del patrimonio, la que, sumada a la normatividad vigente, brindan el sustento teórico, conceptual y operativo que debe ser tenido en cuenta al momento de formular los proyectos.

Para obtener más información al respecto, se pueden consultar los siguientes documentos:

- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Decreto 1080 Decreto único reglamentario del sector cultura PARTE VIII - TÍTULO II PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO.
- Acuerdo AGN 027 de 2006. Glosario de términos archivístico
- Acuerdo 06 de 2014 (SIC)
- Acuerdo 06 de 2019 (BIC-CDA)



Así mismo, se recomienda consultar la normativa archivística del Archivo General de la Nación en el sitio web de esta entidad¹⁰.

¿Qué es el Patrimonio Documental?

La Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) define el patrimonio documental como el conjunto de documentos conservados por su valor histórico o cultural y que hacen parte del patrimonio cultural de una persona o entidad, una comunidad, una región o de un país. Así mismo, se refiere a los bienes documentales de naturaleza archivística declarados como Bienes de Interés Cultural de carácter documental y Archivístico (BIC-CDA).

El Decreto 1080 de 2015 (Mincultura), señala la diferencia del patrimonio de carácter documental archivístico del patrimonio bibliográfico y documental, determinando que los de carácter documental archivístico corresponde a aquellos archivos que son producto de las gestiones administrativas de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, en el cumplimiento de sus funciones. De esta manera se puede concluir que los archivos históricos lo conforman los documentos de estas entidades y que en el ciclo vital del documento¹¹, se encuentran en la fase de archivo histórico debido a su valor secundario (histórico, cultural y científico)¹² y por tanto deberán conservarse totalmente.

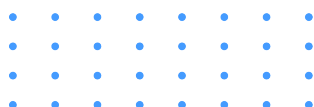
¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar para el fortalecimiento de archivos históricos?

La línea 6 de la fuente de financiación Impuesto Nacional al Consumo busca proteger el patrimonio documental que se encuentra en los archivos históricos. Para esto, es necesario que el archivo esté inscrito en el Censo Nacional de Archivos y así mismo que el Archivo Histórico haya realizado el Registro Nacional de Archivos Históricos Colombianos (ReNaACH). Censo y Registro que se deben tramitar con el Archivo General de la Nación.

¹⁰ <http://www.archivogeneral.gov.co/politica/normativa>

¹¹ Ciclo Vital del Documento: Archivo de Gestión – Archivo Central – Archivo Histórico

¹² Sin excluir los criterios de valoración reglamentados por Mincultura y AGN: Antigüedad; Autoría; Autenticidad; Constitución del bien; Forma; Estado de conservación; Contexto físico; Representatividad y contextualización sociocultural. Estos criterios de valoración permiten atribuir valor a los bienes tales como: Valor histórico; Valor estético; Valor simbólico; y el Valor primario y secundario de los documentos.



En este mismo sentido, se aclara que no serán financiados proyectos relacionados con la organización de fondos documentales acumulados, ni la elaboración de instrumentos archivísticos tales como Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental.

En armonía con la política para la gestión del patrimonio documental y, buscando promover una gestión efectiva, Los proyectos presentados podrán contemplar cinco (5) tipos de acciones dirigidas a archivos históricos:

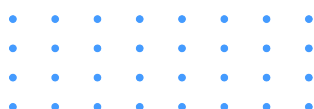
1. Organización documental
2. Conservación – restauración
3. Reprografía
4. Declaratoria de Bien de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico y Planes Especiales de Manejo y Protección
5. Acceso, difusión y apropiación social.

Para todos los proyectos que se presenten se debe haber realizado previamente y como prerrequisito un diagnóstico el cual no cuenta con financiación por la fuente del Impuesto Nacional al Consumo. Este diagnóstico deberá definir los aspectos cuantitativos ya sea en: metros lineales de documentación, número de unidades de conservación, unidades documentales, o número de folios, de acuerdo con el alcance y objetivo que plantee cada proyecto. Así mismo, se deberán precisar los aspectos cualitativos de acuerdo con el tipo de proyecto a presentar.

Un proyecto podrá articular uno o varios tipos de acciones pues se trata de elementos complementarios en la gestión de los archivos históricos. No obstante, a continuación, se presentan y explican estas acciones por separados para facilitar su comprensión y la formulación de proyectos para acceder a la fuente de financiación.

¿Qué perfiles se deben contemplar para la conformación del equipo de trabajo en los proyectos dirigidos a archivos históricos?

- Profesionales en bibliotecología, ciencias de la información y la documentación.
- Profesionales en historia y ciencias sociales con experiencia en la gestión del patrimonio documental.
- Profesionales y técnicos conservadores y restauradores de bienes muebles con experiencia en patrimonio documental.
- Gestores culturales con trayectoria en la gestión del patrimonio.
- Comunidad en general con trayectoria en la gestión del patrimonio.
- Sector cultural del municipio, distrital y del departamento (según



corresponda).

1. ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS HISTÓRICOS

DIAGNÓSTICO (prerrequisito)

Previo a presentar un proyecto en organizar archivos históricos se requiere haber realizado un diagnóstico en organización documental que permita identificar el estado actual del archivo histórico y defina cuantitativa y cualitativamente las acciones a realizar.

Objetivo	Producto
Establecer las necesidades en organización documental	Un diagnóstico del estado de organización documental del archivo histórico

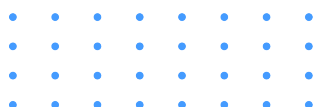
Bibliografía:

- Pautas para el diagnóstico integral de archivos.
- NTC 5029:2001 Medición de archivos
- Manual de Organización de Fondos Acumulados.
- Acuerdo AGN 05 de 2013: Clasificación, Ordenación y Descripción
- Acuerdo AGN 042 de 2002: Organización de archivos de gestión y Formato Único de Inventarios
- Acuerdo 056 de 2000: Lineamiento para consulta de documento.

2. ORGANIZACION DOCUMENTAL

La organización documental es un conjunto de procesos archivísticos orientados a controlar, recuperar y conservar la información contenida en los archivos para su uso científico e histórico. Este comprende las siguientes actividades:

- Clasificación documental
- Ordenación documental
- Descripción documental



Sin embargo, a la par de la ejecución de estas actividades se debe llevar a cabo la Investigación Institucional para cada fondo documental, ya que esta lo que busca es el “conocimiento y la comprensión de los antecedentes históricos de la entidad a partir de sus documentos, para entender su situación actual y sus proyecciones, que deberán basarse en experiencias anteriores”, y permite orientar las actividades de clasificación documental.

- Clasificación documental:** consiste en identificar y establecer grupos documentales que reflejen la estructura orgánico-funcional y los trámites administrativos que adelantan las dependencias de una entidad o institución en ejercicio de las funciones que le fueron asignadas.
 La Clasificación se fundamenta en el principio de procedencia que establece que los documentos producidos por una entidad y sus dependencias no deben mezclarse con los de otras.

Para hacer una clasificación documental se debe contar con el cuadro de clasificación y la historia institucional. Así mismo, la clasificación documental debe contemplar la limpieza superficial (se articula con el proyecto de conservación).

El Cuadro de Clasificación Documental (CCD) el cual refleja la jerarquización dada a la documentación producida por una institución y en el que se registran los fondos y subfondos, secciones y subsecciones, las series y subseries documentales o asuntos documentales.

La Historia Institucional permite conocer el origen y evolución de la entidad o institución; es decir, identificar fechas de creación o supresión si es el caso, las disposiciones legales que han modificado la estructura orgánica, las funciones y/o actividades que le han sido asignadas, los organismos que la han precedido y aquellos que han heredado sus competencias.

OBJETIVO	PRODUCTO
Brindar capacitaciones sobre temas de clasificación documental al equipo de trabajo	Número de personas capacitadas en temas de clasificación documental



Clasificar y limpiar superficialmente un número de unidades de conservación del archivo histórico de ...	Número de unidades de conservación clasificadas y con limpieza superficial ¹³ .
Elaborar un cuadro de clasificación documental por cada fondo, subfondo, secciones y subsecciones, series subseries o asuntos del archivo histórico de ...	Un (1) cuadro de clasificación documental por cada fondo documental del archivo histórico de...
Reconstruir la historia institucional del fondo o fondos documentales del archivo histórico de ...	Una (1) historia institucional reconstruida por cada fondo documental del archivo histórico de ...

Bibliografía:

- Acuerdo AGN 05 de 2013: Clasificación, Ordenación y Descripción
- Manual de Organización de Fondos Acumulados. AGN
- Cartilla de Clasificación Documental AGN
- **Ordenación documental:** consiste en ubicar físicamente los documentos en secuencias naturales cronológicas y/o alfabéticas, dentro de las categorías o grupos definidos en la clasificación (series, sub-series, asuntos y unidades documentales). La ordenación se fundamenta en el principio de orden original que establece que la disposición física de los documentos debe respetar la secuencia de los trámites que los produjeron en el orden en el que fueron producidos.

Por lo anterior es pertinente identificar los procesos o conjunto de actividades sucesivas mediante las cuales se resuelve un asunto.

¹³ Se articula con el proyecto de Conservación – Restauración.



OBJETIVO	PRODUCTO
Brindar capacitaciones sobre temas de ordenación documental al equipo de trabajo	Número de personas capacitadas en temas de ordenación documental
Ordenar un número de unidades documentales en unidades de conservación ¹⁴	Número de unidades de conservación ordenadas
Preparación física de la documentación: Eliminar el material metálico, sustituir las unidades de conservación (Carpetas y cajas desacidificadas) foliar y asignar nueva signatura topográfica de un número de unidades de conservación	Número de unidades de conservación preparadas físicamente: sin material metálico, con sustitución de las unidades de conservación, foliadas y con una nueva signatura topográfica (si se requiere) ¹⁵ .

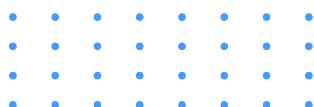
Bibliografía:

- Acuerdo AGN 05 de 2013: Clasificación, Ordenación y Descripción
 - Manual de Organización de Fondos Acumulados. AGN
 - Cartilla de Ordenación Documental AGN
 - Cartilla de Foliación AGN
- Descripción documental es el último proceso de organización y consiste en el análisis de los documentos de archivo o de sus agrupaciones. Tal análisis se materializa en representaciones o instrumentos de descripción que permiten identificar, localizar y recuperar la información para la gestión o la investigación. Los instrumentos de descripción pueden ser: la guía, el inventario y el catálogo e índice. Se recomienda iniciar con la guía del archivo histórico, dar prioridad a los inventarios y luego los catálogos e índices.

OBJETIVO	PRODUCTO
Brindar capacitaciones sobre temas de descripción documental al equipo de trabajo	Número de personas capacitadas en temas de descripción documental
Describir un número de unidades documentales	- Número de unidades de conservación descritas

¹⁴ **Unidad de conservación:** Cajas y carpetas, tomos, legajos o libros.

¹⁵ Se articula con el proyecto de conservación-restauración



(según el nivel escogido- Guía, inventario, catálogo e índice)	- Una guía del archivo histórico... - Un Inventario documental de cada fondo documental del archivo histórico (Formato único de Inventario) - Un catálogo e índice de cada fondo documental del archivo histórico
--	---

Bibliografía:

- Acuerdo 042 de 2002: Formato Único de Inventario
- Acuerdo AGN 05 de 2013: Clasificación, Ordenación y Descripción
- NTC 4095, versión 2013
- Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD-G; ISDF; ISDIAH; ISAAR (CPF) emitidas por el Consejo Internacional de Archivos.

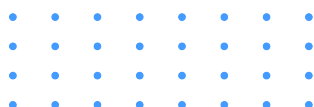
NOTA1: El inventario documental se debe realizar atendiendo el formato único de inventario documental FUID, normalizado por el Archivo General de la Nación mediante el Acuerdo 042 de 2002.

NOTA2: Los proyectos en organización de documentos históricos pueden incluir actividades de dotación de equipos y bienes tipo estantería, unidades de conservación -cajas, carpetas- e insumos tales como borradores, tajalápiz, lápices, saca-ganchos etc. El valor no superará el 30% del proyecto.

3. CONSERVACIÓN – RESTAURACION DE DOCUMENTOS HISTORICOS

DIAGNÓSTICO (prerrequisito)

Previo a presentar un proyecto en conservación – restauración y antes de realizar cualquier tratamiento de intervención en materia de conservación-restauración, es necesario que la entidad proponente realice un diagnóstico que contemple aspectos relacionados con: la infraestructura física del inmueble en el que se ubican los documentos, las condiciones ambientales y de almacenamiento, y el estado de conservación de los documentos.



Objetivo	Producto
Establecer las necesidades de intervención en orden de prioridad.	Un diagnóstico del estado de conservación.

Bibliografía:

- **Pautas para el diagnóstico integral de archivos.**
- **Acuerdo AGN 06 de 2014**
- **Acuerdo AGN 049/2000**
- **Acuerdo AGN 02/2021**

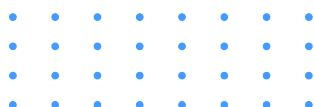
CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

La conservación documental es el conjunto de medidas de conservación preventiva y conservación - restauraciones adoptadas para asegurar la integridad física y funcional de los documentos analógicos (convencionales) de archivo. Para ello se pueden formular proyectos que contemplen las siguientes acciones:

• Conservación Preventiva

La conservación preventiva se refiere al conjunto de políticas, estrategias y medidas de orden técnico y administrativo con un enfoque global e integral, dirigidas a reducir el nivel de riesgo, evitar o minimizar el deterioro de los bienes y, en lo posible, las intervenciones de conservación - restauración. Comprende actividades de gestión para fomentar una protección planificada del patrimonio documental que se pueden desarrollar a través de los siguientes programas:

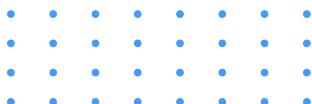
- Programa de Capacitación y Sensibilización: crear conciencia sobre el valor de los documentos de archivo y la responsabilidad de la conservación de los soportes y medios donde se registra la información y brindar herramientas prácticas para su adecuado tratamiento.
- Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas: Mantener en buenas condiciones las instalaciones



- físicas de los archivos y los sistemas de almacenamiento documental.
- Programa de Saneamiento ambiental: Limpieza, desinfección, desratización y desinsectación: Mantener los elementos del medio ambiente en condiciones aptas para la Conservación Documental y el desarrollo del ser humano (mitigar riesgo de enfermedad).
 - Programa monitoreo y control de condiciones ambientales: identificar y mantener las variables medio ambientales dentro de los rangos establecidos para los distintos materiales de archivo.
 - Programa Prevención de Emergencias y Atención de Desastres: Orientar las acciones para prevención y mitigación de amenazas y los preparativos para la atención de emergencias con el fin de reducir el riesgo, así como una estrategia de sostenibilidad de los archivos ante amenazas de origen animal o antrópicos.
 - **Programa de almacenamiento y realmacenamiento:** establecer las unidades de almacenamiento y conservación para el material documental acordes con los formatos y técnicas de la documentación, que garanticen protección y resistencia.

OBJETIVO	PRODUCTO
Brindar capacitaciones sobre temas de conservación documental	Número de personas capacitadas en temas de conservación documental.
Realizar las adecuaciones en la infraestructura de los depósitos de archivos (ver Acuerdo AGN 049 de 2000)	Metros cuadrados de espacios de depósito adecuados y dotados.
Realizar la limpieza superficial o mecánica de los documentos.	Número de unidades de conservación limpias. ¹⁶
Realizar la desinfección en masa o puntual de los Documentos.	Número de unidades de conservación desinfectadas del total de unidades que requieren Desinfección.
Adquirir equipos de monitoreo y control de condiciones ambientales.	Número de equipos de monitoreo y control ambiental adquiridos.
Establecer el mapa de riesgos del archivo frente a emergencias y desastres.	Un mapa de riesgos proyectado.

¹⁶ Se articula con las acciones de organización documental



Realmacenar los documentos en unidades de almacenamiento elaboradas en materiales apropiados.	Número de unidades de conservación realmacenados ¹⁷ .
---	--

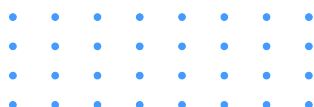
Bibliografía:

- Acuerdo AGN 049/2000
- NTC 5921:2018
- NTC 5397:2005
- Instructivo de limpieza en archivos:
- https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/InstructivoDeLimpieza_2021.pdf
- Guía AGN: Manejo de soportes documentales con riesgo biológico
- Guía AGN: elaboración de planes de contingencia en archivos.
- Guía AGN: Recuperación de material afectado por inundaciones.
- Guía: especificaciones para cajas y carpetas de archivo.
- https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/preservacion.php
- Guía: Sistema Integrado de Conservación: Plan de conservación:
- https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/V8_Guia_Sistema_Integrado_de_Conservacion.pdf
 - o Guía para la elaboración e Implementación del Plan de preservación digital:
- https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/2022/GuiaPlanPreservacionDigital.pdf
- Revista digital Con°Tacto del AGN:
- <https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/revista-contacto>

• Conservación-Restauración:

La conservación y la restauración contemplan acciones que se realizan de manera directa sobre los bienes documentales, orientadas a asegurar su conservación a través de la estabilización de la materia. Incluye acciones urgentes en bienes cuya integridad material física y/o química se encuentra en riesgo inminente de deterioro

¹⁷ Se articula con las acciones de organización documental



y/o pérdida, como resultado de los daños producidos por agentes internos y externos, sean estas acciones provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, así como acciones periódicas y planificadas dirigidas a mantener los bienes en condiciones óptimas.

OBJETIVO	PRODUCTO
Realizar los primeros auxilios a los documentos que lo requieran, según el diagnóstico.	Número de documentos intervenidos a nivel de primeros auxilios.
Realizar los tratamientos de restauración a que haya lugar, según el diagnóstico.	Número de documentos restaurados.

Bibliografía

- Guía AGN: Conservación preventiva en archivos.

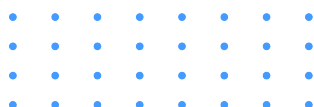
NOTA1: Los proyectos en conservación-restauración pueden incluir actividades de dotación de equipos y bienes tipo estantería, unidades de conservación -cajas, carpetas- y equipos para medición de condiciones ambientales: luxómetros, Termo higrómetros, etc., Así como adecuaciones locativas para mejorar las condiciones ambientales del depósito del archivo histórico. El valor para estas acciones no debe superar el 30% de los recursos solicitados a la fuente de financiación.

NOTA 2: Se podrán presentar proyectos para atender los Planes de preservación digital a largo plazo que son parte del Sistema Integrado de Conservación siempre y cuando se actualice su formulación atendiendo los lineamientos que el Archivo General de la Nación AGN emita en torno a la política de preservación digital.

4. REPROGRAFIA DOCUMENTAL

DIAGNÓSTICO (Prerrequisito)

Para elaborar un Proyecto de Reprografía Documental se requiere haber realizado un diagnóstico que permita identificar el número de documentos que se van a someter a los procesos reprográficos. Así mismo, es importante haber realizado el proceso de foliación teniendo en cuenta que cada imagen es la cara de un folio que



tenga información. Por otra parte, el diagnóstico permitirá definir si se realizará microfilmación, digitalización o los dos procesos. Si el propósito es el de preservar a largo plazo la información, se utiliza la primera, y si se trata de consulta se aplica la segunda. Por último, se deberá evaluar en el mercado las empresas que suministran los equipos que se requieren para realizar el proceso respectivo o la definición de términos de contratación si llegare a darse la opción de contratar a un tercero para que adelante todo el copiado.

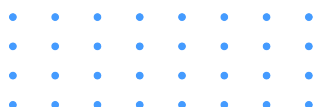
NOTA: Es importante considerar que el proceso de digitalización de imágenes de documentos históricos implica mayores costos al digitalizar pues los equipos deben adaptarse al documento y no al contrario. No han de usarse alimentadores automáticos pues conllevan un elevado riesgo de daño a los documentos. No es recomendable desencuadernar las unidades, pues este procedimiento altera la estructura física de los documentos además de echar a perder un testimonio histórico de “buenas prácticas” en materia de conservación documental.

Se debe garantizar siempre la conservación del documento original en los procesos reprográficos ofreciéndoles el menor maltrato, por consiguiente, se debe contar con personal que acredite amplia experiencia en los procesos.

Objetivo	Producto
Elaborar un diagnóstico para identificar el número de imágenes, definición de una política y procedimiento y evaluación del mercado que ofrece el servicio o adquisición de equipos para realizar el trabajo y para ofrecer el servicio de consulta	Un (1) Diagnostico del programa reprográfico que incluya los aspectos técnicos relevantes.

Bibliografía:

- Cartilla de Foliación
- Pautas para la utilización del microfilme. AGN 1994
- Norma Técnica Colombiana NTC 3723 de 2009: Micrografía. Microfilmación de documentos sobre películas de tipo gelatina y sales de plata de 16 m.m. y 35 m.m. Técnicas de operación.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4080 de 2005 Micrografía. Símbolos gráficos para uso en procesos de microfilmación
- ISO 6200:1999, Microfilmación. Microformas de gelatina y plata de primera generación. Especificaciones de densidad y método de medida.



MICROFILMACIÓN

Mediante este tipo de proyectos se podrán microfilmar un número de imágenes identificadas en el archivo histórico, a partir del resultado del proceso de organización documental o del diagnóstico. Para ello se deberán adelantar las siguientes acciones:

- Preparar físicamente la documentación: Requiere previamente los procesos de organización documental; clasificación y ordenación, y los procesos de conservación; limpiar, restaurar, intervenir en primeros auxilios, foliar y retirar material metálico, según la necesidad.
- Elaborar del Acta Inicial y Final de cada rollo que se someta al proceso técnico de microfilmación, teniendo en cuenta la base de datos o FUID, donde se determina el contenido de cada rollo según número de fotogramas, para cerrar siempre los rollos con el último folio de la unidad de conservación.
- Realizar pruebas para comprobar el adecuado funcionamiento e instalación de los equipos que se vayan a utilizar.
- Revelar de los rollos haciendo uso de los químicos en las cantidades establecidas, tomando en cuenta las características del procesador y la película.
- Revisar la película de microfilmación para detectar errores físicos y fotográficos en ella, medir la densidad promedio y de base, por medio del inspectómetro y densitómetro, y establecer la resolución utilizando un microscopio.
- Revisar mediante lector de microfilmes, la secuencia en la foliación de los fotogramas y detectar otros defectos fotográficos como sombras, dobleces en el papel, etc.
- Realizar las correcciones necesarias, detectadas en los dos puntos anteriores.
- Identificar los carretes de película y las cajas contenedoras de acuerdo con su contenido.
- Reubicar de material microfilmado en su ubicación inicial
- Almacenar los microfilmes originales en condiciones ambientales óptimas (12°C a 18°C y 30% a 40% de HR)

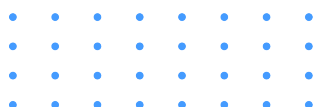


Objetivo	Producto
Microfilmar un número de imágenes identificadas en el archivo histórico, a partir del resultado del proceso de organización documental o del diagnóstico.	Número de imágenes microfilmadas.
Preparar físicamente la documentación:	Número de unidades de conservación preparadas para la microfilmación
Elaborar acta inicial y final	Numero de actas elaboradas (coincide con el # de rollos microfilmados)
Controlar la calidad de los equipos	Número de pruebas realizadas a los equipos previo inicio del proceso de microfilmación.
Revelar los rollos	Número de rollos revelados
Control de calidad de la imagen	Numero de revisión de fotogramas realizados para control de calidad
Control de secuencia consecutiva de foliación (original) y fotogramas (copia)	Numero de revisión de control de foliación y fotogramas
Realizar las correcciones necesarias, detectadas en los dos puntos anteriores.	Microfilm corregido
Identificar los carretes de película y contenedores	Numero de carretes y contenedores identificados (inventario)
Reubicación de material microfilmado en su ubicación inicial	Número de unidades de conservación reubicadas en su ubicación inicial
Almacenar los microfilmes originales en condiciones ambientales óptimas (12°C a 18°C y 30% a 40% de HR)	Microfilmes conservados en condiciones óptimas

DIGITALIZACIÓN

Partiendo del resultado del proceso de organización documental o del diagnóstico, se podrá digitalizar un número de imágenes identificadas en el archivo histórico. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes pasos y procedimientos.

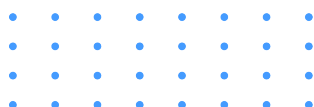
- Preparar físicamente la documentación: Requiere previamente los procesos de organización documental; clasificación y ordenación, y los procesos de



conservación; limpiar, restaurar, intervenir en primeros auxilios, foliar y retirar material metálico, según la necesidad.

- Asegurarse que el equipo de captura no tenga suciedad que pueda afectar el buen resultado del proceso.
- Determinar y fijar las condiciones técnicas del documento a digitalizar: Resolución, formato, profundidad de pixel. Si se requiere para preservación documental a largo plazo, la Resolución debe ser de mínimo 300 dpi.
- Establecer, si es necesario, los sistemas de lectura óptica del documento: OMR, OCR, código de barras, etc.
- Calibrar profesionalmente los equipos en que se van a revisar las imágenes obtenidas.
- Renombrado de las imágenes en carpetas electrónicas para que conserven la misma identificación del folio físico.
- Copia de seguridad del archivo en Tiff y copia para uso en ambiente web en pdf u otro formato.
- Reubicación física de material digitalizado en su ubicación inicial.
- Cargar al sistema de repositorio digital para consulta, se sugiere (ICA-ATOM)

Objetivo	Producto
Digitalizar un número de imágenes identificadas en el archivo histórico, a partir del resultado del proceso de organización documental o del diagnóstico.	Número de imágenes digitalizadas.
Preparar físicamente la documentación.	Número de unidades de conservación preparadas para la digitalización.
Controlar la calidad de los equipos.	Número de pruebas realizadas a los equipos, previo inicio del proceso de digitalización.
Definir condiciones técnicas del documento a digitalizar.	Informe de condiciones técnicas, previo inicio del proceso de digitalización.
Definir sistemas de lectura.	Informe de sistemas de lectura.
Calibrar los equipos de digitalización.	Informe de calibración de equipos.
Renombrado de las imágenes en carpetas electrónicas para que conserven la misma identificación del folio físico.	Número de imágenes renombradas.



Copia de seguridad del archivo en Tiff y copia para uso en ambiente web en pdf u otro formato.	Numero de imágenes en carpetas en formato tiff para copia de seguridad y copia en formato PDF u otro para consulta en web.
Reubicación de material digitalizado en su ubicación inicial.	Número de unidades de conservación reubicadas en su ubicación inicial.
Cargar al sistema de repositorio digital para consulta, se sugiere (ICA-ATOM).	Sistema informático para consulta preferiblemente en WEB.

Bibliografía

- Norma Técnica Colombiana NTC 5985 de 2013 Información y documentación. Directrices de implementación para digitalización de documentos
- Requisitos mínimos de digitalización
- Guía para la gestión de documentos electrónicos
- Digitalización certificada de documentos con soporte papel
- Modelo de requisitos para la implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos
- Compilación Normativa 2014, Compilación nacional e internacional de normas en materia de documento electrónico y preservación a largo plazo, del Archivo General de la Nación¹⁸.

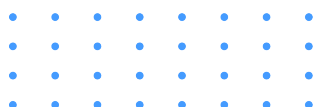
NOTA 1: Para los proyectos de microfilmación, se podrá incluir como actividades la compra de un lector digitalizador de consulta de microfilm.

NOTA 2: Actualmente el Archivo General de la Nación AGN está emitiendo la política de preservación digital, por este motivo es recomendable al hacer un proyecto de digitalización. Estar consultando la página web del AGN para actualizarse sobre la PRESERVACION DIGITAL

NOTA 3: Los procesos de microfilmación y digitalización se podrán subcontratar siempre cuando el ofertante cumpla los lineamientos promulgados por el AGN

¹⁸

<http://www.archivogeneral.gov.co/sites/all/themes/nevia/PDF/SINAE/Productos%20SINAE%202013/CompilacionNormativa.pdf>



NOTA 4: Se plantea en la última actividad de digitalización la necesidad del diseño de una base de datos que permita la consulta en ambiente web de las imágenes digitalizadas. Se sugiere el software libre ICA-ATOM, sin embargo, no se desarrollan la ruta, la cual puede ser diseñada e incorporada en los proyectos, aspecto que también podrá ser financiado.

5. DECLARATORIA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO Y PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE BIC-CDA; PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE CARÁCTER DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO PEMP-CDA

Para los proyectos que buscan la declaratoria de BIC-CDA, elaboración o ejecución del PEMP-CDA, se deberá atender el procedimiento reglamentado por el Acuerdo AGN 06 de 2019.

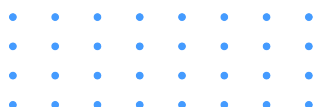
Normatividad:

- Ley 1185 de 2008
- Decreto Mincultura 1080 de 2015
- Decreto Mincultura 763 de 2009
- Resolución Mincultura 983 de 2010
- Acuerdo AGN 03 de 2017, actualizado por el acuerdo 06 de 2019.

6. ACCESO, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL.

El principal fin de los archivos es su uso y consulta para fortalecer la identidad nacional, generar conocimiento, reconocimiento y apropiación social y cultural. Es así que se pueden presentar propuestas para fortalecer la difusión y la apropiación social y cultural del patrimonio documental mediante acciones y estrategias para que la comunidad conozca, acceda y use el patrimonio documental con diferentes propósitos: pedagógicos, investigativos, culturales o recreativos, entre otros. Esto contribuye a que el patrimonio cumpla con su ciclo de vida permanente; Es decir, se produzca, se recupere, se organice, se conserve, se difunda y, gracias a esta difusión, se fortalezca y se genere nuevo patrimonio. A manera de ejemplo se presentan las siguientes propuestas que no pretenden limitar la creatividad para lograr esta apropiación y no son excluyentes de otras propuestas de apropiación social y cultural

Es importante, siempre que se formule este tipo de proyectos, que previamente se cuente con un diagnóstico que permita definir como mínimo: justificación, población objeto, participación ciudadana, sostenibilidad, indicadores tanto



cualitativos como cuantitativos que puedan ser evaluados en corto y mediano plazo.

Exposición de muestras documentales: se pueden presentar proyectos para elaboración de guiones museológicos (curatoriales) y museográficos para exposiciones permanentes, temporales e itinerantes de muestras documentales, considerando: Tema, población objeto, participación ciudadana, sostenibilidad.

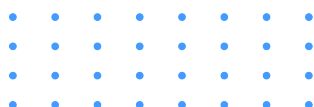
Proyectos educativos: se considerarán proyectos que diseñen materiales educativos que utilicen las fuentes documentales históricas del archivo y que vinculen directamente las Secretarías de Cultura. Así mismo, rutas geográficas históricas dirigidas a la población escolar y público en general en el que se privilegie la utilización de las fuentes documentales. Para estos proyectos es necesario contar con un diagnóstico básico que sustente el desarrollo del proyecto educativo acorde a las necesidades del archivo y su territorio; población objeto y su participación y descripción del proyecto incluyendo sostenibilidad. Se incluye capacitación de capacitadores en temas relacionados a la apropiación social del patrimonio documental

Proyectos de memoria histórica: se pueden presentar proyecto cuyo objeto sea la recuperación de patrimonio documental (cualquier soporte: archivos fotográficos, audio, imagen en movimiento, etc.) asociado a la narración de los actores o protagonistas de esta memoria histórica. Para estos proyectos es importante plantear un diagnóstico, población objeto, participación ciudadana y sostenibilidad del proyecto.

Proyectos de investigación histórica: se pueden presentar proyectos que busquen fortalecer la investigación histórica local, regional o nacional, en el que el proceso de investigación genere la necesidad de uso y consulta del archivo histórico que lidere el proceso. En este sentido, se deben privilegiar las fuentes documentales primarias del archivo histórico que presente la propuesta (no se excluye la consulta de otros archivos históricos). Existen diferentes maneras de hacer estas convocatorias en las que sugerimos la ruta de **CONCURSO** o **BECA DE ESTIMULO**.

Proyectos de tecnología aplicados a archivos históricos: se pueden implementar aplicativos tipo APP, código QR, o realidad aumentada para archivos que permitan la divulgación y apropiación del patrimonio documental. Es importante hacer un diagnóstico de la manera de comunicación de las comunidades y el uso de la tecnología en la misma. Estos proyectos deben asociar directamente los documentos del archivo histórico que presente la propuesta y la divulgación en medios tecnológicos.

Servicios digitales: Se podrán apoyar proyectos que busquen el servicio WEB de consulta de archivos históricos en la Internet. Se asocia a los proyectos de reprografía.



Atención con enfoque diferencial: se podrán presentar proyectos de divulgación y apropiación social y cultural, que tengan como población objeto aquellas que la normatividad a identificado como de población con enfoque diferencial, entre ellos las poblaciones vulnerables, tercera edad, infancia, población con discapacidad, así como de comunidades afrodescendientes, indígenas, rom, Lgbt entre otros.

Proyectos para el fortalecimiento de bibliotecas

¿Qué entidades que pueden acceder a los recursos?

Bibliotecas públicas del orden municipal y departamental, así como instituciones públicas o privadas que cuenten con colecciones de valor patrimonial¹⁹, siempre y cuando se permita el acceso público, difusión y apropiación social de dichas colecciones.

¿Cómo se puede acceder a estos recursos?

Las instituciones antes mencionadas podrán presentar sus propuestas siguiendo los términos de la convocatoria que los departamentos realizan para cada vigencia presupuestal²⁰ de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura.

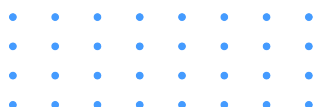
NOTA: Para la ejecución de proyectos presentados por los municipios, se requiere la suscripción de convenios entre el municipio correspondiente y el departamento.

¿Qué normas se deben tener en cuenta para la presentación de las propuestas?

Desde 2017 el Ministerio de Cultura cuenta con la Política para la Gestión del Patrimonio Bibliográfico y Documental, sumada a las leyes, decretos y normas

¹⁹ Para el caso de las bibliotecas departamentales y de las instituciones públicas o privadas que cuenten con colecciones de valor patrimonial, los proyectos deben ser presentados a través del municipio en el cual se encuentran sus instalaciones

²⁰ Es muy importante estar muy atento a la información publicada por la entidad encargada de cultura en cada departamento, o consultar al respecto en las entidades de cultura en el municipio o el departamento.



técnicas que reglamentan procesos como el Depósito Legal, la Catalogación y la Conservación de materiales bibliográficos y documentales, que brindan el sustento teórico, conceptual y operativo que debe ser tenido en cuenta al momento de formular los proyectos.

Para obtener mayor información al respecto, se pueden consultar los siguientes documentos:

- Política para la Gestión del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- Ley 44 de 1993 y el Decreto 1080 de 2015 en su Parte VIII, Título I.
- Ley 397 de 1997 General de Cultura y sus desarrollos correspondientes.
- Ley 1185 de 2008 referida al patrimonio cultural.
- Ley 1379 de 2010 Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas –RNBP-y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 763 de 2009, que desarrolla el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural.
- Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas, 2001.
- Normatividad y estándares internacionales relacionados con catalogación y metadatos.
- Norma Técnica 6250 planeamiento y diseño de infraestructuras destinadas para el desarrollo de actividades culturales parte I y II.

¿Qué se entiende por Patrimonio Bibliográfico y Documental?

Según la ley 1379 de 2010 el Patrimonio Bibliográfico y Documental es “el conjunto de obras o documentos que conforman una colección nacional, que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros”.

Nota: es muy importante tener presente que el concepto “bibliográfico y documental” abarca tanto los libros que han pasado por procesos de producción industrial, como las publicaciones inéditas y en otros formatos y soportes en los que se registra la información y la memoria, de acuerdo con su contenido y origen, *y que no son de naturaleza archivística, estos últimos a cargo del Archivo General de la Nación.*

¿Qué son las colecciones locales y cuál es su relación del Patrimonio Bibliográfico y Documental?

Dado que un alto porcentaje de las instituciones que pueden acceder a los recursos del Impuesto Nacional al Consumo desde la Línea 6, son las bibliotecas públicas del orden municipal, es necesario que se tenga claro lo que se entiende por



colección local, principal vínculo desde dichas bibliotecas con el patrimonio bibliográfico y documental:

La colección local es el conjunto de documentos que hacen parte de los acervos de una biblioteca, relacionados con el área geográfica en la que esta se encuentra ubicada. Aquí se reúnen todos los materiales, en distintos formatos y soportes que puedan ser útiles para el estudio de una zona, tanto de su pasado, como de su presente. Sirviendo a las generaciones actuales y futuras como registro de la historia y las manifestaciones culturales locales de un pueblo, siendo referente de la memoria y la identidad tanto de los individuos como de la comunidad en general. Por lo anterior, las colecciones locales hacen parte del patrimonio bibliográfico y documental, a partir del cual se enriquece el patrimonio cultural regional y nacional, al dar cuenta de las dinámicas de las comunidades en el contexto local.

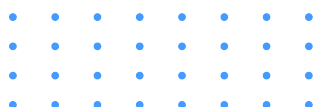
Para su conformación se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Autor local: todas las obras producidas por autores locales (del municipio, vereda, resguardo o comunidad, entre otros).
- Temática local: que tratan algún aspecto importante de la localidad.
- Publicación: todas las obras publicadas o editadas en la localidad.
- Colecciones que sean significativas para la comunidad: que sean importantes dentro de la historia del municipio (incluye colecciones entregadas a la biblioteca ya sea por personas o instituciones del municipio).

¿Cuál es la relación del Patrimonio Bibliográfico y Documental con las bibliotecas departamentales?

Para las bibliotecas del orden departamental es muy importante tener presente que, a través de un trabajo coordinado con los municipios en el cual estos se vean beneficiados, pueden acceder a los recursos del Impuesto Nacional al Consumo desde la Línea 6, presentando proyectos que les permitan adelantar o fortalecer procesos relacionados con las funciones que por ley les son asignadas:

- Identificar la producción bibliográfica y documental departamental, así como de los autores regionales, y contribuir con la compilación de la bibliografía local, regional y nacional.
- Recopilar, compilar, catalogar, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental del departamento.
- Incentivar procesos de formación de públicos que contribuyan a la valoración y apropiación de las colecciones patrimoniales.
- Promover la investigación sobre el patrimonio local, regional y nacional.
- Recibir y gestionar el depósito legal departamental



¿Cuál es la relación del Patrimonio Bibliográfico y Documental con las instituciones públicas o privadas que cuenten con colecciones de valor patrimonial siempre y cuando se permita el acceso, difusión y apropiación social de dichas colecciones?

Teniendo en cuenta que las colecciones bibliográficas y documentales con valor patrimonial no solo se encuentran en las bibliotecas públicas o departamentales, sino que también se pueden encontrar bajo la custodia de bibliotecas público-privadas, bibliotecas universitarias y especializadas, centros de documentación, instituciones de educación superior, casas de la cultura, museos, archivos, academias, investigadores, entre otras, así como de ciudadanos en general. Estos también podrán acceder a los recursos del Impuesto Nacional al Consumo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Deben contar con el aval de la biblioteca departamental del lugar donde está ubicada la colección o en su defecto de la Biblioteca Nacional, el cual se obtendrá a través de concepto técnico que dé cuenta del valor patrimonial de la colección para la cual se están pidiendo los recursos.
- Deben demostrar que con las acciones propuestas se hará una gestión efectiva del patrimonio bibliográfico y documental, ya sea desde uno, o más de un componente de la Política para la Gestión del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- Deben seguir el procedimiento establecido para cualquier proyecto de esta naturaleza.

¿Qué componentes pueden contener los proyectos presentados a esta fuente de financiación?

Teniendo como referente la Política para la Gestión del Patrimonio Bibliográfico y Documental, una gestión efectiva del Patrimonio se debe realizar a través de cinco (5) componentes:

- Planeación.
- Recuperación.
- Procesamiento técnico y físico.
- Conservación.
- Acceso, difusión y apropiación social.

Es por esto que los proyectos que sean presentados a la línea 6 deberán realizar



acciones por lo menos dentro de uno de los componentes de la Política²¹, pudiendo ser acciones que involucren más de un componente o la totalidad de los mismos.

PLANEACIÓN

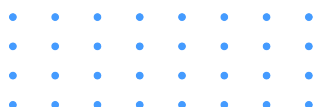
Dadas las características implícitas en la planeación de cualquier proyecto, este componente debe ser transversal a las propuestas que se presenten, articulándose con los demás componentes de la Política.

RECUPERACIÓN

La recuperación se entiende como la identificación, selección y adquisición de obras que registran, de forma publicada o inédita y en diferentes soportes, ideas, sentimientos, conocimientos e información que, para este caso, hayan sido originadas en el territorio de los departamentos o los municipios; así como obras que, siendo publicadas por fuera de dichos territorios, sean consideradas de interés por su aporte a la construcción social y cultural de los mismos. Desde este componente se pueden realizar, entre otras, acciones orientadas a:

- La identificación, recuperación, y registro de la memoria local (ya sea desde el ámbito de lo municipal, de lo departamental, o en territorios indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, entre otros). Es requisito especificar los soportes que contendrán la información recuperada, asegurando su disposición, organización y preservación en la biblioteca.
- La creación o fortalecimiento de las colecciones locales en bibliotecas municipales. Es requisito tener en cuenta los criterios para la conformación de estas colecciones y la necesidad de atender a lineamientos técnicos en el proceso, asegurando la correcta disposición, catalogación y conservación de los materiales en la biblioteca.
- La obtención de asistencia técnica para implementar o fortalecer mecanismos de identificación de colecciones de interés patrimonial, así como para el registro y producción de contenidos locales. Dicha asistencia debe ser brindada por personal calificado, con experiencia en temas de gestión del patrimonio bibliográfico y documental y estar claramente articulada con las demás acciones del proyecto presentado.

²¹ El único componente desde el que no se podrán desarrollar acciones que no estén articuladas con otro de los componentes de la Política, será el componente de Planeación.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 145 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

- La adquisición de obras para el desarrollo de colecciones patrimoniales de tipología variada, por ejemplo: manuscritos, libros raros, incunables²², fotografías, obras de publicación reciente (Siglos XX o XXI), folletos. Se debe contar con un proceso previo por parte de la entidad que presenta la propuesta, donde se hayan identificado y seleccionado los materiales por parte de personal calificado, con procesos de avalúo, se tenga carta de ofrecimiento del material, acta del comité donde se aprueba y el listado de compra.
- En el caso de las bibliotecas departamentales, se pueden presentar proyectos orientados al fortalecimiento del depósito legal, el canje, la compra, o colecciones digitales, como mecanismos de conformación de colecciones y/o de participación colectiva en la construcción de la memoria regional

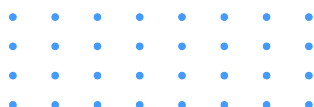
Para tener en cuenta:

- Dentro de este componente se puede incluir la producción o publicación de materiales bibliográficos, únicamente cuando sea el resultado de un trabajo de recuperación, y en ningún caso se financiará la publicación como proyecto exclusivo.
- Todos los procesos de selección y adquisición que se adelanten deben tener en cuenta la correcta gestión de los materiales, contemplando acciones de procesamiento técnico, conservación, y/o apropiación social de dichos materiales.
- Todos los procesos de recuperación de contenidos locales y de adquisición de materiales deben cumplir con los requerimientos de derecho de autor para poder hacer uso, divulgación y preservación de los mismos.

PROCESAMIENTO TÉCNICO Y FÍSICO

El procesamiento técnico y físico se entiende como la labor de registro, catalogación y demás procesos técnicos y actividades que permitan el alistamiento del material bibliográfico y documental, dando cuenta de la existencia de estos

²² Se entiende por incunable toda edición hecha desde la invención de la imprenta (1450) hasta 1500



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 146 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

bienes en forma normalizada. Dicha labor implica registro, descripción y análisis, confección y uso de catálogos, así como control bibliográfico incluyendo los estándares desarrollados para cualquier tipo de formato analógico y/o digital. Desde este componente se pueden realizar, entre otras, acciones orientadas a:

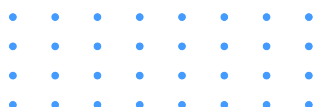
- El levantamiento de diagnósticos encaminados al componente de procesamiento técnico y físico de colecciones, así como de inventarios de colecciones bibliográficas y documentales de interés patrimonial. Este punto está ligado a la catalogación atendiendo estándares internacionales y permitiendo la correcta organización de la información a partir de estándares de metadatos.
- El Desarrollo de catálogos bibliográficos actualizados, basados en estándares y consultables a través de internet que den cuenta de los fondos y acervos de la biblioteca.
- El desarrollo de políticas y manuales para documentar claramente el proceso en la biblioteca y para la correcta identificación e inventario de colecciones patrimoniales. Este tipo de acciones deberán ser parte de un proyecto y no un proyecto en sí mismo.

Para tener en cuenta:

- La información catalogada deberá corresponder específicamente a la colección de interés patrimonial y entregarse a la Biblioteca Nacional de Colombia, para hacer parte del Catálogo Colectivo del Patrimonio.
- En términos de conservación de las colecciones patrimoniales, durante los procesos de inventario y diagnóstico es necesario tener en cuenta las indicaciones de preparación física para la correcta adecuación de las mismas.

CONSERVACIÓN

La Conservación se refiere a las actividades relacionadas con garantizar la permanencia de los bienes bibliográficos y documentales para usarlos, estudiarlos y seguirlos preservando en el tiempo. Este propósito se logra en gran medida desde la conservación preventiva por medio de programas de control de condiciones ambientales y de biocontaminación, jornadas de limpieza y orden en las instituciones, sensibilización de usuarios y funcionarios en la manipulación, el manejo y el cuidado de las obras, digitalización con fines de conservación y la implementación de procedimientos adecuados de almacenamiento, exhibición, embalaje, transporte y usos. Sin embargo, cuando las colecciones ya se han deteriorado, se requiere de procesos especializados de restauración, saneamiento puntual entre otras acciones que involucran la intervención directa



del patrimonio bibliográfico y documental. Teniendo en cuenta lo anterior desde este componente se pueden realizar, entre otras, acciones orientadas a:

- La formulación e implementación de Sistemas Integrados de Conservación.
- La formulación e implementación de planes de gestión del riesgo para colecciones patrimoniales.
- La formulación e implementación de planes de digitalización del patrimonio bibliográfico y documental orientado a la conservación y acceso, respetando el derecho de autor.
- La formulación e implementación de planes de preservación digital.
- La formulación e implementación de planes de diagnóstico y restauración de colecciones patrimoniales.
- La elaboración de Planes Especiales de Manejo y Protección-PEMP- para bienes bibliográficos y documentales declarados como Bienes de Interés Cultural -BIC-.

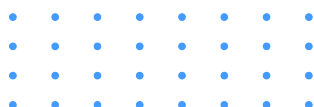
Para tener en cuenta:

- En caso de que se opte por la formulación e implementación de planes de digitalización del patrimonio, los recursos producto de la digitalización deben estar debidamente catalogados y preservados.
- Los planes de intervención y restauración de colecciones patrimoniales deben contar con personal capacitado para realizar estos procesos tales como restauradores, técnicos en restauración, encuadernadores y otros. Siempre se requerirá un diagnóstico previo de las colecciones con el fin de priorizar acciones y generar metas claras.

ACCESO, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL

El acceso, difusión y apropiación social del patrimonio bibliográfico y documental se entiende como el conjunto de acciones y estrategias que permitan que la comunidad conozca, acceda y use el patrimonio bibliográfico y documental con diferentes propósitos: pedagógico, investigativo, cultural o recreativo, entre otros. Esto contribuye a que el patrimonio cumpla con su ciclo de vida permanente, es decir, se produzca, se recupere, se organice, se conserve, se difunda y, gracias a esta difusión, se fortalezca y se genere nuevo patrimonio. Desde este componente se pueden realizar, entre otras, acciones orientadas a:

- La implementación de portafolios de servicios patrimoniales, incluidos los servicios digitales. Para ello, se debe tener en cuenta el tipo de colección patrimonial (no solo los títulos, también los formatos y factores de riesgo para su conservación),



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 148 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

el tipo de público que podrá acceder a estas, el espacio y el personal con que se cuenta para la atención a usuarios, así como las tecnologías disponibles para servicios en red, entre otros aspectos. Lo anterior, siempre tomando como referencia los servicios básicos establecidos por la Ley de Bibliotecas.

- El diseño de metodologías, programas y estrategias que permitan a las comunidades desarrollar ejercicios de apropiación del patrimonio, en concordancia con los perfiles, intereses y contextos particulares de las comunidades con las que se lleven a cabo este tipo de propuestas.
- El desarrollo de estrategias y programas de comunicación, sensibilización y capacitación en temas relacionados con la gestión de este patrimonio, como herramientas claves en la apropiación del mismo por parte de la comunidad.

Notas:

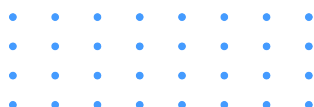
- Las propuestas o proyectos que se presenten dentro de este componente deben ser construidas con base en metas e indicadores que puedan ser medibles en el corto y el mediano plazo.

¿Qué tipo de actores se deben tener en cuenta para el equipo de trabajo de este tipo de proyectos?

- Bibliotecarios.
- Líderes comunitarios.
- Comunidad en general.
- Sector editorial del municipio y del departamento (según corresponda).
- Profesionales en bibliotecología y ciencias de la documentación.
- Bibliotecólogos con experticia comprobada en procesos de catalogación bibliográfica.
- Profesionales en ciencias sociales con experiencia en patrimonio (preferiblemente bibliográfico y documental).
- Conservadores y restauradores de bienes muebles preferiblemente con experiencia en patrimonio bibliográfico y documental
- Técnicos en conservación y restauración

Para tener en cuenta:

- En el caso de las bibliotecas u otras instituciones que sean de carácter público o privado y que además de la función patrimonial, cumplan con otro tipo de funciones, los proyectos que se presentan en la línea 6, sólo pueden ser destinados para la gestión de los materiales y/o procesos de carácter patrimonial.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 149 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

- En el caso de los proyectos que contemplan dotación física, o compra de equipos para bibliotecas, estos deberán responder a equipar únicamente el área destinada a la colección local o patrimonial, teniendo como requisito indispensable, el que dichas dotaciones estén ligadas a un proyecto que dé como resultado final la conservación, el acceso, difusión y apropiación social del patrimonio, y sin sobrepasar un 30% del costo total del proyecto.

Conformación de museos arqueológicos y etnográficos

Esta categoría fomenta la conformación de museos arqueológicos y etnográficos, incluyendo actividades relacionadas con la formulación de guiones museológicos y museográficos para museos en recintos cerrados o a cielo abierto, museos itinerantes, así como para sitios arqueológicos y Áreas Arqueológicas Protegidas. Para el caso de las Áreas Arqueológicas Protegidas, las actividades deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH y su resolución de declaratoria.

¿Qué tipo de acciones pueden contemplar los proyectos para el fortalecimiento de museos?

Se pueden presentar proyectos en las siguientes áreas museológicas:

I. Gestión de colecciones arqueológicas o etnográficas

En esta área se pueden presentar proyectos de inventario, registro, catalogación, política de colecciones, planes de riesgo y planes de conservación de bienes arqueológicos o etnográficos. Para la formulación de estos proyectos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico previo de la colección que incluya la cantidad de los objetos y su estado de conservación básico;
- b) Tener definida la situación administrativa de los bienes.
- c) En caso de que el proyecto implique la intervención sobre bienes arqueológicos, deberá comunicarse previamente al ICANH el tipo de intervenciones, a efectos de que la entidad realice las recomendaciones, sugerencias u requisitos que deban o puedan adelantarse.

II. Restauración de colecciones arqueológicas o etnográficas

Las intervenciones técnicas que pueden presentarse son: obras de restauración, consolidación o de primeros auxilios para la preservación de un bien o un



conjunto de bienes arqueológicos. Deben tenerse en cuenta los siguientes requerimientos:

- a) Estudios técnicos preliminares desarrollados por un profesional en conservación y restauración de bienes arqueológicos, entre los cuales se deben incluir los datos básicos, función sociocultural, estudio de la técnica, estado de conservación (con gráficos), diagnóstico, y propuesta de intervención (con criterios y procesos);
- b) La aprobación del proyecto de intervención por parte ICANH;

III. Exposición arqueológicos o etnográficas

En esta área se pueden presentar proyectos para elaboración de guiones museológicos (curatoriales) y museográficos para exposiciones permanentes, temporales e itinerantes. Para la presentación de estas propuestas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Especificar las temáticas que abordará el proyecto de exposición y su impacto territorial con miras a beneficiar a la población objetivo;
- b) Tener claro el público que visitará la exposición y especificar como este participará en la construcción del proyecto; y
- c) Incluir un plan financiero que sea sostenible a nivel presupuestal para que garantice la duración de la exposición de acuerdo al tiempo que se estipule para su exhibición.

• Exposiciones en Áreas Arqueológicas Protegidas y Sitios arqueológicos

En esta área se pueden presentar proyectos para la elaboración de guiones museológicos (curatoriales) y museográficos para la señalización y recorridos de visita en sitios arqueológicos y Áreas Arqueológicas Protegidas, así como la implementación de los dispositivos (producción e instalación de señalización). Para la presentación de estas propuestas se debe tener en cuenta el Plan de Manejo Arqueológico y Resolución de declaratoria del Área Arqueológica Protegida y/o el Plan de Manejo Arqueológico del sitio arqueológico.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 151 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

IV. Procesos comunicativos asociados a exposiciones arqueológicas o etnográficas

En esta materia se pueden presentar investigaciones y proyectos relacionados con el patrimonio arqueológico sobre comunicación en museos, comunicación entre museos y territorios, publicaciones (manuales, catálogos, libros), proyectos de divulgación de las actividades del museo en colaboración con las comunidades y proyectos de implementación de la tecnología en la divulgación de las actividades de los museos.

En estos proyectos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer las formas en que se comunican las comunidades;
- Las particularidades del territorio en que se desarrollará el proyecto; y
- Establecer mecanismos de ejecución y seguimiento.

V. Planeación y sostenibilidad de infraestructuras asociadas a bienes arqueológicos o etnográficos

En esta área se pueden presentar proyectos que involucren la formulación de la planeación estratégica de la institución, así como, proyectos que le apuesten a la sostenibilidad de las entidades museales desde el punto de vista económico, social, cultural y ambiental.

En estos proyectos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Tener clara las características de la planeación estratégica y la sostenibilidad en el campo de los museos; y
- Para el caso de los proyectos de sostenibilidad, estos deben ser pensados con la participación de las comunidades y teniendo en cuenta las particularidades del territorio en el que se encuentra el museo.

Algunos proyectos que pueden desarrollarse para el acceso, difusión y apropiación social del patrimonio arqueológico y etnográfico de la nación:

Proyectos de investigación que vinculen bienes arqueológicos: se pueden presentar proyectos que busquen fortalecer la investigación que vincule bienes arqueológicos, en el que el proceso de investigación genere la necesidad de uso y consulta sobre bienes arqueológicos y/o etnográficos de la nación.

Proyectos de tecnología aplicados a bienes arqueológicos: se pueden implementar aplicativos tipo APP, código QR, o realidad aumentada para archivos que permitan la divulgación y apropiación del patrimonio arqueológico. Es importante hacer un diagnóstico de la manera de comunicación de las comunidades y el uso de la tecnología en la misma. Estos proyectos deben



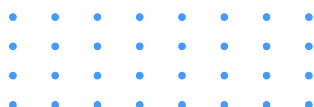
 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 152 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

asociar directamente los bienes culturales objeto del proyecto que presente la propuesta y la divulgación en medios tecnológicos.

Servicios digitales que vinculen bienes arqueológicos: Se podrán apoyar proyectos que busquen el servicio WEB de consulta de archivos históricos en la Internet. Deberán contar con las directrices que sobre el uso y procesamiento de información sobre el patrimonio arqueológico que fije el ICANH

Atención con enfoque diferencial: se podrán presentar proyectos de divulgación y apropiación social y cultural, que tengan como población objeto aquellas que la normatividad a identificado como de población con enfoque diferencial, entre ellos las poblaciones vulnerables, tercera edad, infancia, población con discapacidad, así como de comunidades afrodescendientes, indígenas, Rrom, Lgbt, entre otros.

NOTA: Los proyectos en apropiación social y cultural deben tener claridad en la construcción de indicadores medibles tanto cualitativos como cuantitativos que puedan ser evaluados en corto y mediano plazo.





LÍNEA 7

*Desarrollar programas culturales y artísticos que
beneficien a la población con discapacidad.*



LÍNEA 7 | Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

En esta línea se busca apoyar Actividades, Proyectos y Programas Culturales que promuevan el reconocimiento, la visibilización y la inclusión sociocultural de gestores y creadores culturales de la población con discapacidad a través de la implementación de la Política Pública Nacional, Departamental y Municipal de Discapacidad mediante procesos de investigación, formación, creación, dialogo cultural y circulación, así como información cultural en formatos accesibles.

Las iniciativas presentadas deberán responder a las necesidades y demandas territoriales en el ámbito cultural de la población con discapacidad y sus cuidadores.

¿Qué definiciones se deben tener en cuenta para la formulación de este tipo de proyectos?

En la formulación de proyectos para esta línea de inversión se deben tener en cuenta los siguientes conceptos. Así mismo, es muy importante utilizar dentro del proyecto un lenguaje adecuado para referirse a la población con discapacidad²³.

Discapacidad: La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con impedimentos y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en pie de igualdad con las demás²⁴.

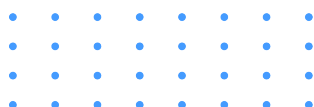
Persona con Discapacidad: Por personas con discapacidad se entenderán como aquellas quienes tengan impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás²⁵.

Categorías de discapacidad: Para el procedimiento de certificación de discapacidad se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales

²³ Se hace necesario utilizar los conceptos y el lenguaje establecidos en la Convención de la UNESCO sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

²⁴ Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2006).

²⁵ Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2006).



no son mutuamente excluyentes, a saber: discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple.²⁶

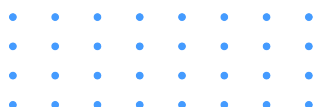
¿Qué orientaciones normativas y de política se deben tener en cuenta para la formulación de proyectos dirigidos a la población con discapacidad?

Para la definición del enfoque y las estrategias metodológicas de los proyectos a ser presentados por esta línea es importante revisar los documentos que se indican a continuación:

- Ley Estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”
- Conpes 166 de 2013 “Política Pública De Discapacidad e Inclusión Social”
- Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006²⁷
- Ley 1275 de 2009 “Por medio de la cual se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1237 de 2008 “por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial”
- Ley 1145 de 2007 Por medio de la cual se organiza “el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”
- Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”.
- Registro de localización y caracterización de la población con discapacidad actualizado.
- Política Pública Departamental, Municipal de Discapacidad.

²⁶ Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 de Ministerio de Salud.

²⁷ <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>).



¿Qué tipo de iniciativas se pueden presentar por esta línea de inversión?

Con esta línea se puede financiar el desarrollo de actividades, proyectos o programas culturales los cuales deben contar con un proceso de carácter participativo que involucre a las personas con discapacidad del territorio.

Entre las iniciativas, por ejemplo, se pueden formular:

Actividades Culturales: Hace referencia a las acciones de corta duración, es decir de ejecución máxima de cuatro (4) semanas, mediante las cuales se busca garantizar los derechos culturales de la población con discapacidad. Entre ellas, se pueden ejecutar desde el ámbito cultural: seminarios, foros, congresos, conferencias, jornadas de diálogo cultural, encuentros, conmemoración día internacional de las personas con discapacidad, conmemoración día internacional de las lenguas de señas o talleres de los diferentes lenguajes creativos (Artes visuales, danza, literatura, música, teatro y circo), entre otros.

Proyectos Culturales: Mediante estos proyectos se desarrollan acciones de duración media, que involucra hasta máximo seis (6) meses, para difundir, promover, conservar, preservar e impulsar cualquier manifestación o identidad cultural, teniendo en cuenta que su fin principal obedece a generar un cambio en unas necesidades culturales detectadas que enriquezcan la memoria cultural del Municipio, Departamento y por ende la Nación. Las acciones a desarrollar deben estar alineadas a la política, convención y planes de gobierno. Entre otros, se pueden adelantar proyectos como los siguientes ejemplos:

- **Formación en medios audiovisuales** dirigida a la población con discapacidad.
- **Formación en teatro y creación** de obras teatrales.
- **Formación en música tradicional y creación** de muestras culturales
- **Jornadas de capacitación** en artes visuales para población con discapacidad

Programas Culturales: Están orientados a cualificar el potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad, por ello su diseño es de larga duración, lo cual significa que su ejecución debe proyectarse para más de seis (6) meses. De acuerdo a esto se debe contemplar la vigencia del plan de inversión inscrita por el Departamento. Por esta línea de inversión se pueden formular programas de formación en lenguajes creativos (música, artes plásticas, literatura, artes



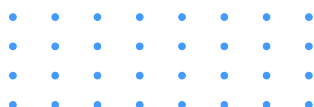
 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 157 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

escénicas, etc.) o Programas dirigidos a cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad. A continuación, se relacionan algunos ejemplos:

- Programa de creación artística en **artesanías, teatro y danza y audiovisuales**.
- Programa de formación en **música y cerámica** para personas con discapacidad.
- **Programa de expresión y tradición oral**, dirigidos a la población con discapacidad.
- Programa de **fortalecimiento artístico** en pintura y danza para personas con discapacidad y sus cuidadores-as.
-

Consideraciones generales:

- Si la iniciativa está orientada a procesos de formación, estos deben estar orientados al diseño e implementación de acciones que cualifiquen el potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad y su autonomía, por ende debe contener el desarrollo de metodologías y esquemas de inclusión pertinentes para las personas con discapacidad con ofertas adecuadas a cada categoría de discapacidad según sea el caso (discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple), acorde al curso de vida (niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores) y con las temáticas específicas de la formación, que se van a desarrollar a lo largo del proyecto. Así mismo, es importante presentar la población beneficiaria indicando los mecanismos para la convocatoria, la cantidad de personas que podrán acceder al proceso y los criterios para su selección. Adicionalmente, es pertinente señalar cual será el perfil de los formadores. En este punto, se recomienda privilegiar la vinculación como formadores de miembros del territorio conocedores de las temáticas de los diferentes lenguajes creativos (artes visuales, danza, literatura, música, teatro y circo, etc.) e incluir como mínimo un formador con discapacidad.
- Se recomienda cerrar la culminación de los procesos con una ceremonia de graduación. Para la cual se podrá incluir un presupuesto para la elaboración y entrega de distintivos que aumenten el sentido de pertenencia y motivación de las personas con discapacidad, tales como chalecos, gorras y diplomas. Se recomienda que los diplomas sean firmados por los entes institucionales del municipio, como la alcaldía y la casa de la cultura o quien haga sus veces.
- El proyecto debe asegurar el acceso de las personas con discapacidad en pie de igualdad con las demás personas, al entorno físico, la información



y las comunicaciones, estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras al acceso.

- Es imprescindible que los productos de divulgación generados a través del proyecto a partir de los procesos adelantados queden a disposición de la comunidad de manera gratuita y así mismo se entreguen a instituciones municipales y departamentales donde puedan ser consultadas en el largo plazo. Los productos divulgativos obtenidos por esta línea de inversión deben contemplar formatos accesibles (lengua de señas colombiana, sistema braille, lectura fácil, comunicación aumentativa y alternativa, etc) y no podrán ser vendidos.

¿Cómo se deben estructurar y que deben tener en cuenta los proyectos para esta línea de inversión?

Las actividades, proyectos y programas deben contemplar en su formulación los aspectos relacionados a continuación.

IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DEL PROYECTO

Esta etapa consiste en el establecimiento de las necesidades que requieren ser atendidas en la comunidad con el fin de generar un beneficio en un tiempo establecido por el proyecto. A continuación, se relaciona la estructura propuesta para la definición del nombre del proyecto:

¿Qué?

El tipo de proyecto que se desarrollará, por ejemplo: Elaboración de un taller de pintura

¿A Quién?

Población a la cual está orientado el proyecto, por ejemplo: niños y niñas con discapacidad auditiva del Municipio

¿Cuándo?

Durante el periodo de tiempo establecido en el cronograma. (Ejemplo 4 semanas)

¿Dónde?

Lugar donde se desarrollará el proyecto, por ejemplo: en el Departamento de Sucre



- **El qué?** Obedece a la actividad principal que se desarrollará mediante la ejecución del proyecto.
- **¿A quién?** Es la población que se verá beneficiada con el desarrollo del proyecto, Es preciso hacer uso del concepto adecuado para nominar a este grupo poblacional, la cual es Población con Discapacidad, Personas con Discapacidad, así mismo para referirse a los diferentes tipos de discapacidad: discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial (mental), discapacidad múltiple.
- **¿Dónde?** Ubicación del proyecto.
- **¿Cuándo?** Es la línea de tiempo en la cual se desarrollará el proyecto (corta, media o larga duración)

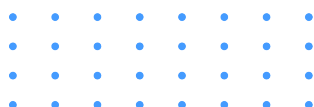
ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD

Al momento de desarrollar el proyecto es necesario que se tenga en consideración el contenido de las Políticas Públicas Departamentales o Municipales propios de cada departamento así como la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social –PPDIS. La cual se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad. Dichos derechos deben garantizarse en los proyectos partiendo de la premisa que cada territorio presenta unas características propias a nivel económico, cultural y político, por lo que las acciones que se desean elaborar deben desarrollarse considerando las particularidades de dicho territorio. Para mayor información consulte la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social –PPDIS²⁸.

PREVALENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL TERRITORIO

La prevalencia de discapacidad permite identificar las principales características de las personas con discapacidad presentes en un departamento determinado, así como el acceso a servicios de salud, educación, cultura, trabajo, entre otros.

²⁸ <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/poblacion-con-discapacidad/Paginas/166.pdf>



Para la formulación del proyecto es necesario que se realice un análisis de la prevalencia de discapacidad en el departamento y municipio, lo cual facilitará la determinación de la población a la cual se espera atender mediante las acciones que se desarrollarán, también se identificarán las características y necesidades que presenta la población en dicho territorio.

Para mayor información consulta la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

PRIORIDADES CON LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES EN EJERCICIO:

Es necesario identificar la relación del proyecto a desarrollar con el plan de desarrollo Municipal y Departamental desde el sector cultura, especificando claramente en que líneas estratégicas, metas, indicadores, etc se encuentra contenido el objeto del proyecto que se está presentando, así como el periodo que comprende el plan de desarrollo frente al desarrollo del proyecto.

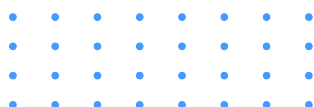
¿Qué se debe tener en cuenta para la formulación de proyectos para esta línea?

En el ejercicio de formulación se busca una planificación de las actividades que se desarrollarán en el proyecto y el presupuesto destinado para el desarrollo de estas . En este punto del proyecto es importante identificar de manera clara las actividades a desarrollarse, así como el tiempo establecido para el cumplimiento de las mismas. Es necesario que las actividades planteadas estén alineadas desde el sector cultura con la Política Pública Nacional, Departamental o Municipal de discapacidad.

ACTIVIDADES, PROGRAMAS O PROYECTOS

Es necesario formular las Actividades Culturales, Proyectos Culturales o Programas Culturales, considerando el tiempo de duración, la población objetivo y el presupuesto requerido para el desarrollo, de acuerdo a lo anterior se sugiere tener en cuenta la información relacionada a continuación para una adecuada asignación de los recursos:

	Actividades Culturales	Proyectos Culturales	Programas culturales
Duración	Corta duración (Máximo 4 semanas)	Media Duración (Máximo 6 meses)	Larga Duración (Más de seis meses)



Población objetivo	entre el 10 y 20% de la población objetivo	Mayor al 20% hasta el 60% de la población objetivo	Superior al 60% de la población objetivo
Criterio de eficiencia	El criterio de eficiencia se basa en la relación de los costos y los resultados obtenidos. Basados en este criterio debe ser analizado el proyecto potencial identificando claramente cuáles son los resultados esperados de acuerdo al presupuesto y el nivel (cifras de las personas beneficiadas con el mismo).		

PROCESO PARTICIPATIVO

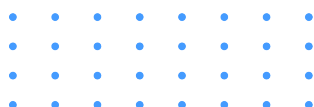
El desarrollo de las actividades deberá ser previamente consultado a la población participante para garantizar de esta manera la participación activa de los beneficiarios del proyecto, mediante la utilización de técnicas como la lluvia de ideas o árbol de problemas, las cuales conducen a generar soluciones basados en las sugerencias que un grupo de participantes genera.

Durante el desarrollo de las actividades, proyecto o programa deberá divulgarse la Política de discapacidad bien sea del nivel Nacional, departamental y municipal.

VALOR DE PROYECTO

Es necesario que se relacionen las fuentes de financiación del proyecto con su respectivo valor y vigencia, a su vez anexar de manera clara el presupuesto de inversión el cual contenga cada una de las actividades a desarrollar con su descripción y requerimiento de materiales, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor total. A continuación, se relaciona un listado de los gastos aceptables y no aceptables para esta línea de inversión específica:

GASTOS ACEPTABLES	GASTOS NO ACEPTABLES
Honorarios profesionales	Compra de sillas de rueda o equipos especializados, tecnológicos para el trabajo con personas con discapacidad
Servicios de transporte	Gastos de obra en infraestructura
Materiales para procesos de creación y procesos formativos	Compra de equipos o insumos no consumibles.



Gastos de Papelería	Gastos de funcionamiento de la entidad ejecutora (servicios públicos, aseo, alquiler de sede)
Material didáctico	Premios
Servicios de registro y edición fotográfica, audiovisual y sonora.	Recordatorios, souvenir, regalos.
Alquiler de espacios	Becas
Alquiler de equipos	Sustitución de fuentes.
Gastos de impresión de publicaciones y material divulgativo	
Gastos de reproducción de productos divulgativos.	
Honorarios personal logístico	
Alquiler de infraestructura para eventos públicos (Carpas, tarimas, vallas)	
Implementos de dotación y distintivos para participantes y equipo de trabajo (camisetas, gorras, chalecos)	

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El desarrollo del proyecto debe darse de acuerdo a lo relacionado en el cronograma de actividades contenido en los anexos del proyecto. Adicionalmente en razón a la ley 1618 de 2013 se insta que sea tenida en cuenta la participación activa de las personas con discapacidad en la preparación, planeación y ejecución de las actividades, proyectos y programas culturales, tal como lo contempla el artículo 17 de la ley: *"Los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos IVA de telefonía móvil. Del total de estos recursos deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad, y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad."*





LÍNEA 8

Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.



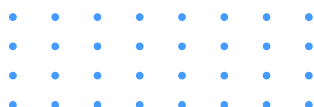
LÍNEA 8 | Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.

Proyectos para la implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO

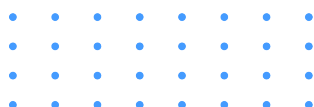
Estas listas son un mecanismo creado por la UNESCO para fomentar la salvaguardia del PCI de la humanidad. La inclusión en estas listas se hace conjuntamente entre la comunidad que vive la manifestación, el Ministerio de Cultura y la Cancillería.

Las manifestaciones colombianas incluidas en alguna de las listas de patrimonio inmaterial de UNESCO tienen derecho al 50% de los recursos de INC asignados a los departamentos en los cuales se ubican. En el caso de departamentos que cuenten con más de una manifestación incluida en estas listas, este porcentaje se distribuye en partes iguales. Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de esta línea de inversión se podrán destinar recursos para la implementación de los planes especiales de salvaguardia de las siguientes manifestaciones culturales reconocidas por la UNESCO (ver la actualización de esta lista en la página web patrimonio.mincultura.gov.co en la sección Salvaguardia de PCI):

MANIFESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
<i>Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad</i>		
Carnaval de Barranquilla (2008)	Atlántico	Barranquilla
Espacio Cultural de San Basilio de Palenque (2008)	Bolívar	Mahates
Carnaval de Negros y Blancos de Pasto (2009)	Nariño	Pasto
Procesiones de Semana Santa de Popayán (2009)	Cauca	Popayán
El sistema normativo Wayúu aplicado por el palabrero PUTCHIPU'UI (2010)	La Guajira	
"He Yaia Keti Oka, el conocimiento Tradicional (Jaguas de Yuruparí) para el manejo de los grupos indígenas del río Pira Paraná" (2011)	Vaupés	Territorio no municipalizado



Fiestas de San Francisco de Asís o San Pacho en Quibdó (2012)	Chocó	Quibdó
Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano (2015)	Cauca	Guapi, Timbiquí, López de Micay
	Nariño	El Charco, Iscuandé, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Barbacoas, Magüí, Roberto Payán, Francisco Pizarro y Tumaco
	Valle del Cauca	Buenaventura
Lista de Patrimonio Inmaterial que Requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia		
El Vallenato música Tradicional de la Región de la magdalena Grande (2015)	Cesar	El Paso, Chimichagua, Chiriguaná, La Jagua, Curumaní, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure, Valledupar, El Copey, Bosconia
	La Guajira	Dibulla, Riohacha, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, La Jagua del Pilar y Urumita)
	Magdalena	Ciénaga, Santa Marta, Sevilla, Aracataca, Reten, Fundación, Pivijay, Remolino, Chivolo, Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Zapallán, Ariguaní, Granada, Plato y Guamal)
Cantos de trabajo de Los Llanos de Colombia y Venezuela (2017)	Arauca	Arauca, Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame
	Casanare	Aguazul, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Aripore, Pore, San Luis de Palenque, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal
	Meta	Barranca de Upía, Caburayo, Cumaral, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, San Martín
	Vichada	Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía.
Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas con el Barniz de Pasto Mopa- Mopa (2020)	Putumayo	Mocoa
	Nariño	Pasto



Cuadro 6. Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial colombiano han sido incluidas en las listas de la UNESCO. Fuente: Dirección de Patrimonio y Memoria

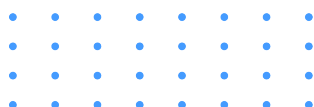
¿Qué tipos de proyectos se pueden presentar por esta línea de inversión?

Considerando que las manifestaciones reconocidas por la UNESCO han adelantado un arduo proceso de concertación para la construcción de sus planes especiales de salvaguardia, todas las iniciativas que se financien con recursos del impuesto al consumo para la salvaguardia de dichas manifestaciones deberán inscribirse en los objetivos y líneas de acción del respectivo PES. Por esto es recomendable:

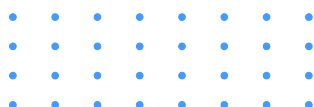
- Antes de formular el proyecto, revisar detenidamente los planes especiales de salvaguardia de las manifestaciones de forma que los objetivos y metodologías sean acordes con lo establecido allí.
- Verificar que el municipio desde el cual se formula el proyecto se encuentre indicado en el PES como parte del territorio de la manifestación cultural.
- La participación de la comunidad de la manifestación cultural en el proyecto, este es un aspecto fundamental en la salvaguardia del PCI.

En la siguiente tabla se indican las principales líneas estratégicas de los PES de las manifestaciones que hasta ahora pueden aplicar a esta línea de inversión. No obstante, para la formulación de proyectos relacionados con estas manifestaciones, es importante revisar los planes de salvaguardia, así como los antecedentes de proyectos realizados para la salvaguardia de la manifestación.

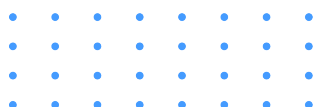
MANIFESTACIÓN	LINEAMIENTOS DE ACCIÓN
Carnaval de Barranquilla	Articulación institucional e integración regional
	Sostenibilidad social y viabilidad económica de la fiesta
	Visibilización e inclusión
	Transmisión de la tradición y nuevas generaciones
	Comunicación y divulgación con sentido patrimonial
	Infraestructura para la inclusión, proyección y divulgación de las manifestaciones tradicionales
	Infraestructura para la inclusión, proyección y divulgación de las manifestaciones tradicionales



Espacio Cultural del Palenque de San Basilio	Fortalecimiento identitario, visibilización y valoración del PCI
	Desarrollo cultural enmarcado en el principio de la identidad étnica
	Transmisión de saberes
	Identidad, memoria y territorio
	Desarrollo cultura y autonomía
	Difusión y apropiación del PCI
Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, Nariño	Mejoramiento de las condiciones de vida de los cultores
	Investigación, transmisión y aprendizajes
	Procesos de mejoramiento a la calidad
	Participación ciudadana
	Ciudad y carnaval
Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca	Sensibilización institucional
	Divulgación de los diferentes aspectos de las procesiones
	Promoción
	Educación (Capacitación de artesanos y grupo juvenil)
El sistema normativo Wayuu aplicado por el Putchipüi'üi (Palabrero)	Difusión y apropiación de la lengua materna
	Afianzamiento de la territorialidad
	Reconocimiento y articulación del sistema normativo Wayuu con el sistema judicial ordinario
	Cohesión social
	Fortalecimiento de las autoridades tradicionales
	Revitalización de la espiritualidad Wayuú
	Institucionalización de la junta mayor autónoma de palabreros
He Yaia Ketí Oka, el conocimiento Tradicional (Jaguas de Yuruparí) para el manejo de los grupos	Fortalecer y restablecer el gobierno de los sabedores tradicionales.
	Formación de nuevos aprendices.
	Renovación de materiales de danza y cultura material.



Indígenas del río Pira Paraná	La educación básica primaria y secundaria.
	Acuerdos entre diferentes AATIs para el manejo conjunto del territorio/región.
	Sistemas de economía solidaria.
	Manejo de lugares sagrados y protección de recursos naturales.
	Reubicación/relocalización de comunidades.
	Fortalecimiento de la maloca como espacio tradicional para el seguimiento del calendario ecológico cultural y ritual.
	Renovación de programas de seguridad alimentaria para el fortalecimiento de la producción agrícola tradicional.
Fiestas de San Francisco de Asís, o San Pacho, en Quibdó, Chocó	Gestión y organización
	Promoción y formación
	Infraestructura y escenarios culturales
	Memoria y comunicación
	Identidad franciscana
La música vallenata tradicional del Caribe Colombiano	Medidas para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura organizativa, institucional y normativa
	Coordinación de festivales vallenatos
	Medidas de fomento a la transmisión de conocimientos: formación, investigación y memoria
	Propiciar la creación del observatorio de la cultura y la música vallenata
	Formulación del proyecto para la implementación de la cátedra vallenata efectiva
	Fortalecimiento de los conocimientos en las escuelas del vallenato tradicional
	Programa de investigación y memoria del vallenato tradicional
	Centro de documentación del vallenato tradicional



	Talleres de formación en gestión, producción y marco legal para emprendimientos de industrias culturales relacionadas con la manifestación Medidas de fomento y mejoramiento de la promoción, difusión y comercialización Red de emisoras comunitarias Gestión para el acceso al espacio electromagnético de la nación Inclusión de mercados culturales de la región ballenas en el circuito nacional de Mincultura Formulación del plan de desarrollo Turístico cultural del vallenato tradicional
Músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur de Colombia	Incidencia en la formulación de políticas Organización y participación comunitaria Educación y formación Investigación, documentación e información Emprendimiento y fortalecimiento de empresas culturales Infraestructura y dotación Circulación y difusión
Cantos de trabajo de Llano (CTLL)	Conocer Reflexión sobre el espacio cultural de los CTLL a partir de procesos de registro y construcción colectiva de memoria Incentivar el conocimiento sobre los CTLL a partir de procesos de investigación, documentación y registro de la manifestación y sus procesos sociales asociados Identificación y caracterización de portadores de los CTLL a partir de las bases dadas por el grupo gestor. Revitalizar Promover la consolidación de espacios de valoración de los CTLL en escenarios locales, nacionales e internacionales con base en el diálogo y en el intercambio entre los pobladores y la comunidad en general



	Fortalecer el reconocimiento de los CTLL como expresión fundamental de la identidad llanera a partir de la articulación de procesos organizativos locales y de proyectos de instituciones de carácter regional
	Conformación de una Escuela Taller con incidencia en toda la región para la transmisión de los CTLL y los oficios asociados.
	Generar el proceso con el Instituto Colombiano Agropecuario de buenas prácticas en el manejo el ganado donde se certifiquen los CTLL desde el sector agro.
	Comunicar
	Generar herramientas de comunicación y de divulgación con las comunidades, grupos regionales e instituciones, con el fin de visibilizar la importancia de los CTLL.
	Formación en herramientas TIC's para los portadores y gestores de la manifestación.
	Emprendimiento sostenible
	Adecuar, recuperar y potencializar los espacios tradicionales existentes (fincas, hatos) y las rutas de pastoreo, para el desarrollo de proyectos de turismo cultural comunitario y sostenible, como parte del entorno socio cultural y turístico de los Llanos Orientales.
Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas con el Barniz de Pasto Mopa-Mopa, Putumayo y Nariño	Investigación para la sostenibilidad
	Dignificación en el oficio y transmisión del conocimiento
	Organización y participación
	Valoración, apropiación social y difusión
	Emprendimiento cultural y comercialización



Cuadro 7. Líneas de acción planes especiales de salvaguardia de manifestaciones incluidas en las listas de la UNESCO. Fuente: Dirección de Patrimonio y Memoria. 2022.

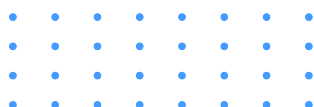
NORMAS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Considerando que esta fuente de financiación busca financiar proyectos que contribuyan a la implementación de las políticas culturales de Colombia, es necesario que las iniciativas se encuentren en armonía con las diferentes normas que regulan el campo cultural y la administración pública. En el siguiente cuadro, se indican de manera esquemática las disposiciones normativas que deben ser tenidas en cuenta para la formulación y ejecución de proyectos para esta fuente de financiación. Así mismo, se recomienda revisar las diferentes políticas, leyes, decretos, convenciones u otras normas que se mencionan en las diferentes líneas de inversión de las que trata este manual, así como otras que surjan con posterioridad a la publicación del mismo.

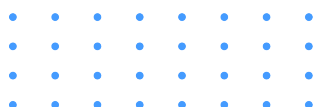
TIPO	NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación Pública
	Ley 397 de 1997	Ley General de Cultura
	Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1618 de 2013	Contiene las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad



	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.		
	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.		
	Ley 1819 de 2016	En la cual se incluye la Parte VI "Impuesto Nacional al Consumo a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos" (Arts. 200 y 201)		
	Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.		
DECRETO	Decreto Nacional 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura		
		LIBRO II. Régimen Reglamentario Del Sector Cultura	Parte iii. Sistema nacional de patrimonio cultural de la nación	Titulo i. Aspectos generales
				Título ii. Consejo nacional de patrimonio cultura
		LIBRO II. Régimen Reglamentario Del Sector Cultura	Parte iv. Patrimonio cultural material	Titulo i. Bienes de interés cultural -BIC-
				Título ii. Estímulos para la conservación y mantenimiento de bienes interés cultural



			Parte v. Patrimonio cultural inmaterial	Título i. Objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad
DECRETO	Decreto Nacional 12358 de 2019	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.		
				Título ii. Postulación, requisitos, procedimiento y contenido de la resolución de inclusión en la LRPCI, y reglamentación especial
				Título iii. Plan especial de salvaguardia - PES-, restricciones, integración a plan de desarrollo, monitoreo, revisión, declaratorias anteriores y revocatoria



				Título iv. Estímulos y deducción tributaria para la salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial
				Título v. Patrimonio lingüístico
			Parte VI. Patrimonio arqueológico	Título i. Objetivos, terminología, integración y régimen legal
				Título ii. Áreas arqueológicas protegidas, áreas de influencia y tipos de intervención
			Parte VII. Patrimonio cultural sumergido	Titulo I. Alcance
				Título II. Áreas arqueológicas protegidas
				Título III. Contratación
				Título IV. Comisión de antigüedad es naufragas



			Parte viii patrimonio bibliográfico,hemo gráfico, documental y archivístico	Titulo I. Patrimonio bibliográfico Título II. Patrimonio archivístico Título III. Publicación y divulgación de la información pública transparencia activa
				Título iv. Gestió n de la inform ación clasific ada y reserv ada Título v. Instrumen tos de la gestión de informació n pública Título vi. Seguimiento a la gestión de la información



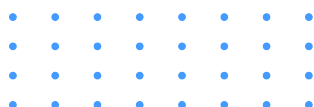
				Título vii. Reglamentación del proceso de entrega y/o transferencia de los archivos públicos de las entidades que se suprimen, fusionen privaticen o liquiden
				Título viii. Inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural
				Título ix. Bienes de interés cultural de



				carácter archivístico
				Título x. Disposiciones finales en materia archivística
			Parte ix. Fomento a las artes y actividades culturales	Título i. Espectáculos públicos Título ii. Aspectos tributarios espectáculos públicos
			Parte x. Cinematografía	Título i. Obra cinematográfica colombiana; empresa cinematográfica colombiana Título ii. Fondo para el desarrollo cinematográfico (FDC); cuota para el desarrollo cinematográfico (CDC)



				Título iii. Fondo fílmico Colombia; promoción del territorio nacional para trabajos audiovisual es
				Título iv. Patrimonio de imágenes en movimiento
				Título v. Clasificación de películas; sistema de información cinematográ fica
				Título vi. Atribuciones particulares del ministerio de cultura; registros, otras disposicione s
	Decret o 1510 de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública		



DECRETO	DECRETO 1081 DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República (Capítulo 2 Publicación y divulgación de la información pública —transparencia activa)	
	Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (Parte 2, Reglamentaciones – Título 1 Contratación Estatal)	
	Decreto 1068 del 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales)	
	Decreto 359 de 2018	Por el cual se reglamentan los Arts. 200 y 201 de la Ley 1819 de 2018 en lo referente al Impuesto Nacional al Consumo a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos	
RESOLUCIONES	Resolución 0330 de 2010	Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la nación de naturaleza inmaterial.	
		Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material.	Capítulo i. Declaratoria de BIC
			Capítulo iii. Planes especiales de manejo y



	Resolución 0983 de 2010			protección - PEMP
				Capítulo iv. Inventario de bienes de patrimonio cultural de la nación; registro BIC
			Capítulo vi. Intervenciones mínimas de BIC muebles e inmuebles	
	Resolución 0049 de 2022	Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital		

Cuadro 8. Normas para tener en cuenta.



GASTOS ACEPTABLES Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

PRESUPUESTO: GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Considerando que esta fuente de financiación corresponde a recursos públicos, es importante garantizar que estos se inviertan adecuadamente y en línea con las normas relativas al campo cultural y a la contratación estatal. Para ello, los presupuestos de los proyectos deben determinar con claridad la destinación de los recursos del INC. A continuación, se indica que tipos de inversiones se pueden contemplar en los proyectos y cuáles no. Tenga en cuenta que las diferentes líneas de inversión de esta cartilla contemplan excepciones relacionadas con los gastos aceptables. Así mismo, para efectos de esta fuente de financiación se aplican las excepciones contempladas en los Planes Especiales de Salvaguardia debidamente aprobados por las instancias competentes y los actos administrativos correspondientes.

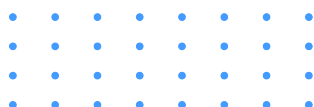
Destinación de los recursos

Se pueden incluir en el presupuesto de los proyectos formulados los siguientes tipos de gasto:

Honorarios equipo de trabajo: Se podrá reconocer económicamente la labor de personas que desarrollen acciones en el marco del proyecto para el cumplimiento de los objetivos. Es importante que se establezca claramente en que acciones participarán, cuáles serán sus funciones y que estas hayan sido debidamente explicadas en el proyecto. Así mismo, los tiempos de vinculación de las personas deben ser coherentes con los tiempos asignados a las acciones correspondientes en el cronograma del proyecto. Por otra parte, es necesario precisar los perfiles del equipo de trabajo sean estos profesionales, expertos, artísticos, técnicos o logísticos.

Tenga en cuenta que para el desarrollo de proyectos de patrimonio inmaterial se puede contemplar el reconocimiento económico a los portadores de las manifestaciones que contribuyan mediante su conocimiento al desarrollo del proyecto. Para ello, es importante explicar en la metodología los mecanismos participativos para la selección de dichos portadores.

Servicios técnicos, industriales o profesionales: Dependiendo del tipo de proyectos puede requerirse el pago de servicios que deben estar claramente relacionados con los objetivos y productos esperados del proyecto.



En cada caso, deberán ser claras las características y/o cantidades de los servicios y/o los productos a entregar. Entre otros, se pueden mencionar los siguientes servicios:

- Registro fotográfico y audiovisual
- Impresión
- Digitalización
- Edición
- Diseño
- Servicios de transmisión en medios
- Servicios publicitarios (Pauta, perifoneo)
- Presentación artística
- Consultoría
- Servicios contables.

Alquiler de espacios y equipos: Para el desarrollo de los proyectos se puede contemplar el alquiler los equipos, instrumentos o insumos no consumibles, así como de los espacios que se requieran para el proyecto. Es muy importante aclarar para que actividades se necesitan los elementos a alquilar, así como las cantidades y características de los mismos. Algunos ejemplos de elementos que se pueden alquilar son:

- Equipos de proyección
- Equipos de sonido y amplificación
- Equipos de iluminación
- Equipos de digitalización
- Equipos de registro y/o producción fotográfica y/o audiovisual
- Instrumentos musicales
- Presentación artística
- Sillas, tarimas, menaje
- Carpas
- Vallas y cerramientos
- Salones
- Espacios para procesos pedagógicos (Cocinas, talleres)
- Montaje de exposiciones, escenografías u otros
- Plantas eléctricas
- Baños públicos

Transporte: Cuando sea necesario, se pueden cubrir gastos de transporte para los miembros del equipo de trabajo, así como para las personas de la comunidad que participen en las actividades del proyecto. Es importante aclarar en el marco de



que actividades de la metodología se requiere el transporte. Adicionalmente, se debe especificar a cuáles y cuantas personas se brindará transporte, así como los trayectos a realizar.

Tenga en cuenta los requerimientos de transporte que pueden facilitar la participación de la población rural y las personas con discapacidad en las actividades de los proyectos.

Alojamiento: Cuando sea necesario, se pueden cubrir gastos de alojamiento para los miembros del equipo de trabajo, así como para las personas de la comunidad que participen en las actividades del proyecto. Es importante aclarar en el marco de que actividades de la metodología se requiere el alojamiento. Adicionalmente, se debe especificar a cuáles y cuantas personas se brindará alojamiento, así como la ubicación y características del mismo.

Alimentación e hidratación: Se podrán financiar gastos de alimentación e hidratación en el marco de actividades con participación comunitaria, así como en el marco del trabajo de campo. Se debe señalar claramente en el marco de que actividades se brindará, así como las cantidades y los beneficiarios.

Materiales: Se pueden adquirir materiales para la creación artística, producción artesanal u otros que se requieran para el desarrollo del proyecto. Es indispensable especificar las actividades para las cuales se requieren, así como las cantidades necesarias.

Gastos de obra: De conformidad con la línea de inversión 5 de esta fuente de financiación. Se pueden contemplar en los presupuestos todos los gastos de materiales, alquileres, bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de proyectos relacionados con la protección del patrimonio cultural material. En cada caso deberán ser claras las cantidades, y características de los gastos, así como los productos y actividades para los cuales se requieren.

Impuestos asociados a la ejecución del proyecto: Se podrán incluir en el presupuesto los impuestos en los que se incurra por la ejecución del proyecto. Estos deberán estar claramente identificados en el presupuesto detallado indicando sus denominaciones y los porcentajes correspondientes.

Gastos no aceptables

No se pueden incluir en los proyectos los elementos que se señalan a continuación:



- Pago de remuneraciones a personal de planta o por actividades que no se enmarquen dentro del proyecto.
- Servicios públicos (Gas, agua, teléfono, internet)
- Compra de equipos
- Premios en dinero
- Inversiones en infraestructura física diferentes a las contempladas en la línea 5 dentro de presente manual.
- Compra o dotación de equipos o instrumentos (Equipos de cómputo, cámaras, grabadoras, instrumentos musicales, maquinaria, vehículos)
- En los casos en los que resulte necesario, este tipo de gastos podrán ser cubiertos con recursos propios del municipio u otras fuentes de financiación de carácter público o privado, para lo cual, en el presupuesto se deberá clasificar la fuente de estos recursos y los usos en el gasto dependiendo de su procedencia.

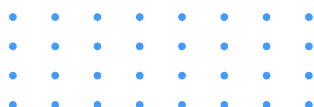
EXCEPCIONES: Se podrán financiar con recursos del INC los gastos de la lista anterior en los casos que estén expresamente establecidos dentro de las líneas de inversión explicadas en el presente manual, así como en los que se contemplen en Planes Especiales de Salvaguardia debidamente aprobados y los actos administrativos correspondientes. Dichas excepciones están sujetas a revisión por el Ministerio de Cultura.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que las diferentes administraciones territoriales y departamentales pueden tener restricciones sobre los gastos a financiar así como precios de referencia que deben ser tomados en consideración. Asegúrese de que el presupuesto se encuentre acorde con las consideraciones presupuestales establecidas en las convocatorias, así como con las normas del orden territorial y nacional.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Para el adecuado trámite de los proyectos de esta fuente de financiación, es importante que se remita la documentación completa. Para ser aprobados por el Ministerio de Cultura, todos los proyectos presentados deberán incluir necesariamente los siguientes documentos:

- Proyecto formulado en **el formato de presentación de proyectos** establecido por el Ministerio de Cultura para esta fuente de financiación.
- **Presupuesto detallado** del proyecto
- **Cronograma detallado** del proyecto



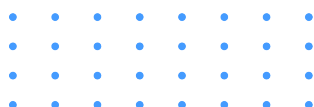
- **Acta del Consejo Departamental de Patrimonio** en la que conste la priorización del proyecto Excepto para la línea 7)²⁹
- **Carta de intención** firmada por el representante legal del municipio para la presentación del proyecto

Documentación adicional obligatoria por tipo de proyecto

Aparte de la documentación obligatoria señalada en el anterior apartado, los diferentes tipos de proyecto pueden requerir el envío de documentación adicional para poder ser evaluados y aprobados. En el siguiente cuadro se indica que documentos se debe anexar obligatoriamente de acuerdo a la línea de inversión y tipo de proyecto presentado:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA POR TIPO DE PROYECTO		
Línea	Tipo de proyecto	Anexos a entregar
Línea 3	Formulación de Planes especiales de Manejo y Protección	Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural –BIC-, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal. Para el caso de Áreas Arqueológicas Protegidas, deberá presentarse el acto administrativo de declaratoria
Línea 4	Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia PES.	Acta del Consejo de Patrimonio (departamental o nacional) de la sesión en la cual se presentó y aprobó la postulación de la manifestación en cuestión.
	Estudios técnicos para intervención de Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles	Acto administrativo por el cual se declara el bien como Bien de Interés Cultural –BIC-, ya sea del

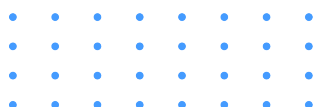
²⁹ El título del proyecto debe ser idéntico en el acta del CDPC y en el formato de presentación de proyectos.



Línea 5		ámbito nacional, departamental o municipal.
	Proyectos de intervención de Bienes de Interés Cultural –BIC- inmueble.	Para el caso de Áreas Arqueológicas Protegidas, deberá presentarse el acto administrativo de declaratoria Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural –BIC-, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal. Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural³⁰. Estudios técnicos y proyecto de intervención. Programación de obra.
	Proyectos de intervención de Bienes de Interés Cultural –BIC- mueble.	Acto administrativo por el cual se declara el mueble como Bien de Interés Cultural –BIC-, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal. Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural³¹. Estudios técnicos y proyecto de intervención.

³⁰ El Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas en Bienes de Interés Cultural – BIC- inmuebles que no requieran autorización previa.

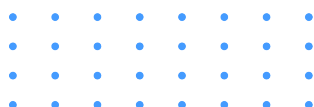
³¹ El Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas en Bienes de Interés Cultural – BIC- muebles que no requieran autorización previa.



	Proyectos de primeros auxilios de Bienes de Interés Cultural BIC.	Registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta del estado de conservación del BIC y que refleje la urgencia de la intervención. Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural En el caso de BIC-CDA las intervenciones menores, léase primeros auxilios, no requieren autorización, según el parágrafo del artículo 28 del Acuerdo AGN 06 de 2019.
Todas las líneas	Proyectos que dirigidos a los bienes o manifestaciones de patrimonio cultural de comunidades étnicas (Indígenas, afrodescendientes, rom)	Soporte que certifique que las autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución. (Acta de concertación o carta firmada). ³²
	Proyectos que involucren en su ejecución más de un municipio ³³ .	Carta de intención firmada por todos los alcaldes involucrados en la que se certifique la aprobación del proyecto. En caso que los alcaldes involucrados en el proyecto, decidan de común acuerdo

³² Las autoridades tradicionales firmantes deben ser consistentes con las registradas ante el Ministerio del Interior.

³³ No aplica para los casos en que las acciones a realizar en otros municipios se limiten a la circulación de muestras artísticas y/o culturales.



		que un municipio va a actuar en representación de los demás (presentación y ejecución de los proyectos), se debe remitir certificación de autorización firmada por todos los alcaldes involucrados.
	Todos los tipos de proyecto	Otros que sean solicitados por el departamento y/o el Ministerio de Cultura en el marco de la convocatoria, en cualquier momento del proceso de viabilización del proyecto o en el contenido del presente manual.

Cuadro 9. Documentación obligatoria por tipo de proyecto.

Documentación adicional opcional

Para facilitar el proceso de evaluación y dar fuerza a los proyectos presentados se podrán anexar otros documentos que se consideren pertinentes para que los evaluadores conozcan los procesos y características de los bienes o manifestaciones de los proyectos. A manera de ejemplo se pueden mencionar:

- Informes de fases anteriores del proyecto presentado.
- Soportes fotográficos o audiovisuales de los bienes o manifestaciones relacionados con el proyecto.
- Actas de concertación con la comunidad involucrada.
- Actos administrativos relacionados con el bien o manifestación en cuestión.
- Además de los anteriores, los municipios podrán anexar al proyecto otros documentos o soportes que consideren pertinentes para el proceso de viabilización.



GLOSARIO

CONCEPTOS GENERALES ASOCIADOS AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Actor social: es una persona o un grupo de personas organizadas que juega un papel determinado en una manifestación cultural, por ejemplo, practicándola, gestionándola, financiándola o asesorándola. Un actor social generalmente está constituido como persona jurídica, colectivo, o persona natural. Ejemplos de actores sociales pueden ser los siguientes: portadores de manifestaciones, gestores culturales, artistas, organizaciones sociales, fundaciones, cooperativas, asociaciones, corporaciones, empresas, entes territoriales y autoridades étnicas, entre otros.

Comunidad o colectividad portadora: es el conjunto de hacedores, portadores y gestores que tradicionalmente han practicado una manifestación cultural propia y para la cual realizan acciones de salvaguardia de manera espontánea o cotidiana.

Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI): es un registro público de información sobre las manifestaciones culturales que cuentan con un PES y son relevantes en un ámbito territorial determinado, por ser representativas de la diversidad y de la identidad cultural de las comunidades portadoras que habitan dicho territorio. Existe una lista en el ámbito nacional y puede existir máximo una lista por cada ente territorial departamental, distrital, municipal o étnico. Una manifestación nacional puede ser postulada en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Manifestación cultural: es la manera como se expresa el PCI. Se trata de una expresión o un conjunto de prácticas culturales tradicionales que reafirman la identidad de una comunidad portadora. Las manifestaciones culturales son tradiciones vivas, colectivas y dinámicas que tienen valor simbólico y normas tradicionales.

Medidas de salvaguardia: son un conjunto de medidas encaminadas a garantizar la sostenibilidad del PCI a lo largo del tiempo, a través de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión y revitalización. Esto mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad portadora y los demás actores sociales involucrados.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 190 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	---

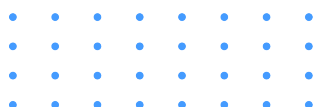
Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI): está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas tradicionales que se transmiten de generación en generación y reafirman la identidad de una comunidad, colectividad o grupo humano. Además del componente intangible, incluye los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que le son inherentes.

Plan Especial de Salvaguardia (PES): es un instrumento de gestión que sirve para guiar la salvaguardia de una manifestación cultural. Dicho instrumento debe ser el resultado de un acuerdo social y de un pacto administrativo. Se elabora a través de un proceso participativo entre todos los actores interesados en la salvaguardia de la manifestación en cuestión, especialmente los portadores y gestores que la practican.

Salvaguardar: para el patrimonio cultural inmaterial este término se asocia a hechos como cuidar, potenciar, fortalecer y visibilizar. Sin embargo, también se asocia a significados como defender, amparar, proteger algo o a alguien (Real Academia Española).

Campos del Patrimonio Cultural Inmaterial (Decreto 2358 de 2019):

- Lenguas, lenguajes y tradición oral. Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos.
- Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales. Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias.
- Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo. Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio, el medio ambiente y la biodiversidad.



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 191 de 195
		Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022

- Medicina tradicional. Conocimientos, concepciones y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar del ser humano en su integralidad, de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
- Producción tradicional y propia. Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera, la recolección de productos silvestres y los sistemas comunitarios de intercambio.
- Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. Comprende el conjunto de prácticas familiares y comunitarias asociadas a la elaboración de objetos utilitarios u ornamentales producidos con técnicas artesanales aprendidos a través de la práctica.
- Artes. Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.
- Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales.
- Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo. Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos, de carácter comunitario, con fines religiosos o espirituales, este campo se refiere a los acontecimientos, no a las instituciones u organizaciones religiosas o espirituales que los lideren.
- Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat. Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción y adecuación del hábitat humano.
- Cultura culinaria. Sistema de conocimientos, prácticas y procesos sociales relacionados con la producción, la consecución, la transformación, la



 La cultura es de todos Mincultura	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 192 de 195 Código: M-OPL-007 Versión: 1 Fecha: 31/03/2022
--	--	--

preparación, la conservación, el manejo y el consumo tradicional de alimentos, que comprende formas de relacionamiento con el entorno natural, reglas de comportamiento, prescripciones, prohibiciones, rituales y estéticas particulares.

- Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende la relación de las comunidades, a través de su PCI, con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de valor cultural.
- Juegos y deportes tradicionales. Comprende la enseñanza, el aprendizaje y la práctica de juegos infantiles, deportes y juegos tradicionales, así como las competencias y espectáculos tradicionales de fuerza, habilidad o destreza entre personas y grupos. Se excluyen aquellos juegos y deportes tradicionales que afecten la salud o fomenten la violencia hacia las personas y los animales.
- PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana. Comprende saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización de las personas, la transmisión de conocimientos en el ámbito familiar y comunitario, los modos y métodos de transmisión de saberes, prácticas y destrezas propias de la vida familiar y comunitaria, costumbres y rituales vinculados con el ciclo vital de las personas y el parentesco.

CONCEPTOS ASOCIADOS AL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

Área arqueológica protegida (AAP): área de especial interés arqueológico declarada por el ICANH que cuenta con evidencias excepcionales en el ámbito nacional e internacional (cuando aplique) que brindan un aporte significativo al conocimiento de procesos sociales pasados, sobre la cual se aplican medidas especiales de protección que buscan regular y limitar los niveles de intervención, con el propósito de garantizar su preservación a largo plazo para adelantar acciones de investigación, divulgación y conservación del patrimonio arqueológico

Arqueología: la Arqueología (del griego *arqueo* antiguo, y *logos* estudio) es una disciplina antropológica que estudia las sociedades humanas del pasado a través de



los restos materiales de sus actividades. Este tipo de evidencias se encuentran generalmente enterradas y ocultas, y requieren de cuidadoso análisis para poder con ellas reconstruir aspectos relevantes de las sociedades del pasado, tales como su organización social, el grado de integración política, la dependencia relativa en la agricultura, su sistema económico, tecnología.

Arte rupestre: manifestaciones gráficas realizadas sobre soportes rocosos de diverso tipo. Dichas expresiones se pueden encontrar en cuevas, aleros, afloramientos rocosos o rocas sueltas dispersas al aire libre. Según su técnica de confección se presentan como grabados, pinturas y petroglifos.

Petroglifos: son diseños simbólicos grabados en rocas, realizados desgastando su capa superficial, muchos fueron hechos por los hombres del período neolítico.

Arquitectura militar: Se refiere a todas aquellas edificaciones diseñadas y construidas con propósito defensivo y estratégico. Por ejemplo: fortificaciones, baluartes, castillos, cortinas entre baluartes, baterías, murallas, cuarteles, etc.

Arquitectura habitacional: Construcciones tanto urbanas como rurales destinadas fundamentalmente a uso residencial. Como, por ejemplo: casas de hacienda, casas quintas, casas natales, edificios de vivienda, hoteles, etc. Dentro de esta categoría se incluyen aquellas construcciones complementarias a la misma como: caballerizas y establos, entre otros.

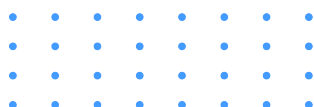
Arquitectura religiosa: Para el culto y la celebración de ritos y creencias. Como, por ejemplo: capillas, iglesias, templos santuarios, claustros, ermitas y conventos, entre otras.

Arquitectura institucional: Para funciones administrativas de las comunidades. Escuelas, universidades, hospitales, palacios nacionales departamentales, distritales y municipales, estadios, cementerios, teatros, archivos, bibliotecas, edificios de la policía, cárceles, etc.

Arquitectura para el comercio: Para la compra y venta de bienes y servicios. Plazas y galerías de mercado, pasajes, bancos, centros comerciales, etc.

Arquitectura para la industria: Para la producción de bienes y servicios. Hornos, ferrerías, fábricas, trilladoras, molinos, etc.

Arquitectura para el transporte: Construcciones que son parte del equipamiento, destinado a prestar servicios de movilidad de carga y pasajeros. Estaciones del ferrocarril, aeropuertos, terminales, etc.



Bienes inmuebles arqueológicos: sitios arqueológicos, independientemente de su nivel conservación, tales como afloramientos y abrigos rocosos, paneles rupestres, así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen (artículo 2.6.1.4. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019)

Bienes muebles de carácter arqueológico: objetos completos o fragmentados han perdido su vínculo de uso con el proceso social de origen; situados en contexto o extraídos, cualquiera que sea su constitución material (artículo 2.6.1.4. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019)

Contexto arqueológico: conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico (artículo 2.6.1.4. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019)

Obra de ingeniería: Se trata de hechos contruidos que se han realizado para beneficio de la actividad humana del territorio, haciendo uso de la tecnología y, con ello, generando una transformación en el paisaje natural. Puentes, túneles, muelles, acueductos, represas, etc.

Conjunto arquitectónico: Grupo de edificios que son homogéneos en su origen, diseño, estilo, forma o carácter. Estas agrupaciones pueden formar un conjunto urbano o encontrarse diseminadas por el territorio geográfico.

Patrimonio Arqueológico: comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico (artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html - top)

Plan de Manejo Arqueológico (PMA): es un Plan Especial de Protección, el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo (artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008)



Registro Nacional de Arqueólogos (RNA): procedimiento mediante el cual los profesionales podrán solicitar ante el ICANH la evaluación de su idoneidad en arqueología, para adelantar intervenciones al Patrimonio Arqueológico de la Nación y su respectivo registro en la base de datos del aplicativo (Resolución No. 139 de 2017 del ICANH)

Sector urbano: "Fracción del territorio de una ciudad, dotado de una fisonomía y características que le son propias y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad e individualidad.

Sitio con arte rupestre (SAR): área de relaciones entre el paisaje y las manifestaciones propiamente existentes en las piedras (motivos pintados o grabados), las cuales forman un contexto arqueológico.

